

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



TESIS

**“RESPONSABILIDAD EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA,
DE LOS COMERCIANTES DEL CENTRO SANTA ROSA
DURANTE EL 2018”**

Para Optar : El Título Profesional de Contador Público

Autor(es) : Bach. Jorge Mendez Anabelle Judith.
: Bach. Rojas Astete Kazia Jazmin.

Asesor : Mtra. Pariona Amaya Diana.

Línea de investigación

Institucional : Ciencias Empresariales y Gestión de los
Recursos.

Fecha de inicio y

Culminación : 20-03-2021 – 19-03-2022.

Huancayo – Perú

2022

HOJA DE APROBACIÓN DE JURADOS

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables
TESIS

“RESPONSABILIDAD EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA,
DE LOS COMERCIANTES DEL CENTRO SANTA ROSA
DURANTE EL 2018”

PRESENTADA POR:

BACH. JORGE MENDEZ ANABELLE JUDITH

BACH. ROJAS ASTETE KAZIA JAZMIN

PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

Contador Público

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

DECANO: _____

DR. VÁSQUEZ VASQUEZ WILBER GONZALO

PRIMER: _____

MIEMBRO MG. ROSADO ROJAS, YENSI

SEGUNDO: _____

MIEMBRO DRA. QUISPE ESPINOZA, EDITH PILAR

TERCER: _____

MIEMBRO CPC. SICHA QUISPE, FIDEL

Huancayo, 25. De Agosto. del 2023

**“RESPONSABILIDAD EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA,
DE LOS COMERCIANTES DEL CENTRO SANTA ROSA
DURANTE EL 2018”**

ASESORA

MTRA. DIANA PARIONA AMAYA

DEDICATORIA

A mi madre Kazia Astete, por su apoyo incondicional, por sus palabras de aliento para seguir adelante y nunca rendirme, gracias a ella por su inmenso amor de madre y sus oraciones.

Rojas Astete Kazia Jazmín

DEDICATORIA

El logro de esta investigación, se lo dedico con todo mi corazón a mi hijo André y a mis hermanas Geraldine y Aymi, que significan mucho para mí y siempre los tengo presente, pues sin ellos no hubiera logrado esta meta, su motivación diaria para seguir adelante me llevo a cumplir este sueño. Hijo eres la razón de que me levanté cada día, a esforzarme por el presente y el mañana, eres mi principal motivación.

Jorge Méndez Anabelle Judith

AGRADECIMIENTO

Primeramente, agradecer a nuestro Dios, porque nunca nos abandona y nos ha dado la fortaleza y el entendimiento.

De igual manera, un gran agradecimiento a nuestra asesora CPC. Mtra. Diana Pariona Amaya, por su apoyo constante y su valioso aporte para la culminación del presente trabajo de investigación.

Asimismo, se agradece a los Comerciantes del Centro Santa Rosa, porque nos permitieron y facilitaron información sustancial para la culminación del estudio.

Kazia y Anabelle

CONSTANCIA DE ÍNDICE SIMILITUD (EXPEDITO SEGÚN ART. 8.4)

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables deja:

CONSTANCIA

Que, Los bachilleres: **JORGE MENDEZ ANABELLE JUDITH Y ROJAS ASTETE KAZIA JAZMIN**; de la escuela profesional de Contabilidad y Finanzas, han presentado su Informe final de TESIS titulado: **"RESPONSABILIDAD EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA, DE LOS COMERCIANTES DEL CENTRO SANTA ROSA DURANTE EL 2018"**. originalidad en el **SOFTWARE TURNITIN** obteniendo el **Porcentaje** de similitud de **30%**, el cual se encuentra dentro del porcentaje permitido.

Se expide el presente, para efectos de continuar con los tramites concernientes a la obtención del Título Profesional.

Huancayo, 25 de octubre del 2022



Dr. Armando Juan Aduato Ávila
Director de Unidad de Investigación
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

Contenido

Hoja de aprobación de jurados	¡Error! Marcador no definido.
Falsa portada	¡Error! Marcador no definido.
Asesora.....	iv
Dedicatoria	v
Agradecimiento.....	vi
Contenido	vii
Contenido de tablas	xi
Contenido de gráficos.....	xii
Resumen	xiii
Abstract	xiv
Introducción.....	xv
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	18
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	18
1.2. Delimitación del problema.....	21
1.2.1. Delimitación espacial	22
1.2.2. Delimitación temporal.....	22
1.2.3. Delimitación conceptual.....	22
1.3. Formulación del problema	23
1.3.1. Problema general.....	23
1.3.2. Problemas específicos	23
1.4. Justificación	23
1.4.1. Social.....	23
1.4.2. Teórica.....	24
1.4.3. Metodológica.....	24
1.5. Objetivos de la investigación.....	24
1.5.1. Objetivo general	24
1.5.2. Objetivos específicos	25
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	26

2.1. Antecedentes	26
2.1.1. Antecedentes nacionales	26
2.1.2. Antecedentes internacionales	28
2.2. Bases Teóricas o Científicas	31
2.2.1. Responsabilidad Tributaria	31
2.2.2. Evasión Tributaria	43
2.3. Marco Conceptual	53
CAPÍTULO III. HIPÓTESIS	55
3.1. Hipótesis General	55
3.2. Hipótesis específicas	55
3.3. Variables	55
CAPÍTULO IV. METODOLOGÍA	57
4.1. Método de investigación	57
4.2. Tipo de investigación	57
4.3. Nivel de investigación	57
4.4. Diseño de la Investigación	58
4.5. Población y muestra	59
4.5.1. Población	59
4.5.2. Muestra	59
4.5.3. Muestreo	60
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	61
4.6.1. Validez de los instrumentos	62
4.6.2. Confiabilidad de los instrumentos	63
4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	64
4.8. Aspectos éticos de la Investigación	64
CAPÍTULO V. RESULTADOS	66
5.1. Descripción de resultados	66
5.1.1. Descripción de resultados sobre la Responsabilidad Tributaria	66
5.1.2. Descripción de resultados sobre la Evasión Tributaria	70
5.2. Contraste de hipótesis	73
5.2.1. Prueba de normalidad	73
5.2.2. Prueba de hipótesis	74

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	82
CONCLUSIONES	87
RECOMENDACIONES	89
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	91
ANEXOS	100
Anexo 1. Matriz de consistencia.....	100
Anexo 2. Matriz de operacionalización de variables	102
Anexo 3. Matriz de operacionalización del instrumento	103
Anexo 4. Instrumento de investigación y constancia de su aplicación.....	106
Anexo 5. Fichas de validación de los instrumentos.....	114
Anexo 6. Confiabilidad de los instrumentos.....	132
Anexo 7. Base de datos recolectada.....	135
Anexo 8. Consentimiento informado.....	140
Anexo 9. Evidencias fotográficas del proceso de recolección de datos	141

Contenido de tablas

Tabla 1. Operacionalización de las variables responsabilidad y evasión tributaria. ...	56
Tabla 2. Validación de los cuestionarios por juicio de experto.....	62
Tabla 3. Confiabilidad Alfa de Cronbach de los instrumentos.....	64
Tabla 4. Descripción de resultados de la variable Responsabilidad Tributaria.....	66
Tabla 5. Descripción de resultados de la dimensión Obligaciones Formales.	67
Tabla 6. Descripción de resultados de la dimensión Obligaciones Sustanciales.....	68
Tabla 7. Descripción de resultados de la dimensión Planeamiento Tributario.	69
Tabla 8. Descripción de resultados de la variable Evasión Tributaria.	70
Tabla 9. Descripción de resultados de la dimensión Cultura Tributaria.	71
Tabla 10. Descripción de resultados de la dimensión Infracciones Tributarias.	72
Tabla 11. Resultados de distribución de normalidad de las variables Responsabilidad y Evasión Tributaria.	73
Tabla 12. Escala para interpretar la magnitud del coeficiente de correlación.	75
Tabla 13. Resultados de correlación entre la Responsabilidad y la Evasión Tributaria.	76
Tabla 14. Resultados de correlación entre las Obligaciones Formales y la Evasión Tributaria.	77
Tabla 15. Resultados de correlación entre las Obligaciones Sustanciales y la Evasión Tributaria.	79
Tabla 16. Resultados de correlación entre el Planeamiento Tributario y la Evasión Tributaria.	80

Contenido de gráficos

Figura 1. América Latina (16 países): incumplimiento tributario del impuesto sobre la renta y el impuesto sobre el valor agregado, 2017.	18
Figura 2. Costo del fraude fiscal en Perú año 2018.....	20
Figura 3. Delimitación espacial del Centro Comercial “Santa Rosa”.	22
Figura 4. Nivel de investigación correlacional.....	58
Figura 5. Descripción de resultados de la variable Responsabilidad Tributaria.	66
Figura 6. Descripción de resultados de la dimensión Obligaciones Formales.	67
Figura 7. Descripción de resultados de la dimensión Obligaciones Sustanciales.	68
Figura 8. Descripción de resultados de la dimensión Planeamiento Tributario.	69
Figura 9. Descripción de resultados de la variable Evasión Tributaria.	70
Figura 10. Descripción de resultados de la dimensión Cultura Tributaria.	71
Figura 11. Descripción de resultados de la dimensión Infracciones Tributarias.....	72

Resumen

La problemática de investigación fue estudiar ¿Qué relación existe entre la responsabilidad y la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018?, el objetivo general refirió Establecer la relación existente entre la responsabilidad y la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018. La metodología empleada se basó en los métodos científico e hipotético-deductivo, fue de tipo aplicada, de nivel correlacional, y de diseño no experimental-transversal. La población se conformó por 150 comerciantes, y se atendió una muestra probabilística de 108. Se empleó la técnica de la encuesta y el cuestionario para recolectar los datos, mismos que fueron validados por juicio de expertos quienes concordaron en su aplicabilidad, y la confiabilidad se determinó a través de la prueba Alfa de Cronbach donde se contrastó una Elevada confiabilidad (0,962) para el cuestionario Responsabilidad Tributaria y una Aceptable confiabilidad (0,884) para el cuestionario Evasión Tributaria. En los resultados se determinó mediante la prueba rho de Spearman un coeficiente de correlación positivo de magnitud media $r= 0,500$ entre las variables Responsabilidad y Evasión Tributaria y un $p \text{ valor} = 0.000$ ($p < 0.05$), que conllevó al rechazo de la hipótesis nula (H_0), y aceptación de la hipótesis general (H_G), concluyendo que: la Responsabilidad se relaciona directa y significativamente con la Evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018, mientras los contribuyentes aumenten el nivel de responsabilidad sobre sus obligaciones tributarias, se aumenta por consiguiente una adecuada percepción de los impuestos pagados minimizando los factores que causan la evasión fiscal.

Palabras clave: Responsabilidad tributaria, evasión de impuesto, pequeños comerciantes.

Abstract

The research problem was to study what relationship exists between the responsibility and tax evasion of the merchants of the Santa Rosa Center, during 2018? the general objective referred to Establish the existing relationship between the responsibility and the tax evasion of the merchants of the Center Santa Rosa, during 2018. The methodology used was based on scientific and hypothetical-deductive methods, it was applied, correlational, and non-experimental-cross-sectional. The population was made up of 150 merchants, and a probabilistic sample of 108 was attended. The survey technique and the questionnaire were used to collect the data, which were validated by expert judgment who agreed on their applicability, and the reliability was determined through the Cronbach's Alpha test where a High reliability (0.962) was contrasted for the Tax Responsibility questionnaire and an Acceptable reliability (0.884) for the Tax Evasion questionnaire. In the results, a positive correlation coefficient of average magnitude $r= 0.500$ between the variables Responsibility and Tax Evasion and a p value = 0.000 ($p<0.05$) was determined by means of Spearman's rho test, which led to the rejection of the null hypothesis (H_0), and acceptance of the general hypothesis (H_G), concluding that: Responsibility is directly and significantly related to tax evasion of Santa Rosa Center merchants, during 2018, while taxpayers increase the level of responsibility on their obligations Therefore, an adequate perception of the taxes paid is increased, minimizing the factors that cause tax evasion.

Keywords: Tax liability, tax evasion, small merchants.

Introducción

Conforme al cumplimiento de las normas y requisitos del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Peruana Los Andes, para la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, en la Escuela profesional de Contabilidad y Finanzas, se ha elaborado la Tesis titulada “Responsabilidad en la Evasión Tributaria, de los Comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018”, cuyo tema de interés se centró en evaluar la situación de los comerciantes y de cómo actúan frente a una responsabilidad tributaria para combatir la evasión tributaria.

De tal manera, la presente investigación plantea como objetivo general Establecer la relación existente entre la responsabilidad y la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018, siendo un tema de importancia ya que evalúa la responsabilidad tributaria, y como está puede enfocarse de forma positiva para los comerciantes y que ellos puedan entender que la evasión se contrarresta con una correcta actuación y responsabilidad del contribuyente al atender oportunamente sus obligaciones tributarias.

En este sentido, metodológicamente el estudio se desarrolló bajo los preceptos del método científico y el método hipotético-deductivo, toda vez que primeramente se identificó el problema que refiere la responsabilidad en la evasión tributaria, promoviendo supuestos hipotéticos contrastados bajo procedimientos estadísticos, investigación que, de acuerdo a su proceso se configura de tipo aplicada, de conformidad con su alcance es de nivel correlacional, y dado que los datos se recolectaron en un solo momento sin manipulación de las variables representa un diseño no experimental- transversal. La población de estudio se conformó por 150 comerciantes del Centro Santa Rosa, abordando una muestra probabilística conformada por 108 comerciantes, a quienes se les aplicó la técnica de la encuesta en el uso de dos cuestionarios como instrumentos para recolectar los datos.

Investigación que en su desarrollo se encuentra estructurada en capítulos:

En el Capítulo I: Se ofrece, la problemática del problema, así como su formulación del problema para llevar a cabo la investigación, la delimitación del problema, la justificación y los objetivos.

En el Capítulo II: Se tomará, el marco teórico que abarca los antecedentes nacionales e internacionales, bases teóricas y marco conceptual, todos estos van ayudar en el estudio.

El Capítulo III: Se llevará a cabo, la formulación de la hipótesis general y específica de la investigación, las variables (definición conceptual y operacionalización).

En el Capítulo IV: Corresponde a la metodología, método de investigación, diseño de investigación, nivel de investigación, población, muestra, técnicas, diseño muestral y aspectos éticos.

En el Capítulo V: Se ofrecen los resultados de la investigación, presentando las tablas y gráficos con un análisis descriptivo de las variables y dimensiones, y un análisis inferencial donde se contrastan las hipótesis planteadas.

Luego se presenta un análisis en discusión de los hallazgos obtenidos frente a otras investigaciones relacionadas al tema de interés, promoviendo por consiguiente conclusiones y sugerencias para mejorar la situación problemática.

Por último se exponen las referencias bibliográficas y los anexos que sustentan el desarrollo del estudio.

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

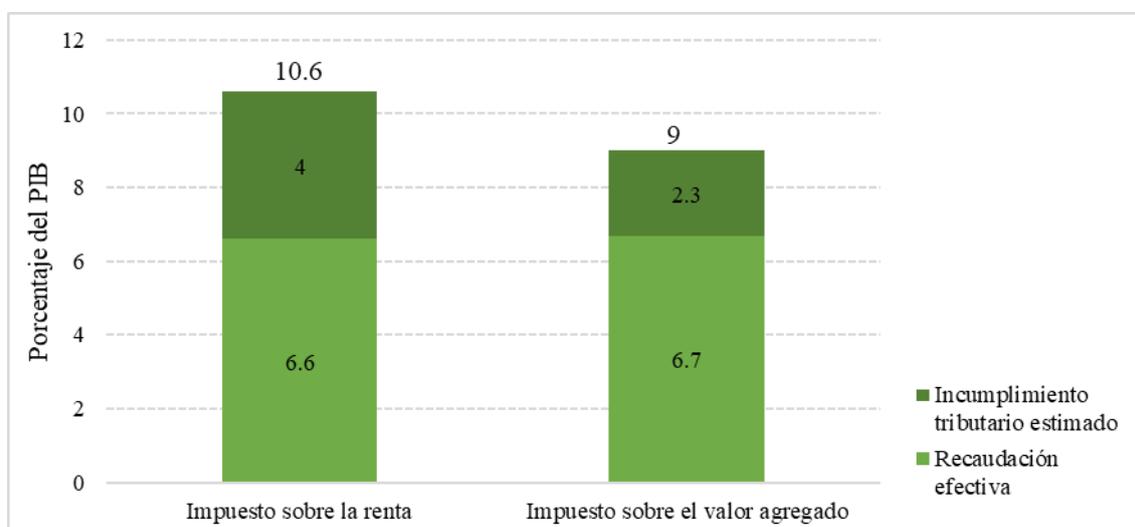
1.1. Descripción de la realidad problemática

De conformidad con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL] (2017), se debe considerar el hecho que, en una economía globalizada con transferencia de capitales y paraísos financieros, la administración tributaria a nivel de las naciones no es suficiente por sí sola, para atender y subsanar las tendencias de desigualdad mundial y la formación de economías emergentes. Bajo este panorama, es necesario mejorar con urgencia los convenios y la gestión tributaria internacional. El alto nivel de riqueza e ingresos generados en la región, posicionan a los países de América Latina como los más desiguales del mundo, requiriendo un tratamiento minucioso de los sistemas fiscales y de las reformas implementadas, a fin de promover el máximo aprovechamiento de su acción redistributiva.

En este sentido, la evasión y elusión tributaria se configuran como uno de los principales impedimentos para lograr el Desarrollo Sostenible en la región, de acuerdo a las estimaciones de la CEPAL para el año 2017 las pérdidas referidas al incumplimiento fiscal sobre el impuesto a la renta (IR) y el valor agregado a las ventas (IVA) reportaron el 6,3% del Producto Interno Bruto (PIB), proporción que equivale a 335 mil millones de dólares (Figura 1).

Figura 1.

América Latina (16 países): incumplimiento tributario del impuesto sobre la renta y el impuesto sobre el valor agregado, 2017.



Nota. Adaptado de Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2017, p.37).

Al respecto se destaca que si los países de la región lograran minimizar este incumplimiento y reducir su impacto, esa recaudación se podría emplear en el alcance de propuestas sociales y económicas importantes para el desarrollo del país. En esta perspectiva, en los gobiernos de la región se reporta un reconocimiento creciente de la importancia para atender esta situación, en especial durante el periodo característico por la consolidación tributaria, adoptando estrategias para mejorar la supervisión tributaria y reducir la evasión fiscal. Por una parte, la mayor proporción de países implementaron facturaciones de forma electrónica, apoyando la formalización del negocio y contribuyendo a la reducción de la evasión y elusión del IVA. Mientras que también el cruce de la información destinada de las facturas electrónicas, registros administrativos y otras fuentes de información tributaria ha permitido identificar irregularidades e incoherencias de las declaraciones de los contribuyentes (CEPAL, 2017).

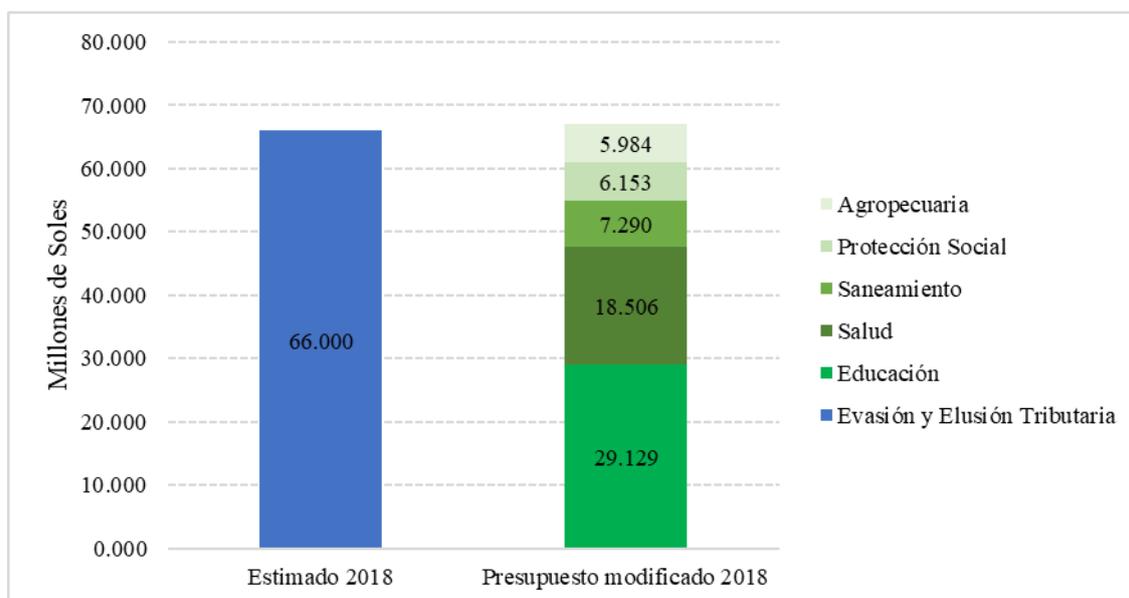
En este orden, también se configuran los programas de regulación tributaria como medida establecida para atender el incumplimiento fiscal por parte de los contribuyentes, ofreciendo por igual montos extras en la incrementación de los ingresos públicos o la compensación de su caída, siendo que la mayoría de los programas implementados en los años 2017-2019 responden al otorgamiento de amnistías generales con el objeto de liquidar los pasivos fiscales existentes, al ofrecer ciertos beneficios como la absolución de los pagos de intereses atribuidos a la deuda, multas y sobre cargos. En cuanto a los resultados de programas de condonación de la deuda, se relata la magnitud de la recaudación tributaria en Ecuador con un 1,1% del PIB, seguido de Guyana con el 0,9% del PIB y en menor medida Costa Rica con el 0,2% del PIB, por su parte México y Perú implementaron programas de declaración y repatriación de capital, con una tasa preferencial para el pago del impuesto sobre la renta, así como la condonación de multas y recargos sobre los ingresos asociados con los activos declarados, logrando una magnitud en la recaudación en México del 0,1% y Perú 0,2% del PIB. Resulta importante señalar que la recaudación de estos programas fue de menor magnitud que los implementados en Argentina (1,8% del PIB), Brasil (0,8% del PIB) y Chile (0,6% del PIB) entre 2015 y 2016 (CEPAL, 2017).

En este contexto, a nivel nacional, la Comisión de Economía del Congreso en manera de legislar la ampliación de la base fiscal para el ingreso a la OCDE, mediante el Grupo de Justicia Fiscal (GJF, 2018) presentó una noción para discutir la reforma

tributaria integral, señalando que al año 2017 la presión tributaria del Perú reporta la cifra más baja durante los últimos 15 años con una disminución del 13,7% del PIB. Así mismo, advierten que si durante el año 2018 se mantienen los niveles de evasión y elusión tributaria, la nación perderá aproximadamente 66 millones de soles, equivalente al presupuesto para inversiones sociales, de salud, educativas, de saneamiento, agropecuario y de protección a la sociedad.

Figura 2.

Costo del fraude fiscal en Perú año 2018.



Nota. Adaptado de Grupo de Justicia Fiscal del Perú (2018, p.3).

Cabe destacar que la administración tributaria tiene como principal objetivo garantizar la sostenibilidad de recursos para soportar los gastos públicos y, en consecuencia, el desarrollo de la nación. A fin de lograr este objetivo, es preciso reducir de manera permanente la evasión fiscal, conocida como la diferencia de la cantidad de tributo efectivamente cancelado y el monto que se debió pagar de manera legal., de tal manera las políticas tributarias orientadas para este propósito surtirán efecto toda vez que su implementación y diseño se sostengan en indicadores razonables sobre la cantidad evasiva y sobre el correcto diagnóstico de las causas de la evasión de impuestos, siendo la informalidad una de las principales fuentes de evasión, ya que los comerciantes se desligan de toda responsabilidad u obligación tributaria a las que están sujetos legalmente (Erick, 2016).

El origen del problema que actualmente afrontan algunos comerciantes, se refleja en la presión impuesta para garantizar la responsabilidad de sus obligaciones tributarias y también en los cambios constantes de las normas que hacen más complicada su aplicación, dando como resultado la generación de evasión tributaria, situación que generan un impacto económico y financiero negativo en los comerciantes, ya que muchas veces son multados. En este escenario, se encuentran inmersos los comerciantes del Centro Santa Rosa, cuyas características refieren un grupo de personas que se dedican a la actividad de servicios, comercialización y venta de productos, quienes tienen sus negocios en diferentes regímenes tributarios, tales como: el Régimen General, Régimen Mype, Régimen Simplificado y Régimen Especial, por lo cual siempre les corresponde realizar el pago y declaración del IR e IGV, pero muchos incumplen con sus obligaciones. Esta situación, les ha generado consecuencias a sus negocios, entre los que destaca: infracciones tributarias que limitan su estatus crediticio, sanciones de cierres del comercio por cierto periodo y multas económicas significativas que afectan su rentabilidad. Los síntomas que conllevan a estos hechos se reflejan principalmente por: presentar declaraciones fuera del plazo, por no pagar sus tributos en el periodo correspondiente, por emitir comprobantes de pago y guías de remisión sin cumplir requisitos, incurriendo en delitos tributarios que conllevan a posibles fiscalizaciones.

Sin embargo, esto se puede corregir, al promover en los comerciantes una correcta responsabilidad en el aspecto tributario, la cual podría fortalecer el vínculo conformado por los contribuyentes y la administración tributaria, mediante un plan ajustado a lo establecido en la normatividad vigente y de esa manera realizar la determinación del hecho imponible para el cumplimiento de la prestación tributaria legalmente, ya que este instrumento está orientado a optimizar los recursos de una empresa, ya sea para reducirlo, eliminarlo o en consecuencia para gozar de algún beneficio tributario.

Mediante todo este planteamiento surge el interés del estudio por evaluar ¿Qué relación existe entre la responsabilidad y la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018?

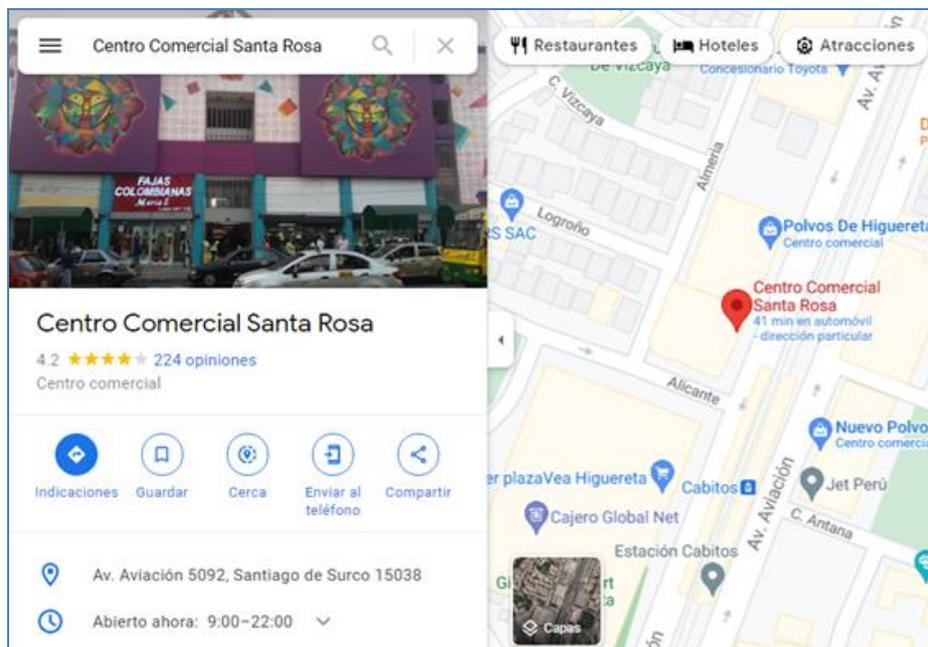
1.2. Delimitación del problema

1.2.1. Delimitación espacial

La investigación se desarrolla en el entorno del Centro Santa Rosa, ubicado en la Av. Aviación 5092, Santiago de Surco 15038, tal como se presenta en la Figura 3. Donde se abordaron a los comerciantes que integran la dinámica de este centro de negocio mediante la aplicación de una encuesta.

Figura 3.

Delimitación espacial del Centro Santa Rosa.



Nota: Google Maps (2021).

1.2.2. Delimitación temporal

El estudio se desarrolló durante el periodo de un año, iniciando en marzo del año 2021 hasta marzo del año 2022.

1.2.3. Delimitación conceptual

La investigación se enfocó principalmente en la evaluación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las que son responsable los contribuyentes dueños y/o gerentes de los negocios del Centro Santa Rosa y como estas acciones se relacionan con la percepción de evasión de impuesto que estos reportan.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿Qué relación existe entre la responsabilidad y la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018?

1.3.2. Problemas específicos

1. ¿Qué relación existe entre las obligaciones formales y la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018?
2. ¿Qué relación existe entre las obligaciones sustanciales y la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018?
3. ¿Qué relación existe entre el planeamiento tributario y la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018?

1.4. Justificación

1.4.1. Social

El desarrollo de este estudio se justifica por la necesidad de reflexionar sobre las prácticas de responsabilidad tributaria como herramienta indispensable para colaborar con una buena planificación fiscal de los pequeños comerciantes, cuyo objetivo es que se inserten de manera formal y legal en el sistema tributario, buscando orientar a los emprendedores para evitar sanciones por evadir impuestos que les conllevan a pagos más onerosos. Cabe destacar que la evasión son fenómenos sociales que se suscitan en todo sistema tributario, independientemente del nivel de desarrollo económico o cultural de las personas, ya que el objetivo de pagar menos impuestos siempre es una constante en la sociedad, por ello el desarrollo de este estudio es de suma importancia, ya que es un tema controvertido de interés social y económico, toda vez que para desviarse del impuesto, el contribuyente elige accesos alternativos que se desvían del ámbito de la tributación, utilizando medios ilícitos para evitar, reducir o retrasar la recaudación del impuesto adeudado.

En este sentido, los hallazgos obtenidos benefician a la sociedad en general, al fomentar comerciantes responsables que actúen en el margen de la ley tributaria, lo cual contribuye a la recaudación de impuestos adecuadamente, tributos que podrán ser asignados oportunamente en gastos públicos de índole social, garantizando la seguridad

ciudadana, la educación en todos los niveles académicos, servicios de salud para todos, entre otros.

1.4.2. Teórica

El estudio genera un aporte con enfoque crítico a la literatura sobre la evasión fiscal y el comportamiento de los contribuyentes, especialmente de los pequeños y medianos comerciantes, ya que, se identificó desde la perspectiva de los comerciantes, los factores que motivan al cumplimiento tributario o condicionan los fraudes por evasión; esto en un intento por comprender y exponer los aspectos fuera de las leyes, que a veces se promueve por la dinámica de reducción de costos, sin tomar en cuenta las responsabilidades atribuidas como actores fiscales. De tal manera, el estudio es de importancia para el campo del conocimiento, aportando hallazgos que se suman al área de administración tributaria, al demostrar que la evasión fiscal obedece en cierta medida a la falta de responsabilidad que manifiestan los contribuyentes, aportes que ofrecen una base teórica a futuros investigadores interesados en este tema tan relevante.

1.4.3. Metodológica

Metodológicamente la investigación es de utilidad, por cuanto, si bien es cierto se han realizado estudios para analizar los impactos del incumplimiento tributario sobre la gestión pública, dado que la evasión de impuesto genera pérdidas destinadas a la inversión social; todavía faltan muchos estudios por realizar sobre todo enfocados en los pequeños comerciantes, ya que se constituyen como uno de los principales factores económicos de crecimiento nacional. En efecto, los hallazgos de esta investigación servirán de guía y sustento para otros estudiantes, organismos y cualquier investigador; promoviendo investigaciones de nivel explicativo y predictivo, que permitan crear modelos sistemáticos para sustentar a mayor profundidad los factores que atenten o contribuyan con la recaudación de impuestos desde principios de responsabilidad fiscal.

1.5. Objetivos de la investigación

1.5.1. Objetivo general

Establecer la relación existente entre la responsabilidad y la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018.

1.5.2. Objetivos específicos

1. Precisar la relación existente entre las obligaciones formales y la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018.
2. Constatar la relación existente entre las obligaciones sustanciales y la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018.
3. Comprobar la relación existente entre el planeamiento tributario y la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes nacionales

Falcon (2018), en su tesis de grado titulada: *“La Conciencia Tributaria y Evasión Fiscal en los Comerciantes de Combustibles del Distrito de Amarilis, 2017”*. Se planteó como objetivo determinar la influencia que ejerce la conciencia tributaria en la evasión fiscal en comercios de combustibles, distrito de Amarilis en el departamento de Huánuco. Estudio desarrollado mediante un diseño no experimental y de alcance correlacional, atendiendo una población de 10 comerciantes propietarios de los grifos. Determinando en sus resultados mediante el estadístico de r de Pearson un coeficiente de correlación $r = 0,446$ contrastando entre la conciencia tributaria y la evasión fiscal una relación de magnitud moderada, así mismo halló un $R^2 = 19,90$ demostrando que el 19,90% de los cambios en la evasión fiscal en los comercios de grifos se explican por la conciencia tributaria que reportan los comerciantes para cumplir con sus obligaciones. Concluyen que la relación entre conciencia y evasión fiscal es positivamente moderada y el coeficiente de determinación refleja el 19,90% de aceptación.

Valera *et al.* (2018), en su investigación titulada *“Responsabilidad tributaria y la informalidad de los comerciantes del mercado minorista de Pucallpa, 2017”*. Se propuso como objetivo general, conocer la relación de la responsabilidad tributaria y la informalidad de los comerciantes en estudio. La investigación respondió metodológicamente a, un método descriptivo correlacional, con diseño transeccional, utilizando como población un total de comerciantes de 1150 y tomando como muestra a 108 mercaderes, la técnica aplicada fue la encuesta y como instrumentos elaboraron dos cuestionarios con preguntas cerradas. Los resultados hallaron que la responsabilidad tributaria se ubica en un nivel bajo de 69,44%, la informalidad de los comerciantes se situó en un nivel alto de 87,96% y el conocimiento sobre los tributos se encontró en un nivel intermedio de 67,59%. En sus conclusiones mencionan, que existe una relación positiva muy baja y no significativa entre la responsabilidad tributaria y la informalidad de los comerciantes, en razón de haber obtenido el valor de relación de (0.139), y

significancia de (0.151), lo que nos indica que la responsabilidad social no contribuye a revertir la informalidad de la población estudiada.

Sarrea (2018), en su tesis de grado titulada “*Evasión Tributaria y Cumplimiento de Obligaciones Tributarias en la Asociación de Comerciantes Oasis en San Juan de Miraflores*”. Se planteó como objetivo general, determinar la relación entre la evasión tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la asociación planteada. La metodología aplicada se basó en un diseño no experimental, de corte transversal, cuyo tipo de investigación fue el descriptivo correlacional, en línea con el método hipotético-deductivo. La población se representó por 116 comerciantes, utilizando un muestreo probabilístico de 89 mercaderes, recolectando los datos mediante la técnica de la encuesta a través del cuestionario. Entre sus resultados determinaron que la evasión tributaria se ubica en el nivel alto reflejando un 59,6%, de acuerdo al grado de información arroja un nivel alto de 50,6%, en cuanto a la generación de ingresos esta se sitúa en un nivel alto de 52,08%. En sus conclusiones expresan que, la evasión tributaria se relaciona directa ($Rho=0,787$) y significativamente ($p=0.001$) con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Asociación de comerciantes Oasis en San Juan de Miraflores 2018. De acuerdo a los índices de correlación de Rho Spearman la correlación es alta, por la cual se acepta la hipótesis alterna y se rechaza hipótesis nula.

Sudlle (2017), en su investigación que lleva por título “*Conciencia Tributaria y Evasión Tributaria en los Comerciantes de Abarrotes Del Distrito de Laberinto, Madre de Dios 2016*”. Tuvo como objetivo general determinar la relación que existe entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria en los comerciantes. El diseño metodológico aplicado fue tipo básico, no experimental, de nivel descriptivo correlacional, de corte transversal. La población estuvo conformada por 170 mercaderes, atendiendo una muestra probabilística de 120 comerciantes, quienes fueron abordados mediante la técnica de la encuesta y suministró dos cuestionarios. Entre los resultados más resaltantes determinaron que los comerciantes tienen una inadecuada conciencia tributaria, reflejando un 70.8%, mientras que un 27.5% indicaron un nivel regular y el 1,7% refieren tener una inadecuada conciencia tributaria. Existe una relación positiva entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria en los comerciantes, por cuanto el índice de correlación es de 0,174 para el coeficiente R de Pearson, que implica un coeficiente de determinación R^2 de 0,0302, por lo que con una significación menor al 5% ($\alpha=0,000$) la evasión tributaria depende de la conciencia tributaria en un 3,02%.

Cabana (2017), en su tesis de grado la cual título: “*La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado central del distrito de “Santa Lucía”, año 2015*”. Se planteó como objetivo general evaluar y determinar el nivel de influencia de la cultura tributaria, en la recaudación de los comerciantes del mercado central. La metodología empleada fue de tipo básica, bajo un diseño no experimental de alcance descriptivo-causal. La población se conformó por 283 comerciantes, con una muestra de tipo probabilística representada por 163 comercios estratificados en diferentes rubros, a quienes se les abordó mediante la técnica de la encuesta en la aplicación de un cuestionario orientado a medir las variables. En los resultados hallaron que el 53% de comerciantes manifiestan que la principal causa por la cual evaden la cancelación del impuesto es por la falta de conocimiento y de cultura tributaria, el análisis muestra que los comerciantes tienen poca cultura tributaria lo que influye de manera significativa en la economía formal para el 66% de comerciantes en el año 2015. Concluyendo que los comerciantes mantienen un desconocimiento en el sistema tributario, la cual incluye el desconocimiento de las normas en donde se estipulan los tributos, obligaciones tributarias y deberes, lo que hacen que el nivel de evasión sea mayor y de gran medida, fortaleciendo así la economía informal.

2.1.2. Antecedentes internacionales

Montes y Rubio (2018), en su investigación titulada “*Factores que inciden en el incumplimiento del pago del IVA en los comerciantes de Bogotá*”. Se planteó como objetivo caracterizar los factores que inciden para que un contribuyente incumpla el pago del IVA. Su desarrollo se basó en una metodología cuantitativa mediante el análisis documental de diferentes fuentes sobre los avances, regulaciones y reportes en materia tributaria. Destacando en los resultados que las estrategias implementadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) se correlacionan como una de las causas de evasión que afectan al contribuyente, por su malestar hacia con el Estado, siendo la percepción más relevante la informalidad por la imposición de normativas recaudadoras que elevan las tarifas fiscales y los impuestos, siendo que estos no se denotan en inversiones sociales o en la mejora de los servicios públicos. Concluyendo que a pesar de que el Estado cuenta con las herramientas tecnológicas y el personal profesional suficiente, así como procesos definidos, todavía impera grandes niveles de evasión y corrupción.

Castillo (2017), en su tesis de grado titulada: *“El incumplimiento de las obligaciones tributarias y la brecha de recaudación de Impuestos del sector artesanal calificado de la ciudad de Puyo”*. Se propuso como objetivo general, determinar si el incumplimiento de las obligaciones tributarias impacta en la brecha de recaudación de impuestos en este sector. La metodología aplicada fue cuantitativa, de modalidad, diseño documental y de campo, bajo un nivel exploratorio de tipo descriptivo, experimental y de corte transversal, utilizando la técnica de la encuesta en una muestra probabilística de 89 comerciantes de una población constituida por 110 personas. En los resultados menciona que el 59% de los encuestados consideran que les afectan gravemente el desconocimiento de los beneficios fiscales que les son concedidos por estar agremiados a la Junta de Defensa del Artesanos mientras que el 36% consideran que les afecta medianamente y el 6% consideran que no tiene importancia conocer dichos beneficios, por su parte el 18% han sido visitados por funcionarios del SRI para verificar su proceso de facturación, el 23% a veces, mientras que el 59% no lo ha sido. Concluyen que el impacto del incumplimiento de las obligaciones en la brecha de recaudación de impuestos en el sector artesanal genera retrasos e inconsistencias en los procesos de recaudación por la entidad pertinente y está a la vez genera multas y sanciones a los artesanos, ese percance se da ya que estos no tienen un conocimiento adecuado acerca de las obligaciones tributaria. El sector artesanal calificado carece de una adecuada capacitación e información eficiente acerca de los beneficios de entregar a tiempo las obligaciones tributarias. Un número significativo de comerciantes superan las bases imposables para la declaración del Impuesto a la renta, por lo tanto, el monto limite que permite el Servicio de Rentas Internas a los contribuyentes obligarse a llevar contabilidad. De esta manera el estado está dejando de percibir valores por concepto de IVA, y de retenciones en la fuente, provocando una brecha de recaudación de impuestos.

Montoya (2017), en su tesis de grado titulada: *“Evasión Tributaria en los Comerciantes Informales de la Zona Comercial Eloy Salmon del Departamento de la Paz”*. Se planteó como objetivo general. determinar las causas de la evasión tributaria en los comerciantes. La metodología utilizada corresponde a un enfoque cuantitativo, de tipo descriptivo con un diseño documental y de campo, aplicando como técnica de recolección de datos la encuesta mediante la aplicación de un instrumento denominado cuestionario, y el análisis documental, la población estuvo representada por el total de

comerciantes informales que laboran en el mercado. Dentro de sus conclusiones hace mención a que, los comerciantes por el giro de negocio que tienen, deben cumplir con todas las obligaciones formales que les corresponden (otorgar comprobante de pago por sus ventas, presentar sus declaraciones, llevar registros y libros contables de acuerdo a su régimen) a los contribuyentes, así como con la determinación y pago de los impuestos a los que están afectos. Por la actividad que realizan los comerciantes, pueden acogerse a cualquier régimen tributario. La evasión tributaria en el país, es muy compleja; por lo que, deberá implementarse las medidas correctivas, creando mecanismos de control. Debemos crear conciencia tributaria, informando a la población sobre los tributos que se recaudan y como se aplica en beneficio de los ciudadanos.

Paredes (2017), en su tesis de grado titulada: *“La Evasión Tributaria y la Recaudación Generada por los Comerciantes Informales de Ropa del Mercado Mayorista de la Ciudad de Ambato”*. Tuvo como objetivo general, determinar el impacto que tiene la evasión tributaria y la recaudación generada por los comerciantes informales de ropa. Aplicando una metodología de enfoque mixto cualitativa y cuantitativo, investigación de tipo básica, de diseño de campo, bibliográfica y documental, de nivel fue exploratorio y correlacional. La población objeto de estudio estuvo representada por el total de comerciantes 2400 aplicación un muestreo aleatorio simple a 374 vendedores, abordados mediante una encuesta para la recolección de datos en aplicación de un cuestionario. Entre los resultados hallados dicen que un 39% mantienen una evasión fiscal en su actividad en un nivel alto, y el 61% restante declara que es bajo. de acuerdo a la gestión fiscal el 33% manifiestan que es buena y un 27% que es muy buena mientras que un 21% dice que es excelente y un 19% la califica como mala, así mismo la presión fiscal refleja un 44% casi siempre un 35% dice que casi siempre y un 21% indica que nunca. Las conclusiones alcanzadas mencionan que el factor que genera evasión tributaria por la mayoría de los encuestados es, que no existe una eficaz redistribución de la recaudación, que se mantiene un estancamiento socioeconómico en el entorno comercial y social, de esta manera la desinformación en el sector no permite un cumplimiento a gran escala.

Guzmán, Zuluaga y Torres (2016), en su tesis de grado sobre la *“Evasión del Impuesto al Valor Agregado en Colombia, Impacto en la Economía del País”*. Tuvo como objetivo general identificar los factores relacionados con la evasión del Impuesto al Valor Agregado en Colombia. Estudio que se conllevó en base a una metodología

descriptiva no experimental, realizando una evaluación mediante la técnica de la encuesta analizando así la percepción de los contribuyentes frente al impuesto de ventas y evidenciando su conocimiento sobre la formalización de los comercios. En los resultados destacan que, entre las causas identificadas como factores incidentes a la evasión del IVA, se encuentra además del desconocimiento de la norma por parte de los ciudadanos, la complejidad que está presente para ser interpretada, así mismo la mayoría de los contribuyentes no conocen el destino de los impuestos recaudados, generando dudas y desconfianza a la utilización que le da el Estado a este valor. Como conclusión reportan que la evasión de impuestos forma parte de la cotidianidad en la vida de los contribuyentes, lo que hace casi imposible lograr estimularlos para que adquieran el compromiso de contribuir con el bienestar y desarrollo económico del país a través del pago oportuno del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

2.2. Bases Teóricas o Científicas

2.2.1. Responsabilidad Tributaria

De acuerdo al Texto Único Ordenado del Código Tributario (2013), se tipifica en su Artículo 9, que el responsable tributario “es aquél que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste”.

En este sentido, por responsabilidad tributaria se entiende a las obligaciones fiscales a las que están sujetas las personas dentro del marco de la ley, en esta línea de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanera (SUNAT, 2020), establece que la obligación tributaria “Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria y es exigible coactivamente” (p.26).

En el campo tributario, el hecho imponible establece un obligado al pago de cierto tributo y el acreedor tributario, que es el Estado. Este puede determinar un nuevo obligado o deudor tributario a quien se le define como responsable tributario.

En efecto Pizarro y Vallespinos (1999), refieren que la obligación tributaria es:

Aquella relación jurídica en virtud de la cual el acreedor tiene un derecho subjetivo a exigir del deudor una determinada prestación, patrimonialmente valorable, orientada a satisfacer un interés lícito, y ante el incumplimiento, a

obtener forzosamente la satisfacción de dicho interés, sea en especie o de manera equivalente. (p.50)

En esta perspectiva Villegas (2013), define a la obligación tributaria como “el vínculo jurídico obligacional que se entabla entre el fisco, como sujeto activo que pretende el cobro de un tributo, y un sujeto pasivo que está obligado a su pago” (p.318). Así mismo Valdés (1996) señala que la responsabilidad tributaria “es la obligación del sujeto pasivo de pagar el tributo al sujeto activo (el Estado), y que encuentra su fundamento en un mandato legal condicionado por la Constitución” (p. 295).

Por su parte Gómez (2020), refiere que “dentro de los elementos esenciales de la obligación tributaria se encuentran el denominado hecho imponible o hecho generador, los sujetos, el objeto, la base imponible y la tasa o tarifa” (p.117).

De tal manera se entiende que el sujeto responsable tributariamente, es el contribuyente que está impuesto a cumplir con las obligaciones que establecen las leyes tributarias. En otras palabras, el término indica quién paga los impuestos en las formas que establece la propia ley, quién hace la declaración de impuestos, emite facturas, lleva libros contables y registros de una determinada manera, etc.

En este sentido según lo establecido en Texto Único Ordenado del Código Tributario (2013) el contribuyente “es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria” (Artículo 8). En palabras de Cabanellas (1993), contribuyente es “la persona que abona o satisface las contribuciones o impuestos del Estado, la provincia o el municipio” (p. 79).

En la opinión de García y Martínez (1999), el contribuyente es el sujeto pasivo por antonomasia, principal deudor tributario que aparece definido legalmente como la persona natural o jurídica a quien la ley le impone la carga tributaria derivada del hecho imponible. El contribuyente es el único obligado que realiza el hecho imponible, titular, por tanto, de la capacidad económica puesta en manifiesto en el presupuesto de hecho.

Es el contribuyente, registrado en los padrones de la Administración Tributaria, quienes son responsables directos de la obligación tributaria de acuerdo a la normativa tributaria vigente.

2.2.1.1. Importancia de la responsabilidad tributaria

La importancia de la responsabilidad tributaria radica en el destino que se les dan a los tributos recolectados por el Estado, dado que, según lo expuesto anteriormente, a partir del pago del tributo se establece la relación estado y sujeto pasivo, que vienen a ser los contribuyentes. A lo que Yáñez (2016), indica que el pago de impuestos disminuye el poder de compra de los contribuyentes, pero no se puede negar que el Estado utiliza los fondos obtenidos de la recaudación para el bienestar de los ciudadanos con bienes y servicios en las cantidades adecuadas.

En esta medida se entiende que parte integral de la vida cotidiana de la sociedad peruana, es el pago de impuestos; que es una de las principales formas de recaudación de fondos del Estado para desarrollar políticas públicas y realizar inversiones en la sociedad. A partir de los montos recaudados, se hace posible financiar acciones en áreas como salud, educación, cultura, seguridad y otras. De esta forma, comprender la importancia del pago de impuestos contribuye a la creación de conciencia ciudadana.

2.2.1.2. Factores determinantes de la responsabilidad tributaria

De acuerdo a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 1997) los principales factores que influyen en las responsabilidades para cumplir con las obligaciones tributarias son de tipos: directos e indirectos.

Como factores directos la CEPAL (1997) señala:

1. Las leyes y normativas fiscales.
2. El valor del impuesto a gravar por el contribuyente.
3. Las políticas de ingreso y liquidación de los tributos.
4. El no cumplir con el pago de las obligaciones tributarias.

Entre los factores indirectos tenemos:

1. Los objetivos de las normativas económicas y fiscales.
2. Las preferencias de los dictámenes en materia tributaria.
3. Los indicadores económicos.

Entre estos factores directos que existen en la legislación tributaria vigente, se pueden mencionar, el Código Tributario, La Ley Penal Tributaria, La Ley de Ejecución Coactiva, entre otras normas. Respecto del valor de la materia gravada, tenemos, por

ejemplo, las utilidades, compras, ventas, importaciones, detracciones, etc. Entre las normas de liquidación tenemos, el Impuesto General a las Ventas (IGV.), Impuesto Selectivo al Consumo (ISC.), Impuesto a la Renta, Impuesto Predial, entre otros. Así mismo se define en las normativas el incumplimiento de pago, evidenciando en el Código Tributario Artículo 33, sobre la mora, que afecta al tributo desde el día siguiente del vencimiento para realizar el pago, hasta el día en que se realiza el pago, inclusive.

2.2.1.3. Dimensiones de la responsabilidad tributaria

- ***Dimensión 1: Obligaciones tributarias formales***

Según Altamirano e Ibérico (2018), respecto a las obligaciones formales establecen que son “también conocidas como obligaciones accesorias, debido a que se caracterizan por ser requisitos para el cumplimiento de la obligación tributaria, las cuales nacen de una interrelación entre el sujeto activo y pasivo” (p. 40).

En este sentido Pastor (2018) sostiene que las obligaciones formales, son las acciones de comunicar al ente de administración tributaria aquellas formalidades correspondientes a la empresa o comercio con la finalidad de lograr un cumplimiento o cancelación de los impuestos fiscales.

Las obligaciones tributarias formales, representan un factor muy importante para ampliar la base tributaria, establecer la cuantía de la base imponible, la alícuota para la determinación del tributo, la fecha de afectación, entre otros aspectos. Siendo que la informalidad comercial afecta a todos los sectores económicos a nivel mundial. De acuerdo a De Soto (1990) “El sector informal, en oposición al sector formal, opera fuera de las leyes y regulaciones gubernamentales”. Y define la informalidad en el Perú como “esta 'otra' economía, que no es 'clandestina' pero de hecho opera de manera bastante abierta, en realidad constituye el corazón de la vida económica real del Perú” (p. 205).

La informalidad que afecta a la nación se ha hecho costumbre en todos los aspectos económicos como el comercio, la industria, el transporte, el empleo, imperando la ilegalidad y afectando la contribución al fisco.

En esta perspectiva un efecto serio a la informalidad empresarial, es la generación de pasivos ocultos al inicio, que en un futuro se podrían transformar en gastos y multas mayores que afectarían a la empresa. En efecto por parte de los gobiernos se han intensificado las medidas de supervisión, aplicando la tecnología de

información haciendo estas más eficientes. De tal manera la formalización tributaria es relevante a fin de minimizar riesgos y prever el desarrollo financiero, inclusive con el alza de gastos para este fin, en el entorno empresarial. En esta medida, los controles y sistema de planificación tributaria ayudarían a la gestión fiscal (Nascimento, 2012).

De acuerdo a Debitoor (2017), la obligación tributaria formal se refiere a un conjunto de procedimientos con el fin de garantizar la cancelación de los impuestos. Dentro de las obligaciones tributarias formales tenemos:

- **Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.)**

Citando a SUNAT (2020), el Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) consiste en la inscripción informatizada de la SUNAT donde permanecen registrados todos los contribuyentes del país. Este reporta datos de identidad sobre las actividades económicas y otras informaciones importante de los inscritos. Con este registro se identifica claramente al contribuyente y se define su calidad tributaria, permitiendo desarrollar su actividad comercial formalmente.

- **Comprobantes de pago**

De acuerdo a SUNAT (2020), el comprobante de pago se percibe como un documento que formaliza el traspaso, entrega o uso de bienes, y la prestación de un servicio. Para su validez debe responder a varios requisitos, pero es una obligación formal del contribuyente su emisión y entrega como constancia de pago. Igualmente, las personas están obligadas a su exigencia, es decir se le debe entregar constancia de su compra o servicio cancelado. Mediante el comprobante de pago el Estado puede cuantificar el cobro de impuestos y estabilización de las actividades económicas. Entre los tipos de comprobantes de pago tenemos:

- Las facturas.
- Las boletas de venta.
- Los recibos por honorarios.
- Los tickets.
- Las liquidaciones de compra.
- Las notas de crédito.
- Las notas de débito.
- Las guías de remisión.

- **Utilización de libros contables, informes, registros y otros documentos de contabilidad.**

Teniendo en cuenta a Vargas (2011), los registros contables son: “Los libros principales como: El libro Mayor, El libro diario, El libro de inventario y balances. Entre los libros auxiliares tenemos el registro de ventas, registro de compras, planilla de remuneraciones, caja auxiliar” (p113). La utilización de medios, registros, libros entre otros documentos contables, ya sea mediante soportes físicos o informáticos, están considerados como el eje principal de la tributación, ya que con ellos las empresas, los profesionales o personas naturales con negocio, registran todos sus movimientos comerciales y con ello, se determina la cuantía del tributo a pagar al Estado.

- **Presentación de declaraciones juradas y comunicaciones**

De acuerdo con Baldeón *et al.* (2015), la declaración tributaria “es la manifestación de hechos comunicados a la Administración tributaria en la forma y lugar establecidos por ley, reglamento, resolución de superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria” (p. 236). Las administraciones tributarias exigen, además del pago de los impuestos adeudados, varias declaraciones tributarias periódicas del contribuyente, tales como Declaración de Impuesto a la Renta, Declaración del Impuesto General a las Ventas, Declaración del impuesto Selectivo al Consumo, entre muchos otros.

- ***Dimensión 2: Obligaciones tributarias sustanciales***

Ruiz y Robles (2013) mencionan que, la definición tradicional de obligación tributaria que se trabaja en el ámbito legal se relaciona con los pagos finales, es decir, la entrega de dinero que hacen los contribuyentes en beneficio del Estado. La obligación tributaria sustancial está vinculada con la parte jurídica entre el sujeto pasivo (deudor) y la persona activa (entidad jurídica pública), donde el principal beneficio es el pago. En este sentido, el propósito de la cuota en la obligación tributaria se basa en la entrega de dinero.

Por su parte Pastor (2018) manifiesta que, las obligaciones sustanciales radican en realizar el pago de impuestos en un determinado periodo de tiempo, como es el pago

mensual del impuesto sobre la renta, el pago anual de los ingresos y en el caso del pago de multas, con respecto a una infracción que se haya cometido.

En este sentido se destaca que el pago de tributos, se entiende como el pago que se efectúa por determinado impuesto, tasa o contribución. Estos pagos pueden tener periodicidad anual, trimestral o mensual. Dicho pago se efectúa en función a la ley que establece la periodicidad del pago. El ente recaudador también está establecido en la ley denominada como Administración Tributaria.

González (Cit. en Aguayo, 2014) manifiesta que, para el pago de tributos, se propuso una solución similar al reflejar que en la medida en que las obligaciones tributarias sean de naturaleza histórica, ninguna de las leyes internas puede estar marcada por la voluntad de ninguna de las partes, incluso cómo se puede extinguir. En hechos legales sencillos, esto se debe a que la voluntad del contribuyente no está relacionada con la producción de consecuencias legales derivadas de la ley. El cumplimiento del contenido de las obligaciones de acción de beneficio económico con todos los requisitos legales es suficiente para que la ley determine el pago que se producirá y ocasione la extinción de la obligación tributaria. No requiere la voluntad del deudor. También es importante comprender la acción que se debe tomar en caso de que la autoridad tributaria aplique sanciones indebidas dentro del proceso de imposición obligatoria.

Dentro de las obligaciones tributarias sustanciales tenemos:

- **Impuestos**

De acuerdo a Corral (1995), el impuesto se define como un reclamo tributario sin consideración cuando el hecho imponible comprende un negocio, acción o evento de naturaleza legal o económica que demuestra la capacidad imponible del contribuyente, como el resultado de herencia el volumen de negocios la adquisición o el gasto de renta.

Por su parte Villegas (2013), conceptualiza al impuesto como “reclamaciones de tributo por parte del Estado de quienes se encuentran en una situación que la ley considera hechos imponibles. Estos hechos imponibles no están relacionados con todas las actividades estatales que involucran al obligado. Los impuestos incluyen el Impuesto sobre la Renta (IR), el Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), que son los tres principales

impuestos que son partidas imposables sobre la renta por la importación y consumo en Perú.

- **Tasas**

De acuerdo a Giuliani (1984, Cit. en Valdivieso, 2013), define tasa como un gravamen fiscal que provoca la prestación efectiva o potencial de servicio público individual en un contribuyente. Además, su producto no debe tener un destino distinto al servicio que constituye el presupuesto de la obligación. Las contraprestaciones recibidas de los usuarios por el pago de servicios no estatales no están sujetas a impuestos. Este es un impuesto que establece la ley para ser utilizado como un cargo por servicio.

En cuanto a las disposiciones de la normativa peruana el Banco Central de Reserva del Perú señala que la tasa se establece como impuestos donde hechos imposables consistan en uso personal o uso especial del dominio público. Prestar servicios o desarrollar actividades bajo el referido régimen de derecho público. Afectando u otorgando beneficios de alguna manera específicamente al contribuyente (BCRP, 2011).

- **Contribuciones**

Según Ruiz (2009), las contribuciones ayudan en la ejecución de obras públicas y servicios gubernamentales que aportan beneficios a determinados sectores de la población. En este caso se distinguen los siguientes tipos de contribuciones como el pago de contribución a la Oficina de Normalización Previsional (O.N.P.), al Seguro Social de Salud del Perú (Es salud) y al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO).

- **Pago de multas**

Tal como lo exponen Nima *et al.* (2013), las multas son sanciones administrativas que consisten en pagos derivados de la infracción en un plazo limitado. En este mismo orden de ideas Villanueva *et al.* (2012) señalan que las multas son sanciones de carácter pecuniario, que se expresa en una cierta cantidad de dinero por una infracción de carácter tributario que se haya cometido. El propósito de este hecho es prevenir irregularidades e intentar incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los contribuyentes y así evitar infracciones.

Asimismo, Odar (2018) afirma que el objetivo primordial de las facultades sancionadoras que tiene la administración tributaria es corregir las conductas que merecen sanciones según la administración tributaria, el no abogar por el incumplimiento por parte del deudor de las obligaciones tributarias correspondientes. Cuando el contribuyente paga impuestos o está obligado a hacerlo, la ley apoya y garantiza la aplicación de esta ley. Pero a menudo los contribuyentes se oponen a este pago por muchos motivos, al resistirse al cumplimiento de esta obligación tributaria, el Estado pueden utilizar las sanciones como una herramienta para fortalecer el cumplimiento de sus requisitos reglamentarios. La sanción define el derecho del Estado a sancionar las violaciones por parte del contribuyente o su sustituto de las obligaciones tributarias.

- **Pago de intereses**

Según la normativa vigente, en el Artículo 31° del Código Tributario se estipula que, de acuerdo con el vencimiento del impuesto o multa, se cobrarán los pagos de intereses. Los pagos se deducirán primero, si corresponde a los intereses de demora y luego que se retengan al impuesto o multa, si las hubiere (Vallejo, 2015).

El pago de intereses pendientes significa el monto adeudado por demora en el pago de cualquier obligación, ya sea en relación con la deuda pública o con otras entidades privadas. La forma de compensar a una entidad por el dinero que se le debe es a través del interés moratorio y esta cantidad de intereses se le sumará al monto del pago de impuestos. El interés moratorio previsto en el artículo 33 de dicha normativa tributaria establece: El monto del impuesto no pagado dentro de las condiciones establecidas en el artículo 29 dará lugar a un interés equivalente a la Tasa de Interés Moratoria (T.I.M.) (Vallejo, 2015).

• ***Dimensión 3: Planeamiento tributario***

Galarraga (2002), señala que la planificación tributaria es un proceso que permite razonar en la toma de decisiones, tratándose de no pagar más el impuesto correspondiente, pero al pagar todos los impuestos que hay que pagar previene el hecho de ser víctima de los juegos sociales de sumo cero. El éxito empresarial depende de una planificación eficaz. Se reconoce que toda empresa tiene riesgos. Una elección

sofisticada basada en un análisis específico del negocio sigue siendo la mejor opción para evitar situaciones adversas, bien sea para legalizar una empresa de manera efectiva o de factores resultantes de su propia elaboración. Es por ello que, para el desarrollo y crecimiento de una empresa la planificación tributaria es de suma importancia.

De igual manera Robles (2009), argumenta que la planificación tributaria a la que nos referimos es algo que consiste en herramientas a través de las cuales los contribuyentes deben reducir o minimizar el impacto en el costo de sus impuestos legalmente obligados.

Además, la carga tributaria será cuestión de educación y proyectos. Con los métodos legales actuales, la carga puede reducirse, diferirse o incluso eximirse, por lo que es importante continuar la educación para adoptar alternativas que resulten en un impacto menos perturbador para el contribuyente.

Según Robles (2009), el planeamiento tributario se divide en dos categorías:

- **Planificación operacional**

Es algo que toda buena empresa debe hacer estrictamente. Es una parte contable que debe ser debidamente procesada de acuerdo con el pago de impuestos, declaraciones, deducciones, exenciones o beneficios cuando los haya, es un trabajo prácticamente rutinario.

- **Planificación estratégica**

Para ejecutar correctamente la estrategia planificada apuntando a la adecuada planificación operacional, la empresa debe estar organizada adecuadamente a un sistema tributario y tener conocimiento de las características tributarias más relevantes. Estas características varían según el capital, la estructura, la ubicación de la empresa, las actividades de desarrollo, entre otras.

Por otra parte, para gestionar una buena planificación de los tributos en la empresa se deben tener en cuenta lo siguiente:

- **Conocimiento de las normas**

Según Salazar (citado en Valles, 2017) define al conocimiento de las normas tributarias como el entendimiento fundamental en base a la naturaleza de los tributos desde una perspectiva de una política fiscal comprometida con el desarrollo del Estado. Así mismo, Cango y Valera (2019), manifestaron que el

conocimiento de las normas tributarias es sin duda el conjunto de información almacenada mediante el aprendizaje de índole tributario.

Por otra parte, Taminchi (2018) señala que el conocimiento de las normas tributarias está enfocado en todo lo relacionado con el comportamiento, información, valores y/o actitudes que poseen los contribuyentes al momento de realizar sus aportaciones tributarias. Es de real importancia que los contribuyentes tengan conocimiento de la normatividad tributaria vigente. Este conocimiento comprende, además del:

- Conocimiento del Código Tributario.
- Pago de tributos.
- Obligaciones con el fisco.
- Infracciones.
- Sanciones.
- Multas, entre otros.

- **Optimización de tributos**

De acuerdo a Robles (2009) las optimizaciones tributarias consisten en una herramienta accesible a los contribuyentes para reducir o minimizar el monto del impuesto a pagar de manera autorizada. También es conocida como la “planificación tributaria legal”, teniendo en cuenta todas las oportunidades legales es simplemente el trabajo de rutina de una empresa para encontrar la carga fiscal ideal, así como bases legales razonables para su consideración. Los contribuyentes pueden tomar medidas para evaluar las obligaciones tributarias actuales y futuras, para aprovechar todas las oportunidades legales de la legislación vigente que esta ofrece.

Por su parte, Villegas (2013) afirma que la optimización tributaria por parte de un contribuyente u obligados tributarios no es más que la reducción del pago de impuestos de manera lícita de un país determinado, sin violar las disposiciones tributarias vigentes. Es importante que los contribuyentes traten de ahorrar impuestos sin infringir la ley.

- **Régimen tributario**

Tal como lo expresa la SUNAT (2020), el régimen tributario es un conjunto de leyes que se encargan de determinar cómo las empresas pagarán sus impuestos de manera obligatoria. Para iniciar una empresa sus actividades comerciales uno de los pasos más importantes que debe tener es elegir el régimen tributario adecuado. Se requiere de una correcta planificación tributaria y de un análisis que ayude a ver qué regímenes traerá una carga fiscal más ligera. Por tanto, se evita un impacto negativo innecesario en los ingresos de la empresa a futuro.

Un régimen tributario es una categoría en la que una persona natural o jurídica o esté por iniciar un negocio debe registrarse en la SUNAT, entidad en la cual se determina la forma de pago y el nivel de pago de los impuestos. Las personas pueden elegir uno de estos formatos según el tipo y tamaño de la empresa. Actualmente existen cuatro sistemas tributarios: Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), Régimen MYPE Tributario (RMT), Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER), y Régimen General (RG). (ABC –SUNAT, 2020).

- 1) **Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS):** Este régimen está dirigido a pequeñas empresas. Estos negocios o servicios secundarios pueden emitir boletas de venta, realizar pagos mensuales y estar exentos de presentar declaración jurada anual. Estas pequeñas empresas son las zapaterías, peluquerías, bodegas, entre otros.
- 2) **Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER):** Este régimen incluye empresas más grandes que el anterior. Las ganancias provienen de actividades industriales, comerciales y de servicios, estas empresas pueden emitir facturas y boletas de venta. Están obligados a llevar registros de compras y ventas, además del pago mensual del 1.5% por Impuesto a la Renta (IR), al igual que con el Impuesto General a las Ventas (IGV) de 18%. Están exentos de presentar declaraciones juradas anuales.
- 3) **Régimen MYPE Tributario (RMT):** Este régimen incluye empresas cada vez más pequeñas que están destinadas a crecer con el tiempo. Están obligadas a llevar un registro de compras, registros de ventas y un libro de formato diario simple. Además, están exentas de presentar declaraciones juradas anuales en caso de que no realicen ventas.

4) Régimen general (RG): Este régimen incluye empresas medianas y grandes. Se trata de empresas dedicadas a los sectores minero, industrial, agroindustrial, ganadero, así como empresas dedicadas a la pesca, transporte y otros servicios. No tiene restricciones de ventas. Están sujetos al 18% del I.G.V. y al Impuesto a la Renta. Este impuesto es más alto que usar el coeficiente o el 1.5% del ingreso neto mensual. De igual manera deben presentar una declaración jurada anual que corresponda al 29.5% de la declaración jurada de este último, que es lo mismo que se deduce de los pagos mensuales. Están obligados a contar con libros contables y realizar declaraciones mensuales.

Para el crecimiento de las empresas señaladas en los cuatro regímenes, es importante que cada una cumpla con la emisión de comprobantes de pago, incluso sus clientes están seguros y tienen confianza de hacer transacciones comerciales con un negocio debidamente formalizado (SUNAT, 2020).

2.2.2. Evasión Tributaria

La evasión tributaria se define como todos los comportamientos y procedimientos destinados a reducir o eliminar las obligaciones fiscales estatales de los contribuyentes a través de prácticas que violan las leyes y regulaciones tributarias. La evasión es un acto punible que implica que los contribuyentes han utilizado mecanismos fraudulentos para intentar reducir sus impuestos o incumplir con el pago legal de los mismos. Esta Ley puede ser administrada por una persona natural o jurídica, bien sea de manera formal, informal o ilegal (Escobar, 2016).

La evasión tributaria se puede definir como el incumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes. El comportamiento típico de la evasión tributaria es la falta de emisión de facturas y recibos de transacciones por ventas, de producto o servicio, o la presentación de una declaración de impuestos incompleta de los ingresos para reducir los impuestos a la renta que corresponde (Cosulich, 1993).

En cuanto a Yáñez (2015), la evasión tributaria es una actividad ilegal, por el cual el contribuyente reduce el monto del impuesto, que si se opera correctamente ellos serán los responsables del pago a cancelar. El monto del impuesto evitado puede ser total o parcial.

Así mismo, Echáis y Echáis (2014), definen la evasión tributaria como un incumplimiento del pago de las obligaciones tributarias que ahora está claramente sancionado por nuestra ley. Los casos típicos ocurren en personas que no pagan impuestos o pagan menos de lo que deberían pagar, total o parcialmente, ocultando hechos o acciones que generan una carga tributaria. Pero los gobiernos están probando enfoques diferentes para combatir estas malas prácticas a través de propuestas legales que son realizadas por personal capacitado como técnicos, economista o jurista con conocimiento de la realidad tributaria, considerando el comportamiento tributario y especialmente con respecto a los aumentos de evasión tributaria.

De tal manera la evasión tributaria puede ser sancionada tanto administrativa como penalmente, esto depende de la cantidad de impuestos y tasas que no se paguen al Estado. Como regla general, en consecuencia, del incumplimiento de las leyes tributarias, a decir Zeitoune y Pazo (2001), se entiende por evasión tributaria al incumplimiento de obligaciones impositivas derivadas de la normativa vigente con la expresa intención de obligaciones tributarias.

A menudo existe confusión entre la evasión tributaria y la elusión tributaria. Pero hay diferencias muy notables que deben abordarse. Tanto la evasión como la elusión representan dos formas de actitud fraudulentas adoptadas para pagar menos impuestos y “evitar” las normas fiscales, pero las diferencias son enormes en lo que respecta a las limitaciones y consecuencias de las infracciones penales y administrativas. Así Zeitoune y Pazo (2001), plantean que evitar es reducir la carga fiscal o la obligación impositiva, a través de una secuencia particular de las situaciones.

2.2.2.1. Causas de la evasión tributaria

Hay muchas razones por las que los contribuyentes y los no contribuyentes evaden sus obligaciones tributarias. Muchos de ellos son económicos, administrativos, políticos, legales, bajo nivel de educación de la población, inflación, economía informal, falta de conciencia tributaria, entre otros. Como lo señalan Parra y Patiño (2010) las causas de la evasión tributaria, se identifican como hechos basados en el incumplimiento de la carga tributaria, el no pago provocado por diversos fenómenos sociopolíticos y características económicas como la falta de credibilidad estatal, la naturaleza de la persona es pagar lo menos posible, cargas fiscales excesivas, ciclos económicos, entre otros.

Como lo describe el autor, de hecho, existen muchas razones para la evasión tributaria como es el caso de la falta de pago o pagos que no coincide con el monto del tributo, por lo que se ha convertido en una mala práctica. Esto presenta un grave problema para el Estado. Pero son los gobernantes quienes fomentan este comportamiento, esto se debe a que la gente ve el pago de impuestos como un “robo” por parte de los administradores tributarios del dinero utilizado para construir escuelas, carreteras, hospitales, entre otros (Parra y Patiño, 2010).

Por otra parte, Cosulich (1993), señala que las razones de la evasión tributaria es la complejidad natural que presenta el sistema tributario, presión fiscal y la confusión que puedan tener las transacciones comerciales, junto con el entorno económico y social del país como factor importante que determina la tendencia a la elusión tributaria. Esto se da permanentemente en los emprendedores o nuevas empresas que enfrentan un sistema tributario complicado y de difícil acceso, con el deseo de formalizarse desde el principio en el registro tributario, de acuerdo con la presentación para el pago de impuestos y la automatización de estados de cuenta para las declaraciones juradas.

2.2.2.2. Dimensiones de la evasión tributaria

- ***Dimensión 1: Cultura tributaria***

Gómez y Macedo (2008) afirman que la cultura tributaria consiste en el nivel de conocimiento que los individuos de la sociedad tienen sobre el sistema tributario y sus funciones. Una de las principales razones de la evasión tributaria es reducir el desconocimiento tributario como propósito fundamental de una buena cultura tributaria. Es importante que los contribuyentes tengan una buena cultura tributaria y un mínimo sentido cívico que les permita comprender y contribuir en el funcionamiento de las maquinarias estatales con pleno conocimiento de los hechos. Los contribuyentes no pagan “impuestos” voluntariamente porque no entienden por qué están llamados a hacerlo, pero le basta con saber qué están pagando y por qué para cambiar su punto de vista.

Es importante conocer el propósito de pagar impuestos, porque el contribuyente siente que sus ganancias están disminuyendo o su capital de trabajo para nuevas inversiones. Según Bromberg (2009), la cultura tributaria es una serie de acciones ficticias que son financiadas por el presupuesto de inversión y diseñadas con objetivos directos y efectos indirectos para mejorar la voluntad del sistema político, de aceptar

voluntariamente impuestos, obligaciones y procedimientos tributarios, así como tarifas y contribuciones que se imponen sobre bienes y servicios generales o recompensar bienes y servicios para el mismo sistema político en el que se decide.

En línea con esto, Roca (2011) señala que la cultura tributaria es una recopilación de información y el nivel de conocimiento que tiene un país sobre sus impuestos, de igual forma las percepciones, criterios, hábitos y actitudes que tiene la sociedad sobre tributación. La cultura tributaria tiene prioridad en el conocimiento de los contribuyentes, porque esto fomenta los pagos voluntarios, sin exigir sanciones por no pagar impuestos. Es el acuerdo completo que conduce al pago puntual de los impuestos y la terminación de esta contribución.

En este sentido como parte de la cultura tributaria que debe poseer cada contribuyente, el conocimiento y manejo aspectos fiscales son indispensables, a fin de mantener un buen cumplimiento de las obligaciones tributarias, entre las que se destaca:

- **Conocimiento de sanciones**

La cultura tributaria está referida a la educación y conocimiento de las sanciones. Su propósito es concienciar a los contribuyentes de los efectos de la evasión tributaria. Es por ello que Armas y Colmenares (2009), señalan que la cultura tributaria se identifica por los deberes voluntarios y las obligaciones tributarias de los contribuyentes y no por tácticas para aumentar la tributación bajo presión, por temor a ser sancionado.

En el ámbito tributario, también encontramos infracciones administrativas, esto no significa necesariamente una acción criminal de carácter penal. Por tanto, se procede de acuerdo con las facultades punitivas contempladas en el Código Tributario. Es así como Macen (2015) manifiesta que las sanciones en derecho es una palabra que tiene muchos significados. La sanción es denominada como los efectos o consecuencias de un acto que se considera una violación de las normas legales (ley o reglamento). Dependiendo del tipo de infracción, pueden aplicarse sanciones penales, sanciones administrativas y sanciones civiles, sin embargo, las referencias a sanciones son a menudo sinónimos de multas, es decir, penas, o al menos para sanciones leves (por ejemplo, prohibición del ejercicio de derechos) por la misma razón, el término sanción se asocia a

menudo con la administración pública (sanción administrativa) y el termino pena está dirigido al ámbito del derecho penal.

- **Clases de sanciones tributarias**

De acuerdo a las facultades sancionadoras de la Administración Tributaria establecido en el Artículo 82 del Texto Único Ordenado del Código Tributario (CT) y de conformidad con las infracciones tributarias, se están considerando una serie de sanciones administrativas y financieras para evitar la evasión tributaria. Según Odar (2018), las siguientes sanciones son:

- a) **Multa:** Las multas tributarias se basan en el principio de no decomiso, es decir, no se puede obtener una parte importante de los activos o ingresos de la empresa. Estos son de naturaleza monetaria. Por su parte en el artículo 180° del C.T. se puede establecer como Unidad impositiva Tributaria (U.I.T.) basadas en ingresos netos sobre ventas contra ingresos o ingresos gravables y no están sujetos a impuestos o ingresos devengados; o en el Régimen Único Simplificado (RUS) en relación con sus ingresos brutos mensuales
- b) **Decomiso:** Sanciones no financieras basado en el artículo 184° del C.T. que afecta el derecho de posesión o propiedad del agente infractor.
- c) **Internamiento temporal de vehículos:** Sanciones no financieras basado en el artículo 184° del C.T. limitando el uso de los bienes, que afecta el derecho de posesión o propiedad del agente infractor.
- d) **Cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes:** Esta sanción limita el uso de las oficinas o establecimientos de los infractores.
- e) **Suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del estado para el desempeño de actividades o servicios públicos:** Son sanciones de tipo administrativo que limita el funcionamiento de establecimientos (pp.40-43).

Las sanciones establecidas como multas, decomiso, cierre de establecimientos, son acciones de carácter administrativo que se aplican a los contribuyentes que infringen una disposición; como, por ejemplo:

- No estar registrado en el Registro Único de Contribuyentes (R.U.C).

- No llevar libros contables.
- No emitir boletas de pago y/o facturas.
- Transportar mercadería sin la guía de remisión.
- Prestar servicios profesionales sin emitir recibo por honorarios.
- Funcionamiento de establecimientos sin la debida licencia de funcionamiento, entre otros (Odar, 2018).

- **Percepción de uso de impuestos**

En consideración existe una relación real entre impuestos y sociedad. Esta relación que debe ser inherente al cumplimiento de las obligaciones tributaria, tiende a deteriorarse cada vez más a lo largo del tiempo. Hay muchas razones por las que los contribuyentes eligen la evasión tributaria, ya sea por razones económicas, de carácter político, o porque perciben que lo que tributan no será recompensado por su trabajo en beneficio de la sociedad, entre otros. Por eso Vásquez (1996) señala las razones por las cuales los contribuyentes evaden y no pagan impuestos:

1. No pago porque no me beneficio.
2. No pago porque mis vecinos (los demás) no pagan.
3. No pago porque es mucho.
4. No pago porque se roban la plata.
5. No pago porque no sé cómo debo hacerlo.
6. No pago porque intenté hacerlo y no pude.
7. No pago porque si me agarran, arreglo.
8. Finalmente, no pago porque no pasa nada si no pago (p. 6).

Estas son las causas de la inconsistencia, la equidad y el pago excesivo de impuestos. Muchos creyeron que se trataba de una confiscación. Esto se debe a la percepción de corrupción en la gestión tributaria por desconocimiento de los difíciles trámites por aceptación social. Corrupción a todos los niveles y en todos los ámbitos por desconocimiento de la normativa tributaria y conciencia penal (Vásquez, 1993).

- **Cumplimiento de pagos**

La carga tributaria de los impuestos sobre las empresas es una carga pesada. Esto viene con el alto costo de cumplimiento que considerando la complejidad del sistema tributario puede ser la causa del fracaso de sus actividades comerciales o compromisos financieros. El cumplimiento de los pagos tributarios de una empresa es prioritario en base a otros gastos. Esto requiere una atención e inversión continuas. Inicialmente, era necesario aclarar la idea de que el cumplimiento tributario solo se preocupaba por la consistencia de los pagos de impuestos. Según Howell (2001, Cit. en Carpio y Salas, 2021), el pago de impuestos es un papel muy importante en la sociedad porque son una parte de subsistencia del mantenimiento del país; porque el pago de impuestos es el único medio de recaudar ingresos para financiar el gasto público en servicios y bienes demandados por la sociedad.

- ***Dimensión 2: Infracciones tributarias***

Las infracciones tributarias son frecuentes y están estrechamente ligadas a acciones encaminadas a defraudar a la administración tributaria. Por lo tanto, se pagan menos impuestos y aranceles para quienes los adeudan, sin embargo, este tipo de acciones no siempre se basan en la actividad delictiva, sino también en la parte financiera y administrativa. De conformidad con el Artículo 164° del Decreto Supremo N ° 133-2013-EF que ratifica el Texto Único Ordenado del Código Tributario, es definido como delito a la infracción tributaria, cualquier acto u omisión que viole la normativa fiscal, por tal clasificación en este nombre o en cualquier otra ley o decreto legal.

En este mismo orden de ideas Bravo (2018), conceptualiza a las infracciones de obligaciones tributarias en sentido estricto al incumplimiento de la misma, es decir, derivadas de hechos y objetos imponibles cuya finalidad sea la entrega de dinero al fisco, así como el incumplimiento de obligaciones formales correspondientes.

Las obligaciones tributarias se traducen en el pago de una determinada cantidad de dinero como impuesto a las ganancias (obligaciones sustanciales) o presentaciones divulgadas (obligaciones formales). Estas obligaciones, cuando se evitan, resultarían como consecuencia en sanciones, bien sea financieras, administrativas o incluso penal. Como muestra Berrio (2009), una infracción tributaria es cualquier acto u omisión en relación con una infracción de las normas del Estado siempre que se requiera tal

clasificación y se violen las Normas Tributarias. Las infracciones tributarias están debidamente clasificadas en la Ley General de Tributación.

En este sentido, el estudio de las infracciones tributarias conlleva a conocer los siguientes términos:

- **Determinación de la infracción**

Al respecto, Berrio (2009) señala que se impondrán infracciones tributarias de manera objetiva, sancionada física y administrativamente con penas económicas, confiscación de bienes, reclusión vehicular temporal, cierre de establecimiento u oficina de profesional independiente y suspensión de permisos y licencias temporales, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por organismos gubernamentales para el desarrollo de actividades. Las infracciones se clasifican objetivamente, considerando la legalidad y los principios que rigen el Código Tributario. Esto significa que esta neutralidad también se considera en la sección de sanciones, por lo tanto, estas sanciones se emplean de acuerdo con la gravedad de la infracción cometida.

- **Tipos de infracciones**

Aliaga (2018), hace mención de los diferentes tipos de infracciones tributarias, contempladas en el Art. 172° del Código Tributario, estas infracciones se relacionan con:

- Obligaciones de inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción en los registros de la SUNAT.
- Obligaciones de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos y sustentar el traslado de bienes.
- Obligaciones de llevar libros y/o registros contables o contar con informes u otros documentos.
- Obligaciones de presentar declaraciones y comunicaciones.
- Obligaciones de permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.
- Obligaciones de pagar tributos retenidos o percibidos. (p.43).

Las obligaciones tributarias antes mencionadas corresponden a los contribuyentes o personas que van a emprender actividades económicas, registrándose primeramente ante la Administración Tributaria, luego llevar libros contables los cuales se presentan cuando el sistema fiscalizador lo solicite, se realizan periódicamente de manera puntual y oportuna las declaraciones juradas, emitir comprobantes de pago y cumplir con los pagos de impuestos correspondientes. (Aliaga, 2018)

- **Defraudación tributaria**

Todo ciudadano tiene el deber de pagar impuestos para aumentar los recursos públicos y permitir que el Estado estipule el dinero recaudado para trabajos que beneficien a la comunidad. Cuando esto no ocurre, es decir, cuando los ciudadanos retiran dinero que se destina al Estado, causa un daño real a ese dinero y es allí donde se habla de fraude, en este caso por facturas falsas u otros documentos por transacciones inexistentes para eludir el Impuesto a la Renta. Como lo declara Flores (2013), el fraude tributario es un delito fiscal.

De igual manera Villalta (2020), considera que la defraudación tributaria es un delito en el que el pago de la totalidad o parte del impuesto exigido por la ley puede evitarse mediante artimañas, engaños, astucia, ardid u otra forma de hacer el fraude. Los principales métodos son:

- Contrabando.
- Falsificación de documentos.
- Adulteración de los mismos sobre y subvaluación.
- Sustracción o abstención dolosa del pago de impuestos.

Por su parte Zegarra (2018), señala que dentro de los distintos tipos de defraudación tributaria encontramos:

- Compra de facturas, como comprobante de pago para cambiar el crédito fiscal y pagar menos impuestos.
- Ocultamiento, que consiste en disimular los ingresos o no declararlos.
- No presentar facturas tributarias o retenciones de tributos a la Administración Tributaria de los ingresos dentro del plazo que establece la ley.

Roselló (2012) manifiesta que en 2012 se aprobó la Ley N°1114, razón por la cual se modificó la Ley Penal Tributaria aprobada por el Decreto legislativo N°813, “donde la Norma establece que la defraudación tributaria es punible con pena privativa de libertad no menor de ocho (8) y hasta doce (12) años, supuestos distintos al simular o resultar en quiebra o provoquen estados de insolvencia de patrimonio que imposibilite el cobro de impuestos” (p. 1).

- **Sanciones y órdenes de pago**

Zegarra (2017) hace mención que la sanción tributaria son sanciones impuestas a los contribuyentes por infracciones o incumplimiento de las obligaciones tributarias tanto formales como sustanciales, estas pueden ser de naturaleza sucesoria, patrimonial, multas, decomiso de bienes; o podría deberse a restricciones de derechos como internamiento de vehículos, cierre de empresas o establecimientos, suspensión temporal o permanente de licencias, entre otros.

Por su parte en el Código Tributario se define las órdenes de pago como acciones administrativas, que la Administración Tributaria exige a los deudores tributarios que paguen sus obligaciones tributarias. Estos pagos pueden realizarse mediante impuestos aduaneros o presuntivos (Iannacone, 2001).

Como explica Nava (2007), las órdenes de pago son acciones administrativas realizada por la Administración Tributaria sobre la premisa de la veracidad de la información presentada por el deudor tributario a través de declaraciones juradas sin cuestionar o alterar la verdad de tales obligaciones formales. De acuerdo a lo establecido en el Código Tributario las órdenes de pago son condicionales y tienen un plazo determinado para ejecutarlo, además presenta un conjunto de requisitos que se deben cumplir, como:

- Domicilio fiscal.
- Base imponible.
- Cuantía del tributo.
- Periodo.
- Factor de reajuste.
- Intereses, si los hubiere.
- Nombre del deudor tributario.
- Plazo.

- **Fiscalización**

La fiscalización es el poder de la Administración Tributaria a través del cual los contribuyentes pueden determinar con precisión el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Según Padua *et al.* (2017), la fiscalización tributaria es un conjunto de técnicas y procedimientos dirigidos a investigar la situación tributaria en que se encuentran las empresas, además de determinar el cumplimiento veraz y oportuno de las obligaciones tributarias que sean sustanciales y formales.

De igual manera, Moreno y Rejas (2020) definen las competencias de la fiscalización tributaria como los poderes que la ley otorga a la Administración Tributaria para revisar, verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias legítimas y el uso de los beneficios tributarios destinados a facilitar una acción justa y una Administración Tributaria justa para que la carga tributaria no sea únicamente llevada por quienes respetan las normas y / o comprenden y aplican únicamente las mismas. La Administración Tributaria detectará omisiones en la declaración jurada, subvaloración, revisiones de libros, montos de impuestos, entre otros.

2.3. Marco Conceptual

Responsabilidad tributaria: Se entiende como las obligaciones fiscales a las que están sujetas las personas dentro del marco de la ley, en esta línea la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanera (SUNAT, 2020), establece que la obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria y es exigible coactivamente.

Obligaciones formales: Son las acciones de comunicar al ente de administración tributaria aquellas formalidades correspondientes a la empresa o comercio con la finalidad de lograr un cumplimiento o cancelación de los impuestos fiscales (Pastor, 2018).

Obligaciones sustanciales: Las obligaciones sustanciales radican en realizar el pago de impuestos en un determinado periodo de tiempo, como es el pago mensual del impuesto sobre la renta, el pago anual de los ingresos y en el caso del pago de multas, con respecto a una infracción que se haya cometido (Pastor, 2018).

Planeamiento tributario: Es el proceso que permite racionalizar la toma de decisiones, dirigido a no pagar más impuestos de los que corresponden, pero pagando todos los impuestos que se deben pagar previniendo ser víctimas del juego de suma cero social (Galarraga, 2002).

Evasión tributaria: Es una actividad ilegal, por medio de la cual los contribuyentes reducen el monto del impuesto, que, al proceder de forma correcta, les habría correspondido pagar. La magnitud del monto de impuesto evadido puede ser total o parcial (Yáñez, 2015).

Cultura tributaria: Es un conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación (Roca, 2011).

Infracciones tributarias: El incumplimiento de las obligaciones tributarias en sentido estricto, es decir aquellas que se dan del hecho imponible y cuyo objeto es la prestación consistente en la entrega del dinero al fisco, así como el incumplimiento de las obligaciones formales (Bravo, 2018).

CAPÍTULO III. HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis General

Existe relación significativa entre la responsabilidad y la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018.

3.2. Hipótesis específicas

1. Existe relación significativa entre las obligaciones formales y la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018.
2. Existe relación significativa entre las obligaciones sustanciales y la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018.
3. Existe relación significativa entre el planeamiento tributario y la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018.

3.3. Variables

Variable X: Responsabilidad Tributaria

Definición conceptual: “Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria y es exigible coactivamente” (ABC – SUNAT, 2020, p.26).

Definición operacional: La responsabilidad tributaria se mide mediante una encuesta en la evaluación de las dimensiones obligaciones formales y sustanciales, además del planeamiento tributario conllevado por los comerciantes.

Variable Y: Evasión Tributaria

Definición conceptual: “Es un esfuerzo u omisión consciente y dolosa que pretende evitar o reducir, de manera sistemática y en provecho propio o de terceros, el pago de obligaciones tributarias. Implica la realización de acciones que violan normas legales establecidas” (ABC – SUNAT, 2020, p.14).

Definición operacional: La evasión tributaria es medida a través de una encuesta evaluando las dimensiones cultura y las infracciones tributarias evidentes en el comercio.

Tabla 1.*Operacionalización de las variables responsabilidad y evasión tributaria.*

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDIDA
Variable X: Responsabilidad Tributaria.	• Obligaciones formales.	Formalización.	Ordinal Tipo Likert: Nunca (1) Casi nunca (2) A veces (3) Casi siempre (4) Siempre (5)
		Facturación.	
		Registro contable.	
	• Obligaciones sustanciales.	Declaraciones y actualizaciones.	
		Pagos de Impuestos de Renta (IR).	
		Pagos de Impuestos de Ventas (IGV).	
• Planeamiento tributario.	Otros pagos y sanciones.		
	Conocimiento de normas.		
	Optimización de tributos.		
Variable Y: Evasión Tributaria.	• Cultura tributaria.	Régimen tributario.	Ordinal Tipo Likert: Nunca (1) Casi nunca (2) A veces (3) Casi siempre (4) Siempre (5)
		Conocimiento de sanciones.	
		Percepción de uso de impuestos.	
	• Infracciones tributarias.	Cumplimiento de pagos.	
		Defraudación tributaria.	
		Sanciones y órdenes de pago.	
		Fiscalización.	

Nota. Elaboración propia.

CAPÍTULO IV. METODOLOGÍA

4.1. Método de investigación

De acuerdo al procedimiento conllevado en la investigación su desarrollo se sustentó en el **Método Científico** de manera general y en termino específico en el **Método Hipotético-deductivo**, dado que el proceso inició en la descripción y formulación de la problemática desde la observación de los hechos, promoviendo la sustentación de hipótesis que fueron contrastadas en el análisis de resultados mediante procedimientos estadísticos, lo cual permite inferir conclusiones sobre la responsabilidad tributaria y la evasión de impuesto.

Al respecto Arias (2016), señala que “el método científico es el conjunto de pasos, técnicas y procedimientos que se emplean para formular y resolver problemas de investigación mediante la prueba o verificación de hipótesis” (p.19). Por su parte Ñaupas *et al.* (2014), sostiene que “el método hipotético-deductivo consiste en ir de la hipótesis a la deducción para determinar la verdad o falsedad de los hechos procesos o conocimientos mediante el principio de falsación” (p.136).

4.2. Tipo de investigación

La investigación es de tipo aplicada, toda vez que, se contrasta directamente en el Centro Santa Rosa desde la percepción de los comerciantes los fundamentos establecidos en la literatura sobre los aspectos que refiere la responsabilidad tributaria y la evasión de impuesto, permitiendo de esta manera promover soluciones oportunas para minimizar el fraude fiscal e impulsar comercios en el marco de la legalidad. Al respecto Arias (2016), sostiene que la investigación de tipo aplicada tiene una orientación directa en la resolución de problemas prácticos desde los fundamentos teóricos.

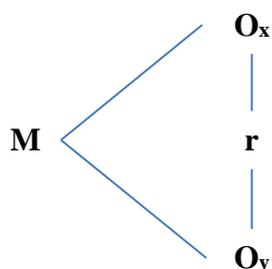
4.3. Nivel de investigación

En base con el propósito de estudio que estipula establecer la relación entre la responsabilidad y la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, la investigación es de **Nivel Correlacional**, a lo que Ñaupas *et al.* (2014), refieren que estas “Se utilizan cuando se quiere establecer el grado de correlación o de asociación

entre una variable (X) y otra variable (Y) que no sean dependientes una de la otra” (p.343), y se explica mediante el siguiente diagrama:

Figura 4.

Nivel de investigación correlacional.



Nota: Adaptado de Ñaupás *et al.* (2014, p.343)

Donde:

M, es la muestra de estudio: 108 comerciantes.

Ox, observación o medición de la variable X: Responsabilidad tributaria.

r, grado de correlación entre la variable X y.

Oy, observación de la variable Y: Evasión tributaria.

De conformidad con este proceso, se realizó en primera instancia la descripción de las variables y luego se estableció la relación existente entre estas.

4.4. Diseño de la Investigación

El desarrollo investigativo no atribuye alterar o conducir las variables para obtener resultados convenientes, solo se evalúa el comportamiento del comerciante en cuanto a sus responsabilidades tributarias y los aspectos de la evasión de impuesto, analizando las variables en el contexto actual, de tal manera que la investigación se configura en un **Diseño No-experimental** por haber recolectado los datos directamente en el campo sin manipularlos, al respecto Arias (2016), señala que la investigación no experimental “consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna, es decir, el investigador obtiene la información pero no altera las condiciones existentes” (p.31).

Por su parte el estudio es de corte **Transversal**, debido a que la recolección de datos se efectuó aplicando una sola vez el instrumento, logrando mediante este proceso

recoger suficiente información para verificar las hipótesis planteadas, a decir Hernández *et al.* (2014), en la investigación transaccional o transversal, los datos se recolectan en un momento específico, en un tiempo único.

4.5. Población y muestra

4.5.1. Población

El objeto de estudio o población según Arias (2016), se define como el “conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Ésta queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio” (p.81). Así mismo Hernández *et al.* (2014), señala que esta se refiere al “conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (p.174).

Mediante estos planteamientos la población objeto de análisis se considera estadísticamente finita, ya que al momento del estudio el Centro Santa Rosa se encontraba conformado por 150 comercios en total, mismos que definieron la población, abordando así a los propietarios y/o gerentes que administran y manejan los aspectos formales del negocio, entre los que se incluyen los relacionados a los procesos tributarios.

4.5.2. Muestra

En cuanto a la muestra de estudio según Arias (2016), esta corresponde a “un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible” (p.83).

Bajo esta primicia, para hallar una muestra representativa de la población finita se emplea el muestreo probabilístico, logrando así exteriorizar los hallazgos a todos los comerciantes del centro en estudio bajo la evaluación de un conjunto de ellos, a lo que Hernández *et al.* (2014), sostiene que la “muestra probabilística se refiere a un subgrupo de la población en el que todos los elementos tienen la misma posibilidad de ser elegidos” (p.175).

En este sentido la muestra de estudio fue calculada a través de la fórmula para poblaciones finitas:

$$n = \frac{N \times Z_a^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z_a^2 \times p \times q}$$

Donde:

n = Muestra a calcular.

N = Población de estudio: 150 comerciantes.

Z = Nivel de confianza: 95% (1.96).

p = Probabilidad de éxito: 50% (0.5).

q = Probabilidad de fracaso: 50% (0.5).

d = Error máximo admisible: 5% (0.05)

Proceso de cálculo:

$$n = \frac{(1.96)^2 \times (150) \times (0.5 \times 0.5)}{(0.05)^2 \times (150 - 1) + (1.96)^2 \times (0.5 \times 0.5)}$$

$$n = \frac{144.06}{1.3329}$$

$$n = 108$$

Luego de sustituir los valores descritos en la fórmula, se obtuvo en el cálculo un tamaño muestral de 108 comerciantes que forman parte del Cetro Santa Rosa.

4.5.3. Muestreo

Una vez determinado el tamaño muestral, la selección de los sujetos encuestados se llevó a cabo de forma aleatoria, y bajo criterios de inclusión y exclusión, por cuanto no todos los comerciantes estaban dispuestos a participar en el estudio planteado, en este sentido se establecieron los siguientes criterios que permitieron conllevar el proceso de recolección de datos oportunamente:

Criterios de inclusión:

- Comerciantes registrados en el Centro Santa Rosa.
- Comerciantes que aceptaron participar en el estudio.

Criterios de exclusión:

- Comerciantes que no estuvieran registrados en el Centro Santa Rosa.
- Comerciantes que no aceptaron participar en el estudio.

4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica

En el proceso de recolección de la información se aplicó la encuesta como técnica, misma que permitió abordar a los comerciantes que integraron la muestra mediante una serie de preguntas que los mismos respondieron con la guía de un cuestionario, en cuanto a esta técnica Parreño (2016), señala que “Se caracteriza básicamente por recoger información por escrito; por lo tanto, el investigador debe preparar y planificar el cuestionario por escrito y el informante deberá contestar también por escrito” (p.72).

Instrumentos

El cuestionario fue utilizado como instrumento para registrar la información, este se valió de un formato impreso con preguntas orientadas a medir cada una de las variables y sus dimensiones, auto administrados por los comerciantes para representar sus opiniones de manera independiente, al respecto Arias (2016), señala que “Es la modalidad de encuesta que se realiza de forma escrita mediante un instrumento o formato en papel contentivo de una serie de preguntas. Se le denomina cuestionario auto administrado porque debe ser llenado por el encuestado, sin intervención del encuestador” (p.74).

En esta perspectiva, se destaca que los cuestionarios de investigación están conformados por preguntas cerradas con afirmaciones dirigidas a medir las variables y dimensiones mediante una escala tipo Likert, con cinco opciones de respuesta: Nunca= 1, Casi nunca= 2, A veces= 3, Casi siempre= 4 y Siempre= 5.

En este sentido, el cuestionario dirigido a medir la variable Responsabilidad Tributaria, se compone con 15 preguntas divididas en las dimensiones establecidas:

1. Obligaciones formales: ítems del 1 al 5 (5 preguntas).

2. Obligaciones sustanciales: ítems del 6 al 10 (5 preguntas).
3. Planeamiento tributario: ítems del 11 al 15 (5 preguntas).

La evaluación del cuestionario se estima mediante la calificación de los puntajes obtenidos en las encuestas, interpretando los resultados en niveles de acuerdo a los siguientes rangos: Mala (15 - 34), Regular (35 - 54) y Buena (55 - 75).

Por su parte, el cuestionario orientado a medir la variable Evasión Tributaria se compone de 10 preguntas divididas en las dimensiones establecidas:

1. Cultura tributaria: ítems del 1 al 5 (5 preguntas).
2. Infracciones tributarias: ítems del 6 al 10 (5 preguntas).

La evaluación del cuestionario se estima mediante la calificación de los puntajes obtenidos en las encuestas, interpretando los resultados en niveles de acuerdo a los siguientes rangos: Bajo (10 - 23), Medio (24 - 37) y Alto (38 - 50).

4.6.1. Validez de los instrumentos

La validez de los instrumentos ofrece seguridad al medir las variables en estudio mediante las preguntas formuladas, de acuerdo a Ñaupas *et al.* (2014):

La validez, es la pertinencia de un instrumento de medición, para medir lo que se quiere medir; se refiere a la exactitud con que el instrumento mide lo que se propone medir, es decir es la eficacia de un instrumento para representar, describir o pronosticar el atributo que le interesa al examinador. (p.215)

En efecto, para determinar la validez de los cuestionarios se emplea la técnica de juicio de expertos, exponiendo las preguntas formuladas a la evaluación y escrutinio de profesionales en el área contable, subsanando cualquier aspecto que pueda haber interferido con la recolección oportuna de la información, evitando sesgos en los resultados de investigación. Expertos que concuerdan en la aceptación de los cuestionarios para medir las variables y sus dimensiones, calificando los ítems en cuanto a los criterios de suficiencia, claridad, coherencia y relevancia en nivel alto. De esta manera la opinión de los expertos se resume en la Tabla 2, presentando en el Anexo 5 las Fichas de validación.

Tabla 2.

Validación de los cuestionarios por juicio de experto.

Experto consultado	Cuestionario	
	Responsabilidad Tributaria	Evasión Tributaria
Lic. Hernández Tarazona Carla Susana	Nivel alto	Nivel alto
Lic. Esqueche Rodríguez César A.	Nivel alto	Nivel alto
Lic. Flores Antay María Rosa	Nivel alto	Nivel alto

Nota. Adaptado de las Fichas de Validación de Expertos (Anexo 5).

4.6.2. Confiabilidad de los instrumentos

En cuanto a la confiabilidad Ñaupas *et al.* (2014), sostiene que “Un instrumento es confiable cuando las mediciones hechas no varían significativamente, ni en el tiempo, ni por la aplicación de diferentes personas” (p.216). Por su parte Parreño (2016), señala que la confiabilidad “Se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto produce iguales resultados” (p.98).

En este sentido para hallar la confiabilidad de los cuestionarios, se llevó a cabo una prueba piloto donde se abordaron a 20 comerciantes exentos de la muestra de estudio, luego de recolectar la información se empleó el método de consistencia interna Alfa de Cronbach ya que la escala de medida refiere más de dos opciones (politómica), cabe destacar que esta prueba “consiste en determinar mediante procedimientos matemáticos, los coeficientes que varían de 0 a 1”, donde “el coeficiente de confiabilidad perfecto es 1, y los que oscilan entre 0.66 y 0.71 son aceptables, siendo el mínimo 0.66” (Ñaupas *et al.*, 2014, p.218).

Su cálculo se efectúa a través de la siguiente formula:

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \left[1 - \frac{\sum Vi}{Vt} \right]$$

Donde:

α = Alfa de Cronbach

K = Número de Ítems

$\sum Vi$ = Varianza de cada ítem

Vt = Varianza total

De acuerdo a lo anunciado anteriormente, al determinar la fiabilidad de los instrumentos, se halló para el Cuestionario Responsabilidad Tributaria un coeficiente de

consistencia interna $\alpha = 0,962$, lo cual indica que el instrumento tiene una Elevada confiabilidad. Así mismo, se determinó para el Cuestionario Evasión Tributaria un coeficiente de consistencia interna $\alpha = 0,884$ que refiere una Aceptable confiabilidad del instrumento dado que es cercano a uno.

Tabla 3.

Confiabilidad Alfa de Cronbach de los instrumentos.

Instrumento	Alfa de Cronbach	N de elementos
Responsabilidad Tributaria	0,962	15
Evasión Tributaria	0,884	10

4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Para el proceso de recolección y análisis de los datos se cumplen tres actividades tal como explica Parreño (2016, p.97):

- a) Se seleccionó el instrumento de medición para el estudio, determinando su validez y confiabilidad, para obtener buenos resultados. Administrando a los comerciantes que integran la muestra, y obteniendo así las observaciones y mediciones de las variables que son de interés para el estudio.
- b) Se codificaron los datos recolectados, preparando la información obtenida para que puedan analizarse. En este paso se tabulo toda la información recolectada en una base de datos, clasificando la información por cada una de las variables y dimensiones, para ello fueron utilizados los programas estadísticos Excel y SPSS v25.
- c) Por último, se procedió a realizar las mediciones, sobre este particular para medir los resultados se efectuó un análisis que permitió describir el comportamiento de las variables y un análisis inferencial para verificar las hipótesis planteadas.

4.8. Aspectos éticos de la Investigación

Los aspectos éticos se fundamentan en el respeto a los autores consultados, al seguir las pautas que plantea las normas de la Asociación Americana de Psicología

(APA, por sus siglas en ingles *American Psychological Association*) para efectuar los trabajos de investigación al cumplir con el buen citado de los argumentos textuales, en este orden de ideas se destaca el uso adecuado de las políticas exigidas por la casa de estudio para elaborar los estudios investigativos, siendo que la presente investigación se rige conforme a la Estructura de Tesis Ciencias Administrativas y Contables.

Así mismo, la ética en el desarrollo de la investigación se sustentan en el principio de confidencialidad e integridad de las personas, al respetar la autonomía de los empleados consultados para emitir opiniones, garantizando en anonimato su identidad, explicando a los colaboradores en todo momento la finalidad del estudio mediante la aplicación de un Consentimiento Informado, donde se expone que la información recolectada será de uso académico y no le afectara en ninguna medida el desempeño de sus labores.

CAPÍTULO V. RESULTADOS

5.1. Descripción de resultados

5.1.1. Descripción de resultados sobre la Responsabilidad Tributaria

Mediante las siguientes tablas y gráficos se presentan los resultados descriptivos obtenidos para la variable Responsabilidad Tributaria y sus dimensiones:

Tabla 4.

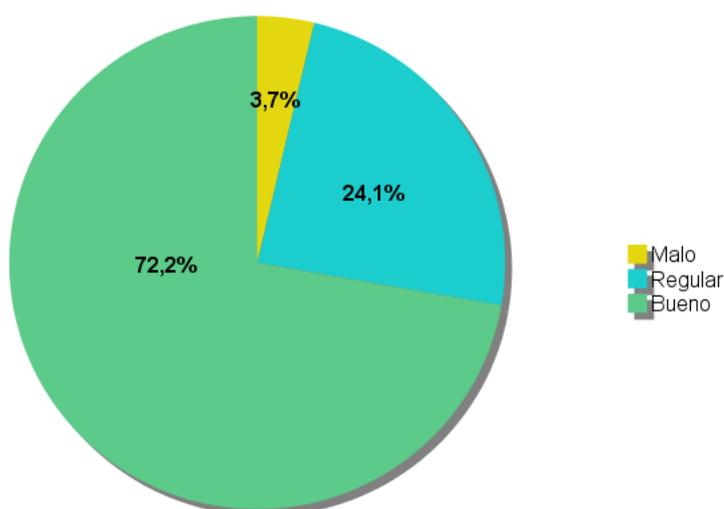
Descripción de resultados de la variable Responsabilidad Tributaria.

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Malo	4	3,7
Regular	26	24,1
Bueno	78	72,2
Total	108	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 5.

Descripción de resultados de la variable Responsabilidad Tributaria.



Nota. Elaboración propia.

Los resultados expuestos en la Tabla 4 y Figura 5, indican que del total de comerciantes encuestados (108) en el Cetro Santa Rosa, el 72,2% (78) reportan un buen nivel de responsabilidad al asumir sus obligaciones tributarias, el 24,1% (26) de estos comerciantes se ubican en un nivel regular en cuanto al cumplimiento de sus responsabilidades como contribuyentes tributarios, mientras que solo el 3,7% (4) de comerciantes refieren un nivel de responsabilidad fiscal malo.

Tabla 5.

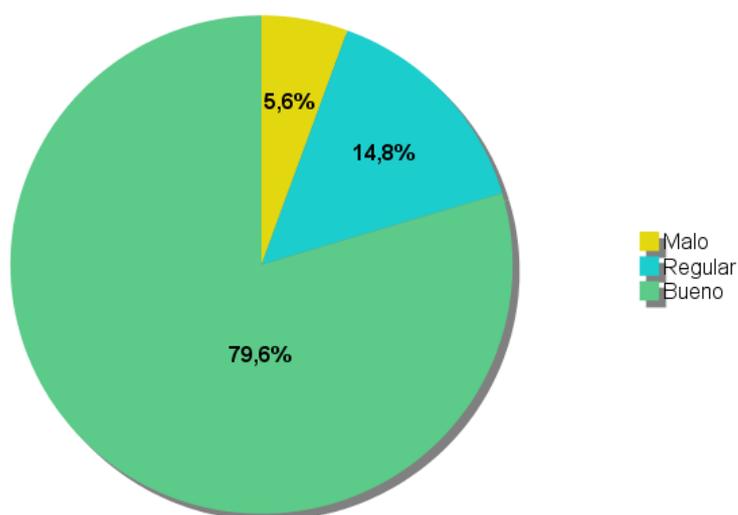
Descripción de resultados de la dimensión Obligaciones Formales.

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Malo	6	5,6
Regular	16	14,8
Bueno	86	79,6
Total	108	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 6.

Descripción de resultados de la dimensión Obligaciones Formales.



Nota. Elaboración propia.

En los resultados ofrecidos en la Tabla 5 y Figura 6, se percibe que del total de comerciantes encuestados (108) en el Cetro Santa Rosa, el 79,6% (86) reportan un buen

nivel de cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales, el 14,8% (16) de estos comerciantes se ubican en un nivel regular en cuanto a las obligaciones formales cumplidas, mientras que solo el 5,6% (6) de comerciantes refieren un mal nivel al cumplir con sus obligaciones formales.

Tabla 6.

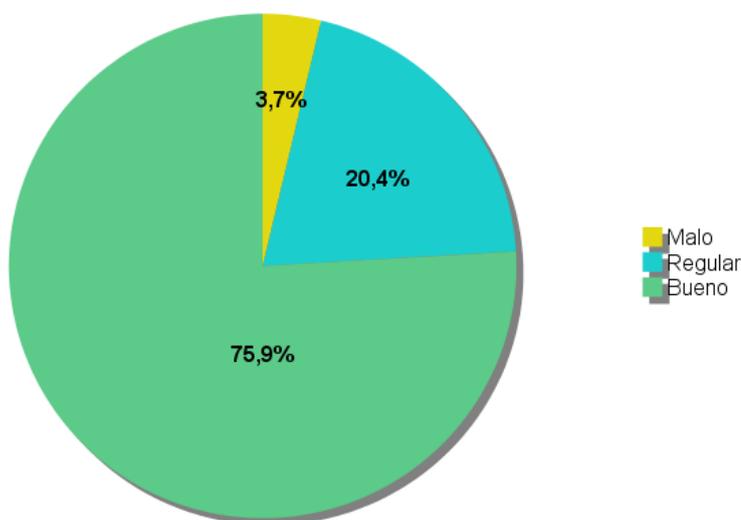
Descripción de resultados de la dimensión Obligaciones Sustanciales.

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Malo	4	3,7
Regular	22	20,4
Bueno	82	75,9
Total	108	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 7.

Descripción de resultados de la dimensión Obligaciones Sustanciales.



Nota. Elaboración propia.

De acuerdo a la Tabla 6 y Figura 7, se aprecia que del total de comerciantes encuestados (108) en el Cetro Santa Rosa, el 75,9% (82) reportan un buen nivel de cumplimiento de sus obligaciones tributarias sustanciales, el 20,4% (22) de estos comerciantes se ubican en un nivel regular en cuanto a las obligaciones sustanciales

cumplidas, mientras que solo el 3,7% (4) de comerciantes refieren un mal nivel al cumplir con sus obligaciones sustanciales.

Tabla 7.

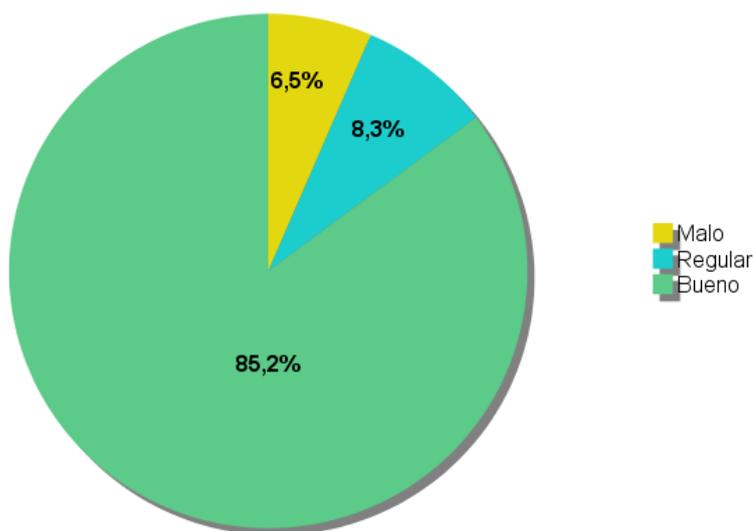
Descripción de resultados de la dimensión Planeamiento Tributario.

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Malo	7	6,5
Regular	9	8,3
Bueno	92	85,2
Total	108	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 8.

Descripción de resultados de la dimensión Planeamiento Tributario.



Nota. Elaboración propia.

En la Tabla 7 y Figura 8, se evidencia que del total de comerciantes encuestados (108) en el Cetro Santa Rosa, el 85,2% (92) reportan un buen nivel de planeamiento para cumplir sus obligaciones tributarias, el 8,3% (9) de los comerciantes se ubican en un nivel regular en cuanto a la planificación tributaria, mientras que el 6,5% (7) de comerciantes refieren un mal nivel de planeamiento y cubrir sus necesidades fiscales.

5.1.2. Descripción de resultados sobre la Evasión Tributaria

Mediante las siguientes tablas y gráficos se presentan los resultados descriptivos obtenidos para la variable Evasión Tributaria y sus dimensiones:

Tabla 8.

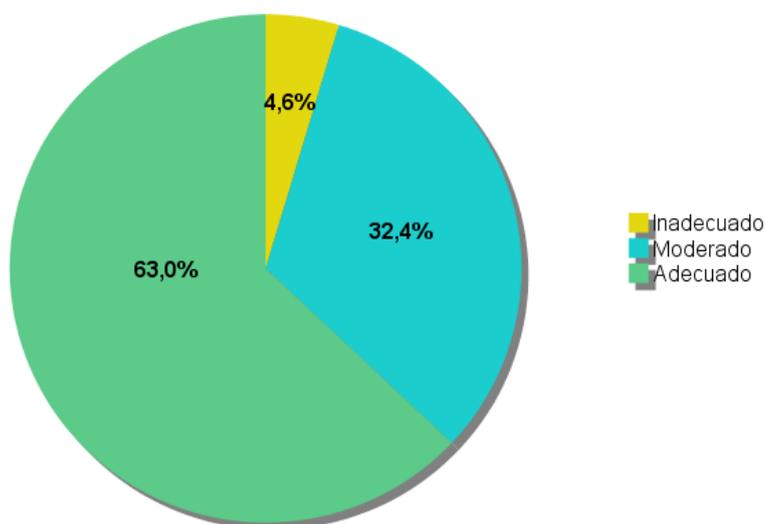
Descripción de resultados de la variable Evasión Tributaria.

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Inadecuado	5	4,6
Moderado	35	32,4
Adecuado	68	63,0
Total	108	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 9.

Descripción de resultados de la variable Evasión Tributaria.



Nota. Elaboración propia.

Conforme a los resultados ofrecidos en la Tabla 8 y Figura 9, se evidencia que del total de comerciantes encuestados (108) en el Cetro Santa Rosa, el 63% (68) reportan un nivel adecuado en cuanto a la evasión de sus obligaciones tributarias, el 32,4% (35) de los comerciantes se ubican en un nivel moderado de evasión tributaria,

mientras que el 4,6% (5) de los comerciantes reflejan un inadecuado nivel de evasión fiscal.

Tabla 9.

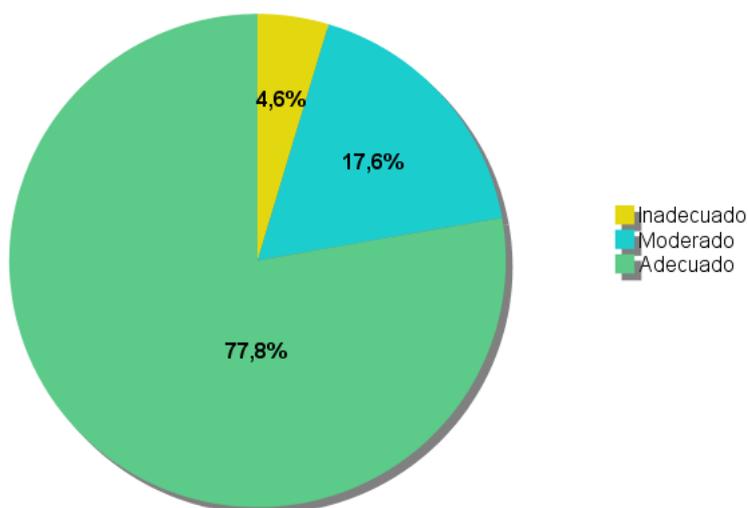
Descripción de resultados de la dimensión Cultura Tributaria.

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Inadecuado	5	4,6
Moderado	19	17,6
Adecuado	84	77,8
Total	108	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 10.

Descripción de resultados de la dimensión Cultura Tributaria.



Nota. Elaboración propia.

De acuerdo a la Tabla 9 y Figura 10, se observa que del total de comerciantes encuestados (108) en el Cetro Santa Rosa, el 77,8% (84) reportan una cultura tributaria en nivel adecuado, el 17,6% (19) de los comerciantes en cuanto a la cultura para abordar los aspectos tributarios se ubican en un nivel moderado, mientras que el 4,6% (5) de los comerciantes reflejan un inadecuado nivel de cultura tributaria.

Tabla 10.

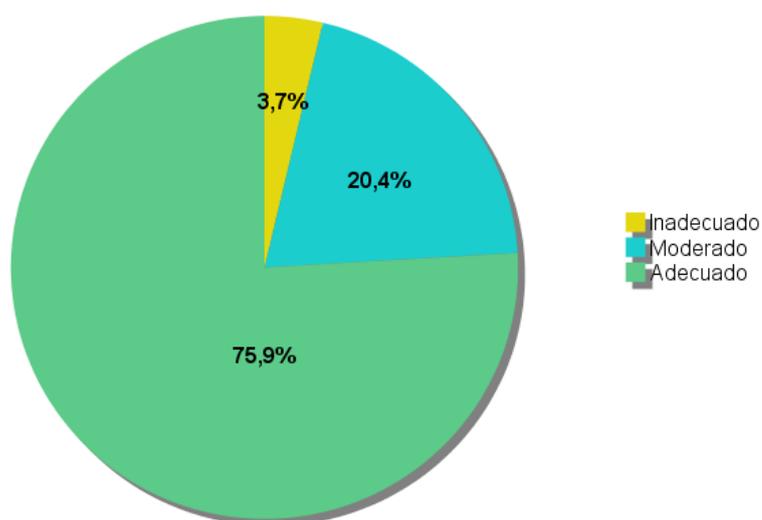
Descripción de resultados de la dimensión Infracciones Tributarias.

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Inadecuado	4	3,7
Moderado	22	20,4
Adecuado	82	75,9
Total	108	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 11.

Descripción de resultados de la dimensión Infracciones Tributarias.



Nota. Elaboración propia.

Por su parte la Tabla 10 y Figura 11, muestra que del total de comerciantes encuestados (108) en el Cetro Santa Rosa, el 75,9% (82) reportan un adecuado nivel de percepción sobre las infracciones tributarias, el 20,4% (22) de los comerciantes en cuanto a la percepción de infracciones por incumplimiento tributario se ubican en un nivel moderado, mientras que el 3,7% (4) de los comerciantes reflejan un inadecuado nivel de infracciones tributarias.

5.2. Contraste de hipótesis

5.2.1. Prueba de normalidad

El análisis de la distribución de normalidad se efectuó con el propósito de evaluar si los datos recolectados provienen de una población teóricamente normal y seleccionar el estadístico de correlación oportuno al contraste de hipótesis, dado que los estadísticos paramétricos exigen que los datos se ajusten a una distribución normal (r de Pearson), y por el contrario los estadísticos no paramétricos no exigen que los datos presenten normalidad (Rho de Spearman).

De tal manera, para hallar la normalidad de los datos en las variables se realizó el siguiente proceso:

1. Declaración de hipótesis:

H₀: Los datos de las variables responsabilidad y evasión tributaria presentan de una distribución normal.

H_a: Los datos de las variables responsabilidad y evasión tributaria no presentan de una distribución normal.

2. Nivel de significancia:

Los resultados se contrastan a un nivel de significancia o riesgo crítico del 5% ($\alpha = 0.05$), y un nivel de confianza del 95%.

3. Utilización del estadístico de prueba:

Se empleó la prueba de bondad de ajuste Kolmogórov-Smirnov por evaluar una muestra superior a 50 comerciantes (n= 108).

Tabla 11.

Resultados de distribución de normalidad de las variables Responsabilidad y Evasión Tributaria.

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Responsabilidad Tributaria	,159	108	,000
Evasión Tributaria	,128	108	,000

Nota. a. Corrección de significación de Lilliefors. Elaboración propia, en SPSS v.25.

4. Lectura del P-valor:

- P-valor $\leq \alpha$ 0.05, se rechaza la hipótesis nula (**H₀**).
- P-valor $> \alpha$ 0.05, se acepta la hipótesis nula (**H₀**).

5. Decisión estadística:

En la Tabla 11, se determinó mediante el estadístico de Kolmogorov -Smirnov para las variables responsabilidad y evasión tributaria un P-valor= 0,000 menor al nivel de contraste ($p < 0.05$), por tanto se rechaza la hipótesis nula (**H₀**).

6. Conclusiones estadísticas:

De acuerdo a los resultados obtenidos en la prueba de normalidad, se concluye que: *Los datos de las variables responsabilidad y evasión tributaria no presentan una distribución normal.*

7. Interpretación de los resultados:

A razón de este resultado, la prueba para contrastar las hipótesis planteadas corresponde a un estadístico de correlación no paramétrico, empleando para ello el coeficiente de Rho de Spearman por cuanto las variables en estudio se analizan de forma ordinal.

5.2.2. Prueba de hipótesis

De conformidad con Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), en la prueba de correlación de Rho de Spearman, se evalúan los coeficientes de correlación obtenidos (r) conforme los componentes de dirección y magnitud. *Dirección:* Si el resultado obtenido es positivo (+), indica que las variables reportan una tendencia directamente proporcional (el aumento de X , refiere un aumento de Y , o viceversa), mientras que si el resultado es negativo (-), indica que las variables reportan una tendencia inversamente proporcional (el aumento de X , refiere la disminución de Y , o viceversa). *Magnitud:* Se esperan resultados que oscilen entre 0 y 1, donde un valor de 0 indica ausencia de correlación y un valor de 1 perfecta correlación, lo cual se explica con mayor detalle en la Tabla 12.

Tabla 12.

Escala para interpretar la magnitud del coeficiente de correlación.

Coeficiente	Magnitud de correlación
0.00	No existe correlación
0.10 a 0.24	Correlación muy débil
0.25 a 0.49	Correlación débil
0.50 a 0.74	Correlación media
0.75 a 0.89	Correlación considerable
0.90 a 0.99	Correlación muy fuerte
1.00	Correlación Perfecta

Nota. La magnitud de correlación se ajusta tanto a valores positivos (+) como negativos (-). Adaptado de Hernández-Sampieri y Mendoza (2018, p.346).

5.2.2.1. Hipótesis general

1. Declaración de hipótesis:

H₀: No existe relación significativa entre la responsabilidad y la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018.

H₁: Existe relación significativa entre la responsabilidad y la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018.

2. Nivel de significancia:

Los resultados se contrastan a un nivel de significancia o riesgo crítico del 5% ($\alpha = 0.05$), y un nivel de confianza del 95%.

3. Utilización del estadístico de prueba:

La prueba de hipótesis se efectuó mediante el coeficiente de correlación no paramétrico de Rho Spearman, dado que las variables no presentan una distribución normal y se miden en una escala ordinal.

Tabla 13.*Resultados de correlación entre la Responsabilidad y la Evasión Tributaria.*

			Responsabilidad Tributaria	Evasión Tributaria
Rho de Spearman	Responsabilidad Tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,500**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	108	108
	Evasión Tributaria	Coefficiente de correlación	,500**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	108	108

Nota: **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral). Elaboración propia, en SPSS v.25.

4. Lectura del P-valor:

- P-valor $\leq \alpha$ 0.05, se rechaza la hipótesis nula (H_0).
- P-valor $> \alpha$ 0.05, se acepta la hipótesis nula (H_0).

5. Decisión estadística:

En la Tabla 13, se determinó mediante la prueba de Rho de Spearman, un coeficiente de correlación positivo de magnitud media $r= 0,500$ entre las variables y un p valor = **0.000** menor al nivel de significancia ($p<0.05$), que siguiendo la regla de decisión se rechaza la hipótesis nula (H_0), y se acepta la hipótesis general (H_G).

6. Conclusiones estadísticas:

De conformidad con los resultados obtenidos, se concluye que: *Existe relación significativa entre la responsabilidad y la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018.*

7. Interpretación de los resultados:

Los hallazgos expuestos muestran que, la buena responsabilidad que demuestran los comerciantes sobre sus obligaciones tributarias contribuye al manejo adecuado de la evasión fiscal en el Centro Santa Rosa, siendo que el aumento de la responsabilidad lleva al aumento de la recaudación fiscal.

5.2.2.2. Primera hipótesis específica

1. Declaración de hipótesis:

H₀: No existe relación significativa entre las obligaciones formales y la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018.

H₁: Existe relación significativa entre las obligaciones formales y la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018.

2. Nivel de significancia:

Los resultados se contrastan a un nivel de significancia o riesgo crítico del 5% ($\alpha = 0.05$), y un nivel de confianza del 95%.

3. Utilización del estadístico de prueba:

La prueba de hipótesis se efectuó mediante el coeficiente de correlación no paramétrico de Rho Spearman, dado que las variables no presentan una distribución normal y se miden en una escala ordinal.

Tabla 14.

Resultados de correlación entre las Obligaciones Formales y la Evasión Tributaria.

		Obligaciones Formales	Evasión Tributaria
Rho de Spearman	Obligaciones Formales	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,347**
		N	108
	Evasión Tributaria	Coefficiente de correlación	,347**
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	108

Nota: **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral). Elaboración propia, en SPSS v.25.

4. Lectura del P-valor:

- P-valor $\leq \alpha 0.05$, se rechaza la hipótesis nula (**H₀**).
- P-valor $> \alpha 0.05$, se acepta la hipótesis nula (**H₀**).

5. Decisión estadística:

En la Tabla 14, se determinó mediante la prueba de rho de Spearman, un coeficiente de correlación positivo de magnitud débil $r= 0,347$ entre las variables y un p valor = **0.000** menor al nivel de significancia ($p<0.05$), que siguiendo la regla de decisión se rechaza la hipótesis nula (H_0), y se acepta la primera hipótesis específica (H_1).

6. Conclusiones estadísticas:

De conformidad con los resultados obtenidos, se concluye que: *Existe relación significativa entre las obligaciones formales y la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018.*

7. Interpretación de los resultados:

Los hallazgos expuestos muestran que, la buena responsabilidad que demuestran los comerciantes sobre sus obligaciones formales contribuye al manejo adecuado de la evasión fiscal en el Centro Santa Rosa, siendo que el aumento de la formalidad de los comercios lleva al aumento de la recaudación fiscal.

5.2.2.3. Segunda hipótesis específica

1. Declaración de hipótesis:

H₀: No existe relación significativa entre las obligaciones sustanciales y la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018.

H₂: Existe relación significativa entre las obligaciones sustanciales y la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018.

2. Nivel de significancia:

Los resultados se contrastan a un nivel de significancia o riesgo crítico del 5% ($\alpha = 0.05$), y un nivel de confianza del 95%.

3. Utilización del estadístico de prueba:

La prueba de hipótesis se efectuó mediante el coeficiente de correlación no paramétrico de Rho Spearman, dado que las variables no presentan una distribución normal y se miden en una escala ordinal.

Tabla 15.

Resultados de correlación entre las Obligaciones Sustanciales y la Evasión Tributaria.

			Obligaciones Sustanciales	Evasión Tributaria
Rho de Spearman	Obligaciones Sustanciales	Coeficiente de correlación	1,000	,582**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	108	108
	Evasión Tributaria	Coeficiente de correlación	,582**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	108	108

Nota: **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral). Elaboración propia, en SPSS v.25.

4. Lectura del P-valor:

- P-valor $\leq \alpha$ 0.05, se rechaza la hipótesis nula (**H₀**).
- P-valor $> \alpha$ 0.05, se acepta la hipótesis nula (**H₀**).

5. Decisión estadística:

En la Tabla 15, se determinó mediante la prueba de rho de Spearman, un coeficiente de correlación positivo de magnitud media $r = 0,582$ entre las variables y un p valor = **0.000** menor al nivel de significancia ($p < 0.05$), que siguiendo la regla de decisión se rechaza la hipótesis nula (**H₀**), y se acepta la segunda hipótesis específica (**H₂**).

6. Conclusiones estadísticas:

De conformidad con los resultados obtenidos, se concluye que: *Existe relación significativa entre las obligaciones sustanciales y la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018.*

7. Interpretación de los resultados:

Los hallazgos expuestos muestran que, la buena responsabilidad que demuestran los comerciantes sobre sus obligaciones sustanciales contribuye al manejo adecuado de

la evasión fiscal en el Centro Santa Rosa, siendo que el aumento de la cancelación de impuestos oportunamente lleva al aumento de la recaudación fiscal.

5.2.2.4. Tercera hipótesis específica

1. Declaración de hipótesis:

H₀: No existe relación significativa entre el planeamiento tributario y la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018.

H₃: Existe relación significativa entre el planeamiento tributario y la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018.

2. Nivel de significancia:

Los resultados se contrastan a un nivel de significancia o riesgo crítico del 5% ($\alpha = 0.05$), y un nivel de confianza del 95%.

3. Utilización del estadístico de prueba:

La prueba de hipótesis se efectuó mediante el coeficiente de correlación no paramétrico de Rho Spearman, dado que las variables no presentan una distribución normal y se miden en una escala ordinal.

Tabla 16.

Resultados de correlación entre el Planeamiento Tributario y la Evasión Tributaria.

			Planeamiento Tributario	Evasión Tributaria
Rho de Spearman	Planeamiento Tributario	Coeficiente de correlación	1,000	,436**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	108	108
	Evasión Tributaria	Coeficiente de correlación	,436**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	108	108

Nota: **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral). Elaboración propia, en SPSS v.25.

4. Lectura del P-valor:

- P-valor $\leq \alpha$ 0.05, se rechaza la hipótesis nula (**H₀**).

- P-valor $> \alpha$ 0.05, se acepta la hipótesis nula (**H₀**).

5. Decisión estadística:

En la Tabla 16, se determinó mediante la prueba de rho de Spearman, un coeficiente de correlación positivo de magnitud débil $r= 0,436$ entre las variables y un *p* valor = **0.000** menor al nivel de significancia ($p<0.05$), que siguiendo la regla de decisión se rechaza la hipótesis nula (**H₀**), y se acepta la tercera hipótesis específica (**H₃**).

6. Conclusiones estadísticas:

De conformidad con los resultados obtenidos, se concluye que: *Existe relación significativa entre el planeamiento tributario y la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018.*

7. Interpretación de los resultados:

Los hallazgos expuestos muestran que, la buena responsabilidad que demuestran los comerciantes sobre la planeación tributaria contribuye al manejo adecuado de la evasión fiscal en el Centro Santa Rosa, siendo que el aumento de la planificación contable de los tributos lleva al aumento de la recaudación fiscal.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

El análisis de discusión se presenta en el contraste de cada uno de los objetivos de investigación planteados frente a otros estudios relacionados con el tema evaluado.

En este sentido, en virtud del objetivo general propuesto en el estudio, se estableció en los resultados la relación existente entre la responsabilidad y la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018, mediante la prueba de correlación rho de Spearman donde se determinó un coeficiente $r= 0,500$ y un nivel de significancia p valor= $0,000$ que por ser menor al valor de contraste ($p<0.05$) permitió aceptar la hipótesis general, de tal manera se infiere que la responsabilidad que demuestran los comerciantes sobre sus obligaciones tributarias contribuye al manejo adecuado de la evasión fiscal, toda vez que el conocimiento de la norma, los aspectos que requieren los negocios para operar en la legalidad y la prevención de recursos para cancelar los impuestos por parte de los contribuyentes son relevantes para reducir los niveles de fraude tributario.

En efecto, los resultados aluden que la concientización y conocimiento de los comerciantes sobre el pago de los tributos permite minimizar los niveles de evasión fiscal, por tanto, mientras la administración tributaria no atienda este aspecto tan esencial en el negociante emprendedor traerá como consecuencia altos niveles de fraude fiscal, mismas que se configuran en pérdidas económicas para la nación, que limitan la inversión social, atentando con la protección y el bienestar ciudadano, a la luz de estos hallazgos, se promueve seguir investigando sobre los factores que conllevan al comerciante a evadir su responsabilidad fiscal, y poder identificar los riesgos que interfieren con la recaudación de impuesto para subsanarlos oportunamente. Estos hechos se corroboran por igual en el estudio de Sarrea (2018), quien determinó que la evasión tributaria se relaciona directa ($Rho=0,787$) y significativamente ($p=0.001$) con el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En esta medida Falcon (2018), en su investigación también contrasta resultados que corroboran este hecho, ya que determinó un coeficiente $r= 0,446$ y $R^2= 19,90$ indicando que la conciencia de los contribuyentes se relaciona de manera directa con la evasión de impuesto, refiriendo que el 19,90% de los cambios en la evasión fiscal se explican por la conciencia tributaria que reportan los comerciantes para cumplir con sus obligaciones. Por su parte Sudlle (2017), encontró en

su investigación que la evasión tributaria depende de la conciencia tributaria en un 3,02% ($R^2= 0,0302$).

De conformidad con el primer objetivo específico, se precisó en el estudio la existencia de una relación directa entre las obligaciones formales y la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018, hallada mediante la prueba de Rho de Spearman donde se determinó un coeficiente de correlación $r= 0,347$ y un nivel de significancia p valor= 0,000 que por ser menor al valor de contraste ($p<0.05$) permitió aceptar la primera hipótesis específica, deduciendo que el buen cumplimiento de las formalidades a las que están obligados los comerciantes repercute directamente en una percepción adecuada de la evasión, toda vez que el desempeño comercial en el umbral de la legalidad refleja una disposición responsable de los negociantes para con la sociedad, aportando su cuota fiscal correspondiente al Estado para que sea invertida en el desarrollo ciudadano.

Debido a estos hallazgos, se evidencia que la formación sobre los requerimientos legales a los que están sujeto los contribuyente es un aspecto de atención que debe ser impulsado por el ente tributario regulador, caso contrario repercute desfavorablemente en comercios inmersos en la informalidad, consecuencia que por consiguiente genera la evasión tributaria, afectando la gobernabilidad estatal y la sociedad en general, resultados que promueve el estudio de los factores que garantizan la formalidad de los negocios. Lo cual se aprueba en el estudio de Cabana (2017), quien determinó que mientras los comerciantes mantengan un desconocimiento del sistema tributario, de las normas en donde se estipulan los tributos, de las obligaciones tributarias y deberes, el nivel de evasión será mayor y de gran medida, fortaleciendo así la economía informal. Por otra parte, los resultados difieren de lo previsto por Valera *et al.* (2018), quienes determinaron en su investigación que la responsabilidad social no contribuye a revertir la informalidad de los comerciantes, al determinar que la responsabilidad en los comerciantes evaluados se ubicada en un nivel bajo (69,44%), y la informalidad se situó en un nivel alto (87,96%), sin evidenciar significancia en su relación ($p>0.05$).

De acuerdo al segundo objetivo específico, en el estudio se constató la existencia de una relación directa entre las obligaciones sustanciales y la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018, hallada mediante la prueba de Rho de Spearman donde se determinó un coeficiente de correlación $r= 0,528$ y un nivel de significancia p valor= 0,000 que por ser menor al valor de contraste ($p<0.05$)

permitió aceptar la segunda hipótesis específica, refiriendo que mientras los comerciantes cumplen con sus obligaciones mediante pagos oportunos de los impuestos correspondientes propician un adecuado nivel de evasión al fisco, dado que la cancelación de los tributos es una responsabilidad que no debe obviarse y que permite a los comerciantes minimizar gastos adicionales por multas al incumplir con sus obligaciones.

En esta perspectiva, las consecuencias de no cancelar oportunamente los impuestos evidencian pérdidas tanto para el Estado al no contar con ese recurso en el periodo estimado, como para los comerciantes infractores, quienes serán sancionados con cierres del comercio y multas económicas, lo cual puede llevarlos al cierre total del negocio, en esta medida, los procesos de fiscalización y preparación previa a la recaudación permite reducir estos inconvenientes, que muchas veces son incurridos por falta de conocimiento del comerciante, estos hechos impulsan investigaciones de índole experimental destinadas a la capacitación de los comerciantes en el campo práctico. En este orden, los resultados se corroboran en el estudio de Castillo (2017), quien concluye que el impacto del incumplimiento de las obligaciones genera retrasos e inconsistencias en los procesos de recaudación por la entidad pertinente y está a la vez genera multas y sanciones a los comerciantes, ese percance se da ya que estos no tienen un conocimiento adecuado acerca de las obligaciones tributarias. El sector comercial evaluado carece de una adecuada capacitación e información eficiente acerca de los beneficios de entregar a tiempo de las obligaciones tributarias. Sin embargo, Guzmán *et al.* (2016), en su investigación reportan que la evasión de impuestos forma parte de la cotidianidad en la vida de los contribuyentes, lo que hace casi imposible lograr estimularlos para que adquieran el compromiso de contribuir con el bienestar y desarrollo económico del país a través del pago oportuno del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Asimismo, se evidencia que el cumplimiento en cuanto a las obligaciones de pago tributario, está sujeta a la percepción que posee el comerciante sobre la gestión realizada por el Sistema Tributario Nacional y el uso que se le dan a los recursos, estrategias que implementadas adecuadamente reducen la evasión de impuesto e incitan a la actuación formal, y de no ser efectivas generan un efecto contrario, hallazgos que se contrastan en la investigación de Montes y Rubio (2018), que las estrategias implementadas por Administración Tributaria en Colombia se correlaciona como una de las causas de evasión que afectan al contribuyente, por su malestar hacía con el Estado,

conllevando a la informalidad por la imposición de normativas recaudadoras que elevan las tarifas fiscales y los impuestos, siendo que estos no se denotan en inversiones sociales o en la mejora de los servicios públicos. En esta línea de análisis Paredes (2017), en su estudio señala que el factor que genera evasión tributaria por la mayoría de los comerciantes evaluados, se debe a que no existe una eficaz redistribución de la recaudación, que se mantiene un estancamiento socioeconómico en el entorno comercial y social, de esta manera la desinformación en el sector no permite un cumplimiento a gran escala.

Referente al tercer objetivo específico, en la investigación se constató la existencia de una relación directa entre el planeamiento tributario y la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018, obteniendo mediante la prueba de Rho de Spearman un coeficiente de correlación $r= 0,436$ y un nivel de significancia p valor= $0,000$ que por ser menor al valor de contraste ($p<0.05$) permitió aceptar la tercera hipótesis específica, los hallazgos reflejan que la buena gestión de los recursos financieros por parte de los comerciantes garantiza el cumplimiento de las obligaciones tributarias cuando es requerido y minimiza el hecho de evadir impuesto, ya que una buena planificación económica por parte del comerciante reduce el riesgo de insolvencia del negocio previniendo los pagos y deudas adecuadamente, incluido los impuestos atribuidos por derecho al servicio y o producto comercializado.

En este sentido, la falta de previsiones contables para el pago de tributos trae como consecuencia insolvencias a los comerciantes, promoviendo la defraudación fiscal al evitar pagos no programados debidamente, lo cual, atribuye al estudio que aporta el profesional contable a los pequeños y medianos comerciantes en la sostenibilidad de su negocio y el desarrollo social en virtud de fomentar un comercio enmarcado en la ley evitando la incurrencia de evasión, de tal manera los resultados expuestos se apoyan en la investigación de Montoya (2017), quien hace mención que para contrarrestar la evasión tributaria, los comerciantes por el giro de negocio que tienen, deben tomar todas las previsiones para cumplir con todas las obligaciones formales que les corresponden (otorgar comprobante de pago por sus ventas, presentar sus declaraciones, llevar registros y libros contables de acuerdo a su régimen) a los contribuyentes, así como con la determinación y pago de los impuestos a los que están afectos. Por la actividad que realizan los comerciantes, pueden acogerse a cualquier régimen tributario.

CONCLUSIONES

Primera:

En base a los resultados presentados, se contrasta el hecho de que mientras los contribuyentes aumenten el nivel de responsabilidad sobre sus obligaciones tributarias se aumenta por consiguiente una adecuada percepción de los impuestos pagados minimizando los factores que causan la evasión fiscal, logrando alcanzar el objetivo general de investigación al establecer que la responsabilidad se relaciona directamente con la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018, dado que se halló un coeficiente de correlación positivo ($r= 0,500$) y estadísticamente significativo ($p 0,000<0,05$) que permitió aceptar la hipótesis general.

Segunda:

Los hallazgos expuestos, sustentan que a mayor cumplimiento de las obligaciones de formalidad a las que están sujetos los contribuyentes se espera un aumento favorable en el pago de tributos y conocimiento de la norma tributaria reduciendo la evasión de impuesto, por lo que se logra alcanzar el primer objetivo específico al precisar que las obligaciones formales se relacionan directamente con la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018, expuesta por un coeficiente de correlación positivo ($r= 0,347$) y estadísticamente significativo ($p 0,000<0,05$), que dio paso a la aceptación de la primera hipótesis específica.

Tercera:

De acuerdo a los resultados, se corrobora que a medida que aumenta el cumplimiento de los pagos de impuestos a los que están sujetos los contribuyentes, se obtendrán mayores aportes para gestionar las inversiones públicas, reflejando una buena cultura ciudadana en la prevención de infracciones y una percepción adecuada sobre la evasión fiscal, logrando así el contraste del segundo objetivo específico al constatar que las obligaciones sustanciales se relacionan directamente con la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018, expuesta por un coeficiente de correlación positivo ($r= 0,582$) y estadísticamente significativo ($p 0,000<0,05$), que conllevó a la aceptación de la segunda hipótesis específica.

Cuarta:

En base a los resultados, se constata que a mayor planeamiento de los recursos financieros para cancelar los impuestos se contribuye en mayor medida a mantener adecuados niveles de evasión, logrando verificar el tercer objetivo de investigación propuesto al comprobar que el planeamiento tributario se relaciona directamente con la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018, expuesta por un coeficiente de correlación positivo ($r= 0,436$) y estadísticamente significativo ($p 0,000 < 0,05$), que permitió aceptar la tercera hipótesis específica.

RECOMENDACIONES

Primera:

Se recomienda a la directiva del Centro Santa Rosa promover la publicidad de los hallazgos obtenidos en esta investigación para el conocimiento de todos los comerciantes que laboran en este mercado, asumiendo talleres y charlas de capacitación mediante la coordinación y enlace con profesionales de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria donde se explique a todos los negociantes sobre los aspectos de los diferentes regímenes a los que se pueden acoger, las infracciones y multas que recae sobre ellos al incumplir con los pagos de impuestos, todo ello para elevar los niveles de responsabilidad sobre sus obligaciones tributarias y minimizar cualquier fraude fiscal que les genere infracciones a los comerciantes y pagos no programados a causa de multas.

Segunda:

Se sugiere la realización de un plan de adiestramiento legal sobre las normativas, los pasos y requisitos necesarios para formalizar los negocios adscritos al Centro Santa Rosa, ofreciendo a los comerciantes el apoyo oportuno en miras de evitar que estos operen en la informalidad, y sean sancionados con el cierre de su negocio o pagos extras por violentar las leyes vigentes, ya que estas se disponen como mecanismos de fiscalización y control.

Tercera:

De igual manera se recomienda a la gerencia del Centro Santa Rosa promover una cultura tributaria entre los socios del mercado, mediante la aplicación de controles y auditorias financieras oportunas para prevenir cualquier riesgo infractor, en esta medida es necesario supervisar que se entreguen boletas o facturas de ventas y además mantener un registro adecuado de todas las personas que comercializan sus productos y servicios en este centro, para garantizar que hayan cumplido con el pago de impuestos pertinentes en el lapso que exige el sistema tributario, toda vez que al no considerar los hallazgos que suponen que la falta de cumplimiento en los pagos fiscales conlleva a sanciones y multa, se generarán pérdidas al comerciante.

Cuarta:

Es recomendable a la gerencia del mercado en estudio, ofrecer a los comerciantes el apoyo de profesionales de contabilidad para que les ayuden a registrar, controlar, y gestionar sus gastos en pro de prevenir los recursos suficientes al cumplimiento de las obligaciones tributarias a las que están sujetos, sin perjudicar la rentabilidad de su negocio, siendo apropiado la búsqueda de profesionales, instituciones y organismos con honorarios bajos para evitar un gasto imprevisto.

Quinta:

Se sugiere a futuros investigadores considerar los resultados obtenidos en la investigación como fundamentos sustanciales para conllevar estudios a mayor profundidad, desde la practica directa en el análisis de factores sociales, culturales, políticos y económicos que logren explicar el impacto que genera la responsabilidad de los contribuyentes sobre la evasión de impuesto.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ABC-SUNAT (2020). *Glosario de Términos sobre Cultura Tributaria y Aduanera*.
<https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2020-10/Glosario-de-Terminos-sobre-Cultura-Tributaria-y-Aduanera.pdf>
- Aguayo, J. (2014). La obligación tributaria y el pago: Antes del inicio de la cobranza coactiva- en la Legislación peruana. Apuntes y disposiciones. *Revista Derecho y Sociedad*, 1(43), 239-254. <https://revistas.pucp.edu.pe>
- Aliaga, R. (2018). *Causales eximentes de sanción no contemplados en el Código Tributario, empleados por el Tribunal Fiscal Peruano en la determinación de la infracción tributaria entre los años 1997 al 2012*. (Tesis de Maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal). Repositorio Institucional UNFV.

<http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2286/ALIAGA%20FUENTES%20RA%20C3%9AL%20%20GABRIEL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Altamirano, Y., e Ibérico, N. (2018). *La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima, 2018*. (Tesis de Licenciatura, Universidad Peruana Unión). <https://1library.co/document/z1d87vdz-cultura-tributaria-cumplimiento-obligaciones-tributarias-confecciones-industrial-huaycan.html>
- Arias, F. (2016). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica*. (7ma Ed.) Caracas, Venezuela: Editorial Episteme.
- Armas, M. y Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *Revista electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social*. Año 4(6), 141-160.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937210>
- Baldeón, N., Roque, C. y Garayar, E. (2015) Código tributario comentado. *Gaceta jurídica*.
https://issuu.com/michaelriveraseminario/docs/_publicaciones_guias_15092015_manual-operativo-6-c

- Banco Central de Reserva del Perú- BCRP (2011). *Glosario de términos económicos*.
<https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Glosario/Glosario-BCRP.pdf>
- Berrio, B. (2009). Nuevo Código Tributario Texto Único Ordenado, decreto supremo N° 133-2013-EF, 1ra Edición.
- Bravo, J. (2018). *Derecho Tributario Reflexiones*. Juristas editores.
- Bromberg, P. (2009). *Cultura tributaria como política pública*. Contrato 629 de 2009. Instituto de Estudios Urbanos de la Universidad Nacional de Colombia.
<https://www.ciat.org/cuales-son-las-causas-de-la-evasion-tributaria/>
- Cabana, R. (2017). *La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado central del distrito de “Santa Lucia”, año 2015*. (Tesis de Grado, Universidad del Antiplano). Repositorio Institucional UNAP.
<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/4186>
- Cabanellas, G. (1993). *Diccionario jurídico elemental*. (11va. Edición) Editorial Heliasta S.R.L. <https://issuu.com/ultimosensalir/docs/diccionario-juridico-elemental---guillermo-cabanel>
- Cango, D. y Valera, C. (2019). *Incidencia del programa “Contribuir es Construir” en el conocimiento tributario de los alumnos de educación secundaria del Colegio Particular Adventista José de San Martín, Tarapoto 2019*. (Tesis de Licenciatura, Universidad Peruana Unión). Repositorio UPEU.
<https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/UPEU/2216>
- Carpio, Y. y Salas, M. (2021). *La cultura tributaria y el cumplimiento del pago de impuestos en contribuyentes de la micro y pequeña empresa*. (Tesis de Grado, Universidad de Ciencias y Humanidades). Repositorio UCH.
https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/571/Carpio_YG_Salas_MC_articulo_bachiller_contabilidad_finanzas_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Castillo, M. (2017). *El incumplimiento de las obligaciones tributarias y la brecha de recaudación de Impuestos del sector artesanal calificado de la ciudad de Puyo*. (Tesis de Grado, Universidad Técnica de Ambato, Ecuador). Repositorio UTA.
<https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/26633?locale=en>

- CEPAL (1997). *La economía de los ingresos tributarios. Un manual de estimaciones tributarias*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL - Serie Manuales No 62.
<http://www.estimacionestributarias.com/archivos/LEIT2.pdf>.
- CEPAL (2017). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41044/10/S1700069_es.pdf
- Corral, L. (1995). *El impuesto: un enfoque integrador. Cuadernos de Estudios Empresariales*. Servicio de Publicaciones Universidad Complutense de Madrid. N° 5, pp. 69-95.
- Cosulich, J. (1993). *La Evasión Tributaria*, Proyecto Regional de Política Fiscal CEPAL-PNUD; Naciones Unidas.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9480/S9300143_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- De Soto, H. (1990). El otro camino. *Revista de Derecho del Tercer Mundo de Boston College*. 10(9), 20-50. <https://core.ac.uk/download/pdf/71463236.pdf>
- Debitoor (2017). *Obligación Tributaria ¿Qué es una Obligación Tributaria?* Glosario de Contabilidad. <https://debitoor.es/glosario/obligacion-tributaria>
- Decreto Supremo N°133-2013-EF (2013). Texto Único Ordenado del Código Tributario. Publicado el 22/06/2013. Diario Oficial El Peruano.
https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/normativa/TUO_13.pdf
- Echais, D. y Echais, S. (2014). *La Evasión Tributaria. Derecho y Sociedad*. N° 14.
<https://echaiz.com/pdf/167-LA-ELUSION-TRIBUTARIA.pdf>
- Erick, L. (2016). Sistema Financiero Informalidad y Evasión Tributaria en Perú. *Revista Estudios Económicos*, 32, 55 -70.
<https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Estudios-Economicos/32/ree-32-lahura.pdf>
- Escobar, Y. (2016). Una mirada a la evasión tributaria en la minería. *Revista Lidera*; Núm. 11(2), 70-74.
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/revistalidera/article/view/16943/17246>

- Falcon, M (2018). *La Conciencia Tributaria y Evasión Fiscal en los Comerciantes de Combustibles del Distrito de Amarilis, 2017*. (Tesis de Grado, Universidad Católica Los Ángeles Chimbote). Huánuco, Perú. Repositorio Institucional ULADECH. <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/20921>
- García, L. y Martínez, M. (1999). *Derecho Financiero y Tributario*. Bosh.
- Gómez, L. y Macedo, J. (2008). La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el Sistema Educativo Peruano. *Revista de Investigación educativa*. 12(21), 143 – 153. <https://revistas.gnbit.net/index.php/educa/article/view/6410/5632>
- Gómez, M. (2020). *Sujetos de la obligación tributaria*. Manual de Derecho Fiscal. Universidad Nacional Autónoma de México. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6278/7a.pdf>
- Grupo de Justicia Fiscal – GJF (2018). *Perú perderá S/ 66 mil millones de mantenerse niveles de evasión tributaria*. CooperAcción Informa.
- Guzmán, A., Zuluaga, D. y Torres, S. (2016). *Evasión del Impuesto al Valor Agregado en Colombia, Impacto en la Economía del País*. (Tesis de grado, Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium). Repositorio Institucional UNICATOLICA. <https://repository.unicatolica.edu.co/handle/20.500.12237/632>
- Hernández R, Fernández C. y Baptista P. (2014). *Metodología de la Investigación*. Editorial Mc Graw Hill. México.
- Macen, M. (2015). *Incidencia de la aplicación de las Sanciones Tributarias en la gestión de la mediana empresa durante el año 2012 en la provincia de Trujillo*. (Tesis de Grado, Universidad Nacional de Trujillo). <https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/3801/Tesis%20Maestr%C3%ADA%20-%20Marco%20Antonio%20Macen%20Moya.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Montes, R. y Rubio, Y. (2018). *Factores que inciden en el incumplimiento del pago del IVA en los comerciantes de Bogotá*. (Tesis de grado, Universidad Cooperativa De Colombia). Bogotá Colombia. <https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/6050/2/2018-RubioyMontes-incumplimiento-iva.pdf>

- Montoya, P. (2017). *Evasión Tributaria en los Comerciantes Informales de la Zona Comercial Eloy Salmon del Departamento de la Paz*. (Monografía, Universidad Mayor de San Andrés, La Paz, Bolivia). Repositorio Institucional UMSA. <https://repositorio.umsa.bo/handle/123456789/14379>
- Moreno, L. y Rejas, D. (2020). Fiscalización Tributaria en una plataforma digital y la nueva normalidad. *Revista Cedreti*. N° 1. Universidad San Martín de Porres. https://derecho.usmp.edu.pe/cedetri/REVISTA_TRIBUTUM_CEDETRI_USMP.pdf
- Nascimento, E. (2012). *Contraloría Fiscal como instrumento para mitigar el riesgo fiscal en las empresas*. XIX Congreso Brasileño de Costos.
- Nava, J. (2007). *Análisis de la exigibilidad y cobranza coactiva de la orden de pago: a propósito de la sentencia del Tribunal Constitucional*. *Análisis Tributario*, XX (239). pp. 24 – 26.
- Nima, E., Rey, J., y Gómez, A. (2013). *Aplicación práctica del régimen de infracciones y sanciones tributarias*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E. y Villagómez, A. (2014). *Metodología de la investigación: Cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis*. (4ta ed.) Ediciones de la U.
- Odar, E. (2018). *Sanciones e Infracciones Tributarias en las Pymes en la Región Lambayeque*. (Tesis de grado, Universidad Señor de Sipán). Repositorio Institucional USS. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5128/Odar%20Bancas%20Edgar%20Enrique.pdf?sequence=1>
- Padua, R., Acuche, P. y Quispe, N. (2017). *La fiscalización como estrategia de control para el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas hoteleras de la provincia de Huánuco*. (Tesis de Grado, Universidad Nacional Hermilio Valdizán). Repositorio UNHEVAL. <http://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/UNHEVAL/2790/TCO%2001002%20P14.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Paredes, M. (2017). *La Evasión Tributaria y la Recaudación Generada por los Comerciantes Informales de Ropa del Mercado Mayorista de la Ciudad de*

- Ambato. (Tesis de Grado, Universidad Técnica de Ambato, Ecuador). Repositorio UTA. <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/26186>
- Parra, O. y Patiño, R. (2010). Evasión de impuestos nacionales en Colombia: años 2001-2009. *Revista Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión*, 18(2), 177-198. <http://www.scielo.org.co/pdf/rfce/v18n2/v18n2a11.pdf>
- Parreño, A. (2016). *Metodología de la Investigación en Salud*. Riobamba: Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. ESPOCH.
- Pastor, R. (2018). *El Cumplimiento Tributario 2012-2017 según planeamiento estratégico institucional SUNAT*. Lima, Perú. http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/22520/Pastor_IRM.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Pizarro, R. y Vallespinos, C. (1999). *Instituciones de Derecho Privado. Obligaciones*. Tomos 1 y 2. Editorial Hammurabi.
- Robles, C. (2009). Algunos temas relacionados con el Planeamiento Tributario. *Revista Actualidad Empresarial*. 1(174), I-4 y I-5. <https://www.yumpu.com/es/document/read/14236010/algunos-temas-relacionados-al-planeamiento-tributario-revista->
- Roca, C. (2011). *Estrategias para la formación de la Cultura Tributaria*. Asamblea General del CIAT N° 42. https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2008/Espanol/guatemala42_2008_tema1_Guatemala.pdf
- Ruiz, F. (2009). Las clasificaciones de los tributos, impuestos, contribuciones tasas. *La revista de la Biblioteca*. Colegio de Abogados de Lima. pp. 143 – 150. https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2201_01_clasificacion_tributos.pdf
- Ruiz, F. y Robles, C. (2013). Constitucionalización de la definición del tributo. *Revista de la Facultad de Derecho*. Derecho PUCP. 1(71), 257-279. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/8904/9309>
- Sarrea, Y. (2018). *Evasión Tributaria y Cumplimiento de Obligaciones Tributarias en la Asociación de Comerciantes Oasis en San Juan de Miraflores*. (Tesis de

- Grado, Universidad privada Telesup). Repositorio Digital UTELESUP.
<https://repositorio.utelesup.edu.pe/handle/UTELESUP/982>
- Sucle, R. (2017). *Conciencia Tributaria y Evasión Tributaria en los Comerciantes de Abarrotes Del Distrito de Laberinto, Madre de Dios 2016*. (Tesis de Grado, Universidad Andina del Cusco). Repositorio Digital UANDINA.
<https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/1105>
- SUNAT (2020). *Libro Cultura Tributaria y Aduanera. SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario*. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT. https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/Libro-Cultura_Tributaria_y_Aduanera_final.pdf
- Taminchi, G. (2018). *Conocimiento tributario y cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del jr. Libertad cuadra N° 10 Pucallpa 2017*. (Tesis de Grado, Universidad Privada de Pucallpa).
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UPPI_86f3116d7c713f0bfbadf4ccec322ed
- Valdés, R. (1996). *Curso de Derecho Tributario*. Temis.
- Valera, R., Tueros, J. y Riveiro, L. (2018). *Responsabilidad tributaria y la informalidad de los comerciantes del mercado minorista de Pucallpa, 2017*. (Tesis de Grado, Universidad Nacional de Ucayali)
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RUNU_cc4f58ed45e64ab4e1b951f4cdb93ca5/Details
- Vallejo, A. (2015). *Manual del Código Tributario*. Editora Vallejo (p.77).
<https://www.vvallejo.com/adm/descargas/aec0c0b3cfc75d0107.pdf>
- Valles, A. (2017). *Conocimiento tributario y satisfacción de los servicios públicos que brinda la Municipalidad Provincial de Lamas periodo 2017*. (Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo). Repositorio Institucional UCV.
http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/30939/valles_va.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Vargas, M. (2011). *Aplicación de los libros y registros tributarios computarizados, empleando el Plan Contable General Empresarial en la empresa Corporación Rio Branco S.A. Sucursal Pilcomayo*. (Tesis de Grado, Universidad Nacional del

- Centro del Perú). Repositorio UNCP.
<https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/2483/Vargas%20Quispe.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Vázquez, J. (1993). *Tendencias modernas de la Tributación y la Administración Tributaria. 27° Asamblea General del Centro Interamericano de Administradores Tributarios, C.I.A.T.*
https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/1993/Espanol/chile27_1993_tema_4_caro_banco_mundial.pdf
- Villalta, A. (2020). *Implicancia de la evasión fiscal en la presentación de servicios artísticos presentadas por las orquestas y agrupaciones musicales de región Puno en la recaudación tributaria del estado. Periodo 217 y 218.* (Tesis de Maestría, Universidad Nacional del Altiplano). Repositorio UNAP.
http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/13521/Villalta_Zea_Ali.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Villanueva, C., Peña, J., Gonzales, E., y Laguna, V. (2012). *Manual de infracciones y sanciones tributarias 2012.* Lima: Instituto Pacifico Editores.
- Villegas, H. (2013). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario.* (8° edición.) Buenos Aires - Argentina: Depalma.
- Yáñez, J. (2015). Evasión tributaria: atentado a la equidad. *Revista de estudios tributarios*, 1(13), 171-206.
<https://lajtp.uchile.cl/index.php/RET/article/view/39874>
- Yáñez, J. (2016). ¿Por qué son necesarios los impuestos? *Revista de Estudios Tributarios*, 1 (16), 189-222.
<https://revistaestudiostributarios.uchile.cl/index.php/RET/article/view/44621/46640>
- Zegarra, C. (2017). *Infracciones y sanciones tributarias.* Diplomado en tributación. Centro Interamericano de Administración Tributaria.
http://med.utrivium.com/cursos/141/trb_c2_u6_lectura_infracciones_sanciones_tributarias_yangali.pdf
- Zegarra, F. (2018). ¿Qué es la Defraudación Tributaria? *Diario Gestión.*
<https://gestion.pe/tu-dinero/defraudacion-tributaria-228225-noticia/>

Zeitoune, J. y Pazo, H. G. (2001). *Evasión Impositiva en la Argentina*. (Tesis de Grado, Universidad del Celma). <https://ucema.edu.ar/posgrado-download/tesinas2001/Pazo-MADE.pdf>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

TÍTULO: RESPONSABILIDAD EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA, DE LOS COMERCIANTES DEL CENTRO SANTA ROSA, DURANTE EL 2018.

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	METODOLOGÍA
¿Qué relación existe entre la responsabilidad y la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018?	Establecer la relación existente entre la responsabilidad y la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018.	Existe relación significativa entre la responsabilidad y la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018.	<p>Variable X: Responsabilidad Tributaria.</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obligaciones formales. • Obligaciones sustanciales. • Planeamiento tributario. <p>Variable Y: Evasión Tributaria.</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cultura tributaria. • Infracciones tributarias. 	<p>Método:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Método general: Científico. - Método específico: Hipotético- Deductivo. <p>Tipo: Aplicada.</p> <p>Nivel: Correlacional.</p> <p>Diseño: No experimental, corte transversal.</p> <div style="text-align: center;"> <pre> graph TD M --> O1 M --> O2 O1 --> r O2 --> r </pre> </div> <p>Donde:</p> <p>M: Muestra</p> <p>O1: Responsabilidad Tributaria</p> <p>O2: Evasión Tributaria</p>
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS		
1. ¿Qué relación existe entre las obligaciones formales y la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018?	1. Precisar la relación existente entre las obligaciones formales y la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018.	1. Existe relación significativa entre las obligaciones formales y la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018.		
2. ¿Qué relación existe entre las obligaciones sustanciales y la evasión tributaria de los	2. Constatar la relación existente entre las obligaciones sustanciales y la evasión	2. Existe relación significativa entre las obligaciones sustanciales y la		

comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018?	tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018.	evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018.		r: Relación de las variables.
3. ¿Qué relación existe entre el planeamiento tributario y la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018?	3. Comprobar la relación existente entre el planeamiento tributario y la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018.	3. Existe relación significativa entre el planeamiento tributario y la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018.		Población: 150 comerciantes del Centro Santa Rosa. Muestra: Probabilística, 108 comerciantes. Técnica: Encuesta. Instrumento: Cuestionario.

Anexo 2. Matriz de operacionalización de variables

TÍTULO: RESPONSABILIDAD EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA, DE LOS COMERCIANTES DEL CENTRO SANTA ROSA, DURANTE EL 2018.

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDIDA
Variable X: Responsabilidad Tributaria.	“Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria y es exigible coactivamente” (ABC – SUNAT, 2020, p.26).	La responsabilidad tributaria se mide mediante una encuesta en la evaluación de las dimensiones obligaciones formales y sustanciales, además del planeamiento tributario conllevado por los comerciantes.	• Obligaciones formales.	Formalización.	Ordinal Tipo Likert: Nuca (1) Casi nunca (2) A veces (3) Casi siempre (4) Siempre (5)
				Facturación.	
				Registro contable.	
			• Obligaciones sustanciales.	Declaraciones y actualizaciones.	
				Pagos de Impuestos de Renta (IR).	
				Pagos de Impuestos de Ventas (IGV).	
			• Planeamiento tributario.	Otros pagos y sanciones.	
				Conocimiento de normas.	
				Optimización de tributos.	
			Régimen tributario.		
Variable Y: Evasión Tributaria.	“Es un esfuerzo u omisión consciente y dolosa que pretende evitar o reducir, de manera sistemática y en provecho propio o de terceros, el pago de obligaciones tributarias. Implica la realización de acciones que violan normas legales establecidas” (ABC – SUNAT, 2020, p.14).	La evasión tributaria es medida a través de una encuesta evaluando las dimensiones cultura y las infracciones tributarias evidentes en el comercio.	• Cultura tributaria.	Conocimiento de sanciones.	Ordinal Tipo Likert: Nuca (1) Casi nunca (2) A veces (3) Casi siempre (4) Siempre (5)
				Percepción de uso de impuestos.	
				Cumplimiento de pagos.	
			• Infracciones tributarias.	Defraudación tributaria.	
				Sanciones y órdenes de pago.	
				Fiscalización.	

Anexo 3. Matriz de operacionalización del instrumento

TÍTULO: RESPONSABILIDAD EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA, DE LOS COMERCIANTES DEL CENTRO SANTA ROSA, DURANTE EL 2018.

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	RESPUESTA
Variable X: Responsabilidad Tributaria.	• Obligaciones formales.	Formalización.	1. Los comercios se encuentran formalmente establecidos ante la administración tributaria adquiriendo un Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Nunca (1).
		Facturación.	2. Se emiten comprobantes de pagos, boletas o facturas por cada una de las ventas producidas en los comercios, garantizando el reporte de toda su actividad fiscal.	Casi nunca (2).
		Registro contable.	3. Los comerciantes llevan un asiento contable de todas sus operaciones financieras garantizando un registro y control oportuno.	A veces (3).
		Declaraciones y actualizaciones.	4. El comerciante declara oportunamente ante la administración tributaria nacional todas las actividades financieras producidas en su negocio. 5. Se realiza una actualización periódica ante la administración tributaria que permita determinar la carga impositiva a cancelar.	Casi siempre (4).
	• Obligaciones sustanciales.	Pagos de Impuestos de Renta (IR).	6. Se realiza el cálculo y pago mensual del impuesto sobre la renta de acuerdo al ejercicio fiscal producido en los comercios, cumpliendo con la ley tributaria. 7. Los comerciantes devengan anualmente sus impuestos sobre la renta para garantizar la legalidad y transparencia de sus actividades.	Siempre (5).
		Pagos de Impuestos de Ventas (IGV).	8. Se realiza la retención del impuesto general a las ventas de los productos comercializados, cumpliendo con las normativas dispuestas. 9. Los comerciantes cumplen con el pago del impuesto general a las ventas sobre los productos vendidos en referencia a las políticas tributarias.	

		Otros pagos y sanciones.	10. Los comerciantes cumplen oportunamente con el pago de sus obligaciones y/o multas ante la administración tributaria.	
	• Planeamiento tributario.	Conocimiento de normas.	11. Los comerciantes conocen y aplican el Código Tributario vigente lo que les permite estar al día con la administración fiscal. 12. Los comerciantes conocen la Ley Penal Tributaria previniendo las sanciones por incumplimiento o infracción.	
		Optimización de tributos.	13. Se toman las precauciones pertinentes en el manejo de los tributos a cancelar solicitando ayuda a la administración fiscal o la contratación de un profesional en contabilidad. 14. Los comerciantes garantizan la disponibilidad de recursos financieros para cumplir sus obligaciones tributarias oportunamente.	
		Régimen tributario.	15. Los comerciantes se acogen al régimen tributario más adecuado dada la proyección de las ganancias adquiridas en su negocio anualmente.	
VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMES	RESPUESTA
Variable Y: Evasión Tributaria.	• Cultura tributaria.	Conocimiento de sanciones.	1. El comerciante conoce las diferentes sanciones y multas derivadas del incumplimiento tributario evitando incurrir en ellas.	Nunca (1).
		Percepción de uso de impuestos.	2. El cumplimiento de las obligaciones por parte de los comerciantes se debe al entendimiento de la utilidad de los tributos para la comunidad. 3. El pago de impuestos se ve reflejado en el desarrollo del país conllevando a los comerciantes a su cancelación oportuna.	Casi nunca (2) A veces (3).
		Cumplimiento de pagos.	4. Las normativas y políticas tributarias son eficientes para el cálculo de impuestos a cancelar dada la productividad del comercio. 5. El pago de las obligaciones tributarias por el comerciante se efectúa de manera oportuna y voluntaria.	Casi siempre (4).
	• Infracciones tributarias.	Defraudación tributaria.	6. Los comerciantes tienen la convicción que el ocultamiento de bienes o ingresos para reducir los tributos a pagar es una defraudación a la ley. 7. Se realiza el reporta oportuno del monto de retenciones o percepciones en el ejercicio fiscal para la fijación de las leyes y	Siempre (5)

			reglamentos pertinentes evitando defraudar a la administración fiscal.	
		Sanciones y órdenes de pago.	8. Los comerciantes aceptan las sanciones que le puedan imputar al incurrir por la omisión u ocultamiento de bienes. 9. Considera pertinente que la administración tributaria imponga órdenes de pago por no cumplir con las obligaciones fiscales.	
		Fiscalización.	10. Esta conforme en que la administración tributaria realice una fiscalización de sus operaciones, procesos contables, de facturación y ventas.	

Anexo 4. Instrumento de investigación y constancia de su aplicación

ENCUESTA RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

Instrucciones:

Estimado participante, el presente cuestionario se realiza con el propósito de evaluar la Responsabilidad Tributaria asumida por los comerciantes para cumplir con sus obligaciones fiscales, en este sentido se ofrecen una serie de preguntas afirmativas relacionadas a este hecho, pidiendo su colaboración en leer y responder sinceramente a cada una de ellas conforme su experiencia y percepción, marcando con una “X” la opción de la escala que considere. Cabe destacar que sus datos personales no serán consultados, ni divulgados, solo se utilizará la información suministrada para fines académicos.

Escala de Medida:

Escala tipo Likert: Nunca = 1, Casi nunca = 2, A veces = 3, Casi siempre = 4, Siempre = 5.

N°	Ítems	Opciones de respuesta				
		1	2	3	4	5
Dimensión 1: Obligaciones formales.		1	2	3	4	5
1	Los comercios se encuentran formalmente establecidos ante la administración tributaria adquiriendo un Registro Único de Contribuyentes (RUC).					
2	Se emiten comprobantes de pagos, boletas o facturas por cada una de las ventas producidas en los comercios, garantizando el reporte de toda su actividad fiscal.					
3	Los comerciantes llevan un asiento contable de todas sus operaciones financieras garantizando un registro y control oportuno.					
4	El comerciante declara oportunamente ante la administración tributaria nacional todas las actividades financieras producidas en su negocio.					
5	Se realiza una actualización periódica ante la administración tributaria que permita determinar la carga impositiva a cancelar.					
Dimensión 2: Obligaciones sustanciales.		1	2	3	4	5
6	Se realiza el cálculo y pago mensual del impuesto sobre la renta de acuerdo al ejercicio fiscal producido en los comercios, cumpliendo con la ley tributaria.					
7	Los comerciantes devengan anualmente sus impuestos sobre la renta para garantizar la legalidad y transparencia de sus actividades.					
8	Se realiza la retención del impuesto general a las ventas de los productos comercializados, cumpliendo con las normativas dispuestas.					
9	Los comerciantes cumplen con el pago del impuesto general a las ventas sobre los productos vendidos en referencia a las políticas tributarias.					

10	Los comerciantes cumplen oportunamente con el pago de sus obligaciones y/o multas ante la administración tributaria.					
Dimensión 3. Planeamiento tributario.		1	2	3	4	5
11	Los comerciantes conocen y aplican el Código Tributario vigente lo que les permite estar al día con la administración fiscal.					
12	Los comerciantes conocen la Ley Penal Tributaria previniendo las sanciones por incumplimiento o infracción.					
13	Se toman las precauciones pertinentes en el manejo de los tributos a cancelar solicitando ayuda a la administración fiscal o la contratación de un profesional en contabilidad.					
14	Los comerciantes garantizan la disponibilidad de recursos financieros para cumplir sus obligaciones tributarias oportunamente.					
15	Los comerciantes se acogen al régimen tributario más adecuado dada la proyección de las ganancias adquiridas en su negocio anualmente.					

ENCUESTA EVASIÓN TRIBUTARIA

Instrucciones:

Estimado participante, el presente cuestionario se realiza con el propósito de evaluar la Evasión Tributaria de los comerciantes ante sus obligaciones fiscales, en este sentido se ofrecen una serie de preguntas afirmativas relacionadas a este hecho, pidiendo su colaboración en leer y responder sinceramente a cada una de ellas conforme su experiencia y percepción, marcando con una “X” la opción de la escala que considere. Cabe destacar que sus datos personales no serán consultados, ni divulgados, solo se utilizará la información suministrada para fines académicos.

Escala de Medida:

Escala tipo Likert: Nunca = 1, Casi nunca = 2, A veces = 3, Casi siempre = 4, Siempre = 5.

N°	Ítems	Opciones de respuesta				
		1	2	3	4	5
Dimensión 1: Cultura tributaria.		1	2	3	4	5
1	El comerciante conoce las diferentes sanciones y multas derivadas del incumplimiento tributario evitando incurrir en ellas.					
2	El cumplimiento de las obligaciones por parte de los comerciantes se debe al entendimiento de la utilidad de los tributos para la comunidad.					
3	El pago de impuestos se ve reflejado en el desarrollo del país conllevando a los comerciantes a su cancelación oportuna.					
4	Las normativas y políticas tributarias son eficientes para el cálculo de impuestos a cancelar, dada la productividad del comercio.					
5	El pago de las obligaciones tributarias por el comerciante se efectúa de manera oportuna y voluntaria.					
Dimensión 2: Infracciones tributarias.		1	2	3	4	5
6	Los comerciantes tienen la convicción que el ocultamiento de bienes o ingresos para reducir los tributos a pagar es una defraudación a la ley.					
7	Se realiza el reporta oportuno del monto de retenciones o percepciones en el ejercicio fiscal para la fijación de las leyes y reglamentos pertinentes evitando defraudar a la administración fiscal.					
8	Los comerciantes aceptan las sanciones que le puedan imputar al incurrir por la omisión u ocultamiento de bienes.					
9	Considera pertinente que la administración tributaria imponga órdenes de pago por no cumplir con las obligaciones fiscales.					
10	Esta conforme en que la administración tributaria realice una fiscalización de sus operaciones, procesos contables, de facturación y ventas.					

INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

ENCUESTA RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

Instrucciones:

Estimado participante, el presente cuestionario se realiza con el propósito de evaluar la Responsabilidad Tributaria asumida por los comerciantes para cumplir con sus obligaciones fiscales, en este sentido se ofrecen una serie de preguntas afirmativas relacionadas a este hecho, pidiendo su colaboración en leer y responder sinceramente a cada una de ellas conforme su experiencia y percepción, marcando con una "X" la opción de la escala que considere. Cabe destacar que sus datos personales no serán consultados, ni divulgados, solo se utilizará la información suministrada para fines académicos.

Escala de Medida:

Escala tipo Likert: Nunca = 1, Casi nunca = 2, A veces = 3, Casi siempre = 4, Siempre = 5.

N°	Ítems	Opciones de respuesta				
		1	2	3	4	5
Dimensión 1: Obligaciones formales.						
1	Los comercios se encuentran formalmente establecidos ante la administración tributaria adquiriendo un Registro Único de Contribuyentes (RUC).					X
2	Se emiten comprobantes de pagos, boletas o facturas por cada una de las ventas producidas en los comercios, garantizando el reporte de toda su actividad fiscal.				X	
3	Los comerciantes llevan un asiento contable de todas sus operaciones financieras garantizando un registro y control oportuno.			X		
4	El comerciante declara oportunamente ante la administración tributaria nacional todas las actividades financieras producidas en su negocio.				X	
5	Se realiza una actualización periódica ante la administración tributaria que permita determinar la carga impositiva a cancelar.		X			
Dimensión 2: Obligaciones sustanciales.						
6	Se realiza el cálculo y pago mensual del impuesto sobre la renta de acuerdo al ejercicio fiscal producido en los comercios, cumpliendo con la ley tributaria.				X	
7	Los comerciantes devengan anualmente sus impuestos sobre la renta para garantizar la legalidad y transparencia de sus actividades.			X		
8	Se realiza la retención del impuesto general a las ventas de los productos comercializados, cumpliendo con las normativas dispuestas.		X			
9	Los comerciantes cumplen con el pago del impuesto general a las ventas sobre los productos vendidos en referencia a las políticas tributarias.				X	

10	Los comerciantes cumplen oportunamente con el pago de sus obligaciones y/o multas ante la administración tributaria.				X	
Dimensión 3. Plancamiento tributario.		1	2	3	4	5
11	Los comerciantes conocen y aplican el Código Tributario vigente lo que les permite estar al día con la administración fiscal.		X			
12	Los comerciantes conocen la Ley Penal Tributaria previniendo las sanciones por incumplimiento o infracción.		X			
13	Se toman las precauciones pertinentes en el manejo de los tributos a cancelar solicitando ayuda a la administración fiscal o la contratación de un profesional en contabilidad.			X		
14	Los comerciantes garantizan la disponibilidad de recursos financieros para cumplir sus obligaciones tributarias oportunamente.		X			
15	Los comerciantes se acogen al régimen tributario más adecuado dada la proyección de las ganancias adquiridas en su negocio anualmente.			X		

ENCUESTA EVASIÓN TRIBUTARIA

Instrucciones:

Estimado participante, el presente cuestionario se realiza con el propósito de evaluar la Evasión Tributaria de los comerciantes ante sus obligaciones fiscales, en este sentido se ofrecen una serie de preguntas afirmativas relacionadas a este hecho, pidiendo su colaboración en leer y responder sinceramente a cada una de ellas conforme su experiencia y percepción, marcando con una "X" la opción de la escala que considere. Cabe destacar que sus datos personales no serán consultados, ni divulgados, solo se utilizará la información suministrada para fines académicos.

Escala de Medida:

Escala tipo Likert: Nunca = 1, Casi nunca = 2, A veces = 3, Casi siempre = 4, Siempre = 5.

N°	Items	Opciones de respuesta				
		1	2	3	4	5
Dimensión 1: Cultura tributaria.						
1	El comerciante conoce las diferentes sanciones y multas derivadas del incumplimiento tributario evitando incurrir en ellas.		X			
2	El cumplimiento de las obligaciones por parte de los comerciantes se debe al entendimiento de la utilidad de los tributos para la comunidad.		X			
3	El pago de impuestos se ve reflejado en el desarrollo del país conllevando a los comerciantes a su cancelación oportuna.			X		
4	Las normativas y políticas tributarias son eficientes para el cálculo de impuestos a cancelar, dada la productividad del comercio.		X			
5	El pago de las obligaciones tributarias por el comerciante se efectúa de manera oportuna y voluntaria.					
Dimensión 2: Infracciones tributarias.						
6	Los comerciantes tienen la convicción que el ocultamiento de bienes o ingresos para reducir los tributos a pagar es una defraudación a la ley.		X			
7	Se realiza el reporta oportuno del monto de retenciones o percepciones en el ejercicio fiscal para la fijación de las leyes y reglamentos pertinentes evitando defraudar a la administración fiscal.	X				
8	Los comerciantes aceptan las sanciones que le puedan imputar al incurrir por la omisión u ocultamiento de bienes.				X	
9	Considera pertinente que la administración tributaria imponga órdenes de pago por no cumplir con las obligaciones fiscales.			X		
10	Esta conforme en que la administración tributaria realice una fiscalización de sus operaciones, procesos contables, de facturación y ventas.			X		

Anexo 5. Fichas de validación de los instrumentos

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de expertos

Respetado juez, Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Responsabilidad Tributaria" que hace parte de la investigación: **RESPONSABILIDAD Y EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL CENTRO SANTA ROSA DURANTE EL 2018**. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean validos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente.

Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: *Baule Susana Hernandez Tarazona*
Formación académica: *Universtaria*
Áreas de experiencia profesional: *Tributaria, laboral, Soataria*
Tiempo de experiencia: *25 años*
Institución: *Estudio Contable - Independiente*

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta.	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión. 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión pero no corresponden de la dimensión total. 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión complementamente. 4. Los ítems son suficientes.
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir su sintáctica y semántica son adecuados.	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro. 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas. 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem. 4. El ítems es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión. 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo. 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante. 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

CUESTIONARIO 1: Responsabilidad Tributaria.

Ficha informe de evaluación a cargo del experto.

Dimensión	Ítem	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Evaluación (Calificación) Cualitativa según ítems.	Observación
X1 Obligaciones formales.	1. Los comercios se encuentran formalmente establecidos ante la administración tributaria adquiriendo un Registro Único de Contribuyentes (RUC).	3	4	3	4	4	
	2. Se emiten comprobantes de pagos, boletas o facturas por cada una de las ventas producidas en los comercios, garantizando el reporte de toda su actividad fiscal.	3	4	3	4	4	
	3. Los comerciantes llevan un asiento contable de todas sus operaciones financieras garantizando un registro y control oportuno.	3	3	4	4	4	
	4. El comerciante declara oportunamente ante la administración tributaria nacional todas las actividades financieras producidas en su negocio.	4	4	4	3	4	
	5. Se realiza una actualización periódica ante la administración tributaria que permita determinar la carga impositiva a cancelar.	3	3	4	4	4	
X2 Obligaciones sustanciales.	6. Se realiza el cálculo y pago mensual del impuesto sobre la renta de acuerdo al ejercicio fiscal producido en los comercios, cumpliendo con la ley tributaria.	3	3	3	4	4	
	7. Los comerciantes devengan anualmente sus impuestos sobre la renta para garantizar la legalidad y transparencia de sus actividades.	4	4	4	4	4	
	8. Se realiza la retención del impuesto general a las ventas de los productos comercializados, cumpliendo con las normativas dispuestas.	4	3	4	3	4	
	9. Los comerciantes cumplen con el pago del impuesto general a las ventas sobre los productos vendidos en referencia a las políticas tributarias.	4	4	4	3	4	
	10. Los comerciantes cumplen oportunamente con el pago de sus obligaciones y/o multas ante la administración tributaria.	3	3	3	3	3	
X3 Planeamiento tributario.	11. Los comerciantes conocen y aplican el Código Tributario vigente lo que les permite estar al día con la administración fiscal.	4	4	3	3	4	
	12. Los comerciantes conocen la Ley Penal Tributaria previniendo las sanciones por incumplimiento o infracción.	3	3	3	3	3	
	13. Se toman las precauciones pertinentes en el manejo de los tributos a cancelar solicitando ayuda a la administración fiscal o la contratación de un profesional en contabilidad.	4	4	4	4	4	
	14. Los comerciantes garantizan la disponibilidad de recursos	4	3	4	3	4	

	financieros para cumplir sus obligaciones tributarias oportunamente.						
	15. Los comerciantes se acogen al régimen tributario más adecuado dada la proyección de las ganancias adquiridas en su negocio anualmente.	4	4	4	4	4	
Evaluación Cualitativa de la Variable por ítems.							

Evaluación final por el experto por ítems y criterios tomado como medida de tendencia central la moda.

- Calificación: 1. No cumple con el criterio.
 2. Nivel bajo.
 3. Nivel moderado.
 4. Nivel alto.

Encuesta: Validez de Contenido

Evaluación final del experto

Experto	Grado Académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
<i>Carla Susana Hernández Tarazona</i>	<i>Contador Público</i>	15	NIVEL ALTO

Firma: *Carla Susana Hernández Tarazona*
 CONTADORIA
 C.P.C. N° Mat. 42633

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de expertos

Respetado juez, Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Evasión Tributaria" que hace parte de la investigación: **RESPONSABILIDAD Y EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL CENTRO SANTA ROSA DURANTE EL 2018**. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean validos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente.

Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: *Gerardo Amrane Hernández Tarazona*
Formación académica: *Universitaria*
Áreas de experiencia profesional: *tributaria, laboral, social, etc.*
Tiempo de experiencia: *25 años*
Institución: *Estudio Contable - Independiente*



De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta.	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión. 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión pero no corresponden de la dimensión total. 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión complementamente. 4. Los ítems son suficientes.
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir su sintáctica y semántica son adecuados.	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro. 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas. 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem. 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión. 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo. 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante. 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

CUESTIONARIO 1: Evasión Tributaria.

Ficha informe de evaluación a cargo del experto.



Dimensión	Ítem	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Evaluación (Calificación) Cualitativa según Ítems.	Observación
Y1 Cultura tributaria.	1. El comerciante conoce las diferentes sanciones y multas derivadas del incumplimiento tributario evitando incurrir en ellas.	3	4	3	4	4	
	2. El cumplimiento de las obligaciones por parte de los comerciantes se debe al entendimiento de la utilidad de los tributos para la comunidad.	4	4	4	4	4	
	3. El pago de impuestos se ve reflejado en el desarrollo del país conllevando a los comerciantes a su cancelación oportuna.	3	3	4	4	4	
	4. Las normativas y políticas tributarias son eficientes para el cálculo de impuestos a cancelar, dada la productividad del comercio.	3	3	3	3	3	
	5. El pago de las obligaciones tributarias por el comerciante se efectúa de manera oportuna y voluntaria.	4	4	3	3	4	
Y2 Infracciones tributarias.	6. Los comerciantes tienen la convicción que el ocultamiento de bienes o ingresos para reducir los tributos a pagar es una defraudación a la ley.	4	4	4	4	4	
	7. Se realiza el reporte oportuno del monto de retenciones o percepciones en el ejercicio fiscal para la fijación de las leyes y reglamentos pertinentes evitando defraudar a la administración fiscal.	3	4	3	4	4	
	8. Los comerciantes aceptan las sanciones que le puedan imputar al incurrir por la omisión u ocultamiento de bienes.	4	4	4	4	4	
	9. Considera pertinente que la administración tributaria imponga órdenes de pago por no cumplir con las obligaciones fiscales.	3	3	4	4	4	
	10. Esta conforme en que la administración tributaria realice una fiscalización de sus operaciones, procesos contables, de facturación y ventas.	3	3	4	4	4	
Evaluación Cualitativa de la Variable por Ítems.							

Evaluación final por el experto por ítems y criterios tomado como medida de tendencia central la moda.

Calificación: 1. No cumple con el criterio.
2. Nivel bajo.
3. Nivel moderado.
4. Nivel alto.

Encuesta: Validez de Contenido

Evaluación final del experto

Experto	Grado Académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Palca Susana Hernandez	Contador Público	10	100% ALC


.....
Carla Susana Hernández Tarazona
Firma: CONTADORA
C.P.C. N° Mat. 42633

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de expertos

Respetado juez, Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Responsabilidad Tributaria" que hace parte de la investigación: **RESPONSABILIDAD Y EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL CENTRO SANTA ROSA DURANTE EL 2018**. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean validos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente.

Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: CESAR ESQUIACHE RODRIGUEZ
Formación académica: UNIVERSIDAD
Áreas de experiencia profesional: TRIBUTARIA - MERCANTIL
Tiempo de experiencia: 40 AÑOS
Institución: ESTUDIO CONTABLE DESER EIRL

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta.	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión. 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión pero no corresponden de la dimensión total. 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión complementamente. 4. Los ítems son suficientes.
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir su sintáctica y semántica son adecuados.	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro. 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas. 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem. 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión. 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo. 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante. 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

CUESTIONARIO 1: Responsabilidad Tributaria.

Ficha informe de evaluación a cargo del experto.

Dimensión	Ítem	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Evaluación (Calificación) Cualitativa según Ítems.	Observación
X1 Obligaciones formales.	1. Los comercios se encuentran formalmente establecidos ante la administración tributaria adquiriendo un Registro Único de Contribuyentes (RUC).	4	3	3	4	4	
	2. Se emiten comprobantes de pagos, boletas o facturas por cada una de las ventas producidas en los comercios, garantizando el reporte de toda su actividad fiscal.	3	4	4	3	4	
	3. Los comerciantes llevan un asiento contable de todas sus operaciones financieras garantizando un registro y control oportuno.	4	3	3	4	4	
	4. El comerciante declara oportunamente ante la administración tributaria nacional todas las actividades financieras producidas en su negocio.	4	3	4	3	4	
	5. Se realiza una actualización periódica ante la administración tributaria que permita determinar la carga impositiva a cancelar.	4	3	3	4	4	
X2 Obligaciones sustanciales.	6. Se realiza el cálculo y pago mensual del impuesto sobre la renta de acuerdo al ejercicio fiscal producido en los comercios, cumpliendo con la ley tributaria.	4	3	3	4	4	
	7. Los comerciantes devengan anualmente sus impuestos sobre la renta para garantizar la legalidad y transparencia de sus actividades.	4	3	3	4	4	
	8. Se realiza la retención del impuesto general a las ventas de los productos comercializados, cumpliendo con las normativas dispuestas.	3	4	4	3	4	
	9. Los comerciantes cumplen con el pago del impuesto general a las ventas sobre los productos vendidos en referencia a las políticas tributarias.	4	3	3	3	3	
	10. Los comerciantes cumplen oportunamente con el pago de sus obligaciones y/o multas ante la administración tributaria.	3	3	4	4	3	
X3 Planeamiento tributario.	11. Los comerciantes conocen y aplican el Código Tributario vigente lo que les permite estar al día con la administración fiscal.	3	4	4	3	4	
	12. Los comerciantes conocen la Ley Penal Tributaria previniendo las sanciones por incumplimiento o infracción.	4	3	4	3	4	
	13. Se toman las precauciones pertinentes en el manejo de los tributos a cancelar solicitando ayuda a la administración fiscal o la contratación de un profesional en contabilidad.	4	3	4	4	4	
	14. Los comerciantes garantizan la disponibilidad de recursos	4	3	3	3	3	

	financieros para cumplir sus obligaciones tributarias oportunamente.						
	15. Los comerciantes se acogen al régimen tributario más adecuado dada la proyección de las ganancias adquiridas en su negocio anualmente.	4	3	3	4	4	
Evaluación Cualitativa de la Variable por Ítems.							

Evaluación final por el experto por ítems y criterios tomado como medida de tendencia central la moda.

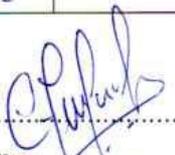
- Calificación: 1. No cumple con el criterio.
 2. Nivel bajo.
 3. Nivel moderado.
 4. Nivel alto.

Encuesta: Validez de Contenido

Evaluación final del experto

Experto	Grado Académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
CESAR ESQUECHE RODRIGUEZ	CONTADOR MERCANTIL	15	NIVEL ALTO

Firma:



.....
 Cesar A. Esqueche Rodriguez
 Contador Reg. INEOP
 Categoría B

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de expertos

Respetado juez, Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Evasión Tributaria” que hace parte de la investigación: **RESPONSABILIDAD Y EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL CENTRO SANTA ROSA DURANTE EL 2018**. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean validos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente.

Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: CESAR ESQUECHE RODRIGUEZ

Formación académica: UNIVERSITARIO

Áreas de experiencia profesional: TRIBUTARIO - MERCANTIL

Tiempo de experiencia: 40 AÑOS

Institución: ESTUDIO CONTABLE - D'ESER EIRL

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta.	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión. 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión pero no corresponden de la dimensión total. 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión complementamente. 4. Los ítems son suficientes.
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir su sintáctica y semántica son adecuados.	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro. 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas. 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem. 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión. 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo. 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante. 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

CUESTIONARIO 1: Evasión Tributaria.

Ficha informe de evaluación a cargo del experto.

Dimensión	Ítem	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Evaluación (Calificación) Cualitativa según Ítems.	Observación
Y1 Cultura tributaria.	1. El comerciante conoce las diferentes sanciones y multas derivadas del incumplimiento tributario evitando incurrir en ellas.	3	4	3	4	4	
	2. El cumplimiento de las obligaciones por parte de los comerciantes se debe al entendimiento de la utilidad de los tributos para la comunidad.	4	4	4	4	4	
	3. El pago de impuestos se ve reflejado en el desarrollo del país conllevando a los comerciantes a su cancelación oportuna.	3	3	4	4	4	
	4. Las normativas y políticas tributarias son eficientes para el cálculo de impuestos a cancelar, dada la productividad del comercio.	4	3	4	4	4	
	5. El pago de las obligaciones tributarias por el comerciante se efectúa de manera oportuna y voluntaria.	4	3	3	4	4	
Y2 Infracciones tributarias.	6. Los comerciantes tienen la convicción que el ocultamiento de bienes o ingresos para reducir los tributos a pagar es una defraudación a la ley.	4	3	4	3	4	
	7. Se realiza el reporte oportuno del monto de retenciones o percepciones en el ejercicio fiscal para la fijación de las leyes y reglamentos pertinentes evitando defraudar a la administración fiscal.	3	3	3	3	3	
	8. Los comerciantes aceptan las sanciones que le puedan imputar al incurrir por la omisión u ocultamiento de bienes.	4	3	4	4	4	
	9. Considera pertinente que la administración tributaria imponga órdenes de pago por no cumplir con las obligaciones fiscales.	4	3	4	4	4	
	10. Esta conforme en que la administración tributaria realice una fiscalización de sus operaciones, procesos contables, de facturación y ventas.	3	4	4	4	4	
Evaluación Cualitativa de la Variable por Ítems.							

Evaluación final por el experto por ítems y criterios tomado como medida de tendencia central la moda.

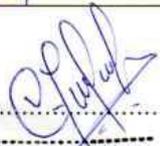
- Calificación: 1. No cumple con el criterio.
 2. Nivel bajo.
 3. Nivel moderado.
 4. Nivel alto.

Encuesta: Validez de Contenido

Evaluación final del experto

Experto	Grado Académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
CESAR ESQUECHE RODRIGUEZ	CONTADOR - MERCANTIL	20	NIVEL ALTO

Firma:


Cesar A. Esqueche Rodriguez
Contador Reg. 14603
Categoría #

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de expertos

Respetado juez, Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Responsabilidad Tributaria" que hace parte de la investigación: **RESPONSABILIDAD Y EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL CENTRO SANTA ROSA DURANTE EL 2018**. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean validos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente.

Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: MARIA ROSA FLORES Antay
Formación académica: SUPERIOR - UNIVERSITARIA
Áreas de experiencia profesional: CONTABLE, TRIBUTARIA
Tiempo de experiencia: 10 AÑOS
Institución: Inmobiliaria Ecológica del Campo SAC, QUIVE SAC, INVERSIONES DAVID SAC

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta.	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión. 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión pero no corresponden de la dimensión total. 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión complementamente. 4. Los ítems son suficientes.
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir su sintáctica y semántica son adecuados.	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro. 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas. 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem. 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión. 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo. 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante. 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

CUESTIONARIO 1: Responsabilidad Tributaria.

Ficha informe de evaluación a cargo del experto.

Dimensión	Ítem	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Evaluación (Calificación) Cualitativa según Ítems.	Observación
X1 Obligaciones formales.	1. Los comercios se encuentran formalmente establecidos ante la administración tributaria adquiriendo un Registro Único de Contribuyentes (RUC).	4	3	3	4	4	
	2. Se emiten comprobantes de pagos, boletas o facturas por cada una de las ventas producidas en los comercios, garantizando el reporte de toda su actividad fiscal.	3	4	4	3	4	
	3. Los comerciantes llevan un asiento contable de todas sus operaciones financieras garantizando un registro y control oportuno.	4	3	3	4	4	
	4. El comerciante declara oportunamente ante la administración tributaria nacional todas las actividades financieras producidas en su negocio.	3	3	3	3	3	
	5. Se realiza una actualización periódica ante la administración tributaria que permita determinar la carga impositiva a cancelar.	4	4	4	3	4	
X2 Obligaciones sustanciales.	6. Se realiza el cálculo y pago mensual del impuesto sobre la renta de acuerdo al ejercicio fiscal producido en los comercios, cumpliendo con la ley tributaria.	3	4	3	4	4	
	7. Los comerciantes devengan anualmente sus impuestos sobre la renta para garantizar la legalidad y transparencia de sus actividades.	3	3	3	3	3	
	8. Se realiza la retención del impuesto general a las ventas de los productos comercializados, cumpliendo con las normativas dispuestas.	3	3	4	4	4	
	9. Los comerciantes cumplen con el pago del impuesto general a las ventas sobre los productos vendidos en referencia a las políticas tributarias.	4	4	3	3	4	
	10. Los comerciantes cumplen oportunamente con el pago de sus obligaciones y/o multas ante la administración tributaria.	4	3	3	4	3	
X3 Planeamiento tributario.	11. Los comerciantes conocen y aplican el Código Tributario vigente lo que les permite estar al día con la administración fiscal.	4	4	3	3	4	
	12. Los comerciantes conocen la Ley Penal Tributaria previniendo las sanciones por incumplimiento o infracción.	4	4	3	3	4	
	13. Se toman las precauciones pertinentes en el manejo de los tributos a cancelar solicitando ayuda a la administración fiscal o la contratación de un profesional en contabilidad.	4	3	4	3	4	
	14. Los comerciantes garantizan la disponibilidad de recursos	3	4	3	4	4	

	financieros para cumplir sus obligaciones tributarias oportunamente.						
	15. Los comerciantes se acogen al régimen tributario más adecuado dada la proyección de las ganancias adquiridas en su negocio anualmente.	4	3	4	3	4	
Evaluación Cualitativa de la Variable por Ítems.							

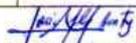
Evaluación final por el experto por ítems y criterios tomado como medida de tendencia central la moda.

- Calificación: 1. No cumple con el criterio.
 2. Nivel bajo.
 3. Nivel moderado.
 4. Nivel alto.

Encuesta: Validez de Contenido

Evaluación final del experto

Experto	Grado Académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
MARIA ROSA FLORES ANTAY	CONTADOR PUBLICO	15	NIVEL ALTO.


 Maria Rosa Flores Antay
 CONTADORA
 CCPL N° MAT. 45198

Firma:

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de expertos

Respetado juez, Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Evasión Tributaria” que hace parte de la investigación: **RESPONSABILIDAD Y EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL CENTRO SANTA ROSA DURANTE EL 2018**. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean validos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente.

Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: MARIA ROSA FLORES ANTAY

Formación académica: SUPERIOR - UNIVERSITARIO

Áreas de experiencia profesional: CONTABLE - TRIBUTARIO

Tiempo de experiencia: 10 AÑOS

Institución: Inmobiliaria, Ecológica del Campo SAC, QUIVE SAC, Inversiones David SAC

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta.	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión. 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión pero no corresponden de la dimensión total. 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión complementamente. 4. Los ítems son suficientes.
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir su sintáctica y semántica son adecuados.	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro. 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas. 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem. 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión. 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo. 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante. 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

CUESTIONARIO 1: Evasión Tributaria.

Ficha informe de evaluación a cargo del experto.

Dimensión	Ítem	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Evaluación (Calificación) Cualitativa según Ítems.	Observación
Y1 Cultura tributaria.	1. El comerciante conoce las diferentes sanciones y multas derivadas del incumplimiento tributario evitando incurrir en ellas.	3	4	4	3	4	
	2. El cumplimiento de las obligaciones por parte de los comerciantes se debe al entendimiento de la utilidad de los tributos para la comunidad.	4	4	4	4	4	
	3. El pago de impuestos se ve reflejado en el desarrollo del país conllevando a los comerciantes a su cancelación oportuna.	3	3	3	3	3	
	4. Las normativas y políticas tributarias son eficientes para el cálculo de impuestos a cancelar, dada la productividad del comercio.	4	3	4	3	4	
	5. El pago de las obligaciones tributarias por el comerciante se efectúa de manera oportuna y voluntaria.	3	3	3	3	3	
Y2 Infracciones tributarias.	6. Los comerciantes tienen la convicción que el ocultamiento de bienes o ingresos para reducir los tributos a pagar es una defraudación a la ley.	3	4	4	3	4	
	7. Se realiza el reporta oportuno del monto de retenciones o percepciones en el ejercicio fiscal para la fijación de las leyes y reglamentos pertinentes evitando defraudar a la administración fiscal.	4	4	4	4	4	
	8. Los comerciantes aceptan las sanciones que le puedan imputar al incurrir por la omisión u ocultamiento de bienes.	3	4	3	4	4	
	9. Considera pertinente que la administración tributaria imponga órdenes de pago por no cumplir con las obligaciones fiscales.	4	4	3	3	4	
	10. Esta conforme en que la administración tributaria realice una fiscalización de sus operaciones, procesos contables, de facturación y ventas.	3	3	3	4	4	
Evaluación Cualitativa de la Variable por Ítems.							

Evaluación final por el experto por ítems y criterios tomado como medida de tendencia central la moda.

- Calificación: 1. No cumple con el criterio.
 2. Nivel bajo.
 3. Nivel moderado.
 4. Nivel alto.

Encuesta: Validez de Contenido

Evaluación final del experto

Experto	Grado Académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
MARIA ROSA FLORES ANTOY	CONTADOR PÚBLICO	10	NIVEL ALTO


Maria Rosa Flores Antoy
CONTADORA
CCPL N° MAT. 45198

Firma:

Anexo 6. Confiabilidad de los instrumentos

Fiabilidad de Variable X: Responsabilidad Tributaria.

I.D	PX 1	PX 2	PX 3	PX 4	PX 5	PX 6	PX 7	PX 8	PX 9	PX 10	PX 11	PX 12	PX 13	PX 14	PX 15
1	5	4	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	3	3
2	4	3	5	3	5	3	5	4	3	3	4	3	5	3	3
3	4	4	4	3	3	4	3	4	5	4	4	5	5	4	4
4	4	4	4	5	4	5	4	3	4	4	4	4	4	4	3
5	5	4	5	4	5	3	4	5	3	4	5	5	4	3	4
6	5	4	3	4	2	4	3	2	4	4	2	2	3	2	3
7	4	2	2	1	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2
8	4	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3
9	4	3	2	5	5	5	3	1	5	5	1	2	5	1	1
10	2	3	1	1	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2
11	2	2	2	1	2	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1
12	5	5	5	5	5	4	5	2	5	5	3	2	5	5	3
13	5	4	3	4	2	4	3	2	4	4	2	2	3	2	3
14	3	2	2	1	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2
15	5	4	4	4	4	4	3	4	5	4	5	5	4	3	5
16	4	5	5	4	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
17	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
18	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3
19	5	4	5	5	5	4	5	4	5	3	4	5	5	4	3
20	5	4	4	5	5	5	4	5	5	4	4	4	4	4	4

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de	
Cronbach	N de elementos
,962	15

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
PX 1	47,10	205,042	,633	,963
PX 2	47,65	200,871	,847	,960
PX 3	47,75	191,461	,873	,958
PX 4	47,80	188,379	,824	,959
PX 5	47,80	195,011	,709	,961
PX 6	47,85	190,871	,806	,959
PX 7	47,85	194,555	,846	,959
PX 8	48,25	190,092	,788	,960
PX 9	47,65	187,608	,848	,959
PX 10	47,70	200,432	,757	,961
PX 11	48,05	194,576	,744	,961
PX 12	48,05	192,261	,761	,960
PX 13	47,60	194,253	,825	,959
PX 14	48,20	195,537	,777	,960
PX 15	48,20	198,484	,747	,961

Fiabilidad de Variable Y: Evasión Tributario

I.D	PY 1	PY 2	PY 3	PY 4	PY 5	PY 6	PY 7	PY 8	PY 9	PY 10
1	2	2	3	3	3	3	3	3	4	4
2	1	2	2	1	2	1	3	1	1	2
3	4	3	4	3	3	4	4	4	3	3
4	3	2	3	5	3	5	3	3	4	4
5	4	3	3	4	4	2	3	3	2	3
6	2	2	3	2	3	2	1	4	3	3
7	1	2	2	2	1	1	2	2	3	3
8	2	2	3	1	1	3	1	2	3	4
9	1	2	1	5	1	5	1	5	5	2
10	3	2	2	2	4	5	2	4	3	5
11	2	2	2	2	2	1	1	2	1	2
12	5	4	4	3	2	2	3	5	5	4
13	2	2	3	2	3	2	1	4	3	3
14	1	2	1	2	1	1	2	1	1	1
15	4	2	2	3	3	4	3	2	2	3
16	4	3	4	5	4	5	3	4	3	3
17	4	4	4	4	4	5	4	4	3	3
18	4	3	2	4	4	3	3	1	3	3
19	3	2	2	5	5	5	5	5	5	5
20	4	4	2	5	4	4	4	5	4	5

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de	
Cronbach	N de elementos
,884	10

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
PY 1	26,35	58,134	,702	,866
PY 2	26,65	66,029	,558	,879
PY 3	26,55	66,471	,401	,886
PY 4	26,00	57,158	,688	,867
PY 5	26,30	59,379	,668	,869
PY 6	26,00	55,263	,678	,869
PY 7	26,55	60,787	,610	,873
PY 8	25,95	57,629	,655	,870
PY 9	26,10	60,305	,609	,873
PY 10	25,90	61,884	,622	,873

Anexo 7. Base de datos recolectada

I.D	PX 1	PX 2	PX 3	PX 4	PX 5	Puntaje DX1	Obligaciones Formales	PX 6	PX 7	PX 8	PX 9	PX 10	Puntaje DX2	Obligaciones Sustanciales	PX 11	PX 12	PX 13	PX 14	PX 15	Puntaje DX3	Planeamiento Tributario	Puntaje VX	Responsabilidad Tributaria
1	5	4	3	3	3	18	3	3	3	3	3	3	15	2	2	2	3	3	3	12	2	45	2
2	5	5	5	5	5	25	3	5	5	4	5	5	24	3	4	3	5	5	5	22	3	71	3
3	2	2	2	1	1	8	1	1	1	1	1	1	5	1	1	1	1	1	1	5	1	18	1
4	5	5	5	5	5	25	3	4	5	2	5	5	21	3	3	2	5	5	5	20	3	66	3
5	5	4	4	4	4	21	3	4	4	3	3	3	17	2	3	4	4	4	4	19	3	57	3
6	5	4	3	4	2	18	3	4	3	2	4	4	17	2	2	2	3	2	3	12	2	47	2
7	5	1	1	1	1	9	1	1	1	1	1	2	6	1	2	2	2	2	2	10	1	25	1
8	4	3	3	3	3	16	2	2	3	3	3	3	14	2	3	3	3	3	3	15	2	45	2
9	4	3	2	5	5	19	3	5	3	1	5	5	19	3	1	2	5	1	1	10	1	48	2
10	2	3	1	1	2	9	1	2	2	2	2	2	10	1	3	2	2	2	2	11	1	30	1
11	4	4	4	4	4	20	3	3	4	4	4	4	19	3	4	4	4	4	4	20	3	59	3
12	5	4	5	5	5	24	3	5	5	5	5	4	24	3	4	5	5	5	5	24	3	72	3
13	4	4	5	4	4	21	3	4	4	4	4	5	21	3	3	4	4	4	4	19	3	61	3
14	4	4	4	4	4	20	3	4	4	4	4	4	20	3	4	4	4	4	4	20	3	60	3
15	5	4	5	4	4	22	3	5	5	3	4	4	21	3	5	5	5	4	4	23	3	66	3
16	4	3	4	2	5	18	3	4	2	4	2	2	14	2	4	4	4	4	4	20	3	52	2
17	4	4	4	4	4	20	3	4	4	4	4	5	21	3	5	5	5	5	5	25	3	66	3
18	4	4	4	3	3	18	3	3	3	4	3	3	16	2	4	4	4	3	4	19	3	53	2
19	5	4	4	4	4	21	3	5	5	5	4	4	23	3	4	5	4	4	5	22	3	66	3
20	5	2	4	4	4	19	3	4	4	4	4	4	20	3	4	4	4	4	4	20	3	59	3
21	5	4	4	4	4	21	3	4	4	4	4	4	20	3	4	5	4	4	4	21	3	62	3
22	4	3	4	5	4	20	3	3	4	4	3	3	17	2	4	4	4	3	4	19	3	56	3
23	4	3	4	4	2	17	2	3	2	4	3	4	16	2	3	4	4	3	4	18	3	51	2
24	4	3	4	3	3	17	2	5	4	3	3	3	18	3	4	5	4	3	5	21	3	56	3
25	4	4	5	4	4	21	3	4	4	4	2	4	18	3	5	4	4	3	5	21	3	60	3
26	5	4	5	4	5	23	3	4	5	4	5	5	23	3	5	5	5	5	4	24	3	70	3
27	5	4	5	5	3	22	3	4	5	3	3	5	20	3	5	5	5	5	5	25	3	67	3
28	4	4	4	3	4	19	3	4	4	4	4	4	20	3	4	4	4	4	4	20	3	59	3
29	5	4	5	4	4	22	3	4	5	4	4	4	21	3	5	5	5	3	4	22	3	65	3
30	4	5	5	3	4	21	3	5	4	4	3	4	20	3	3	4	5	4	4	20	3	61	3
31	4	4	5	4	4	21	3	4	4	4	3	3	18	3	4	4	4	4	5	21	3	60	3
32	5	3	5	4	4	21	3	4	4	4	3	4	19	3	4	4	4	4	4	20	3	60	3
33	4	3	4	2	4	17	2	5	4	2	4	4	19	3	4	4	4	4	2	18	3	54	2
34	4	3	4	5	3	19	3	4	3	3	3	2	15	2	4	4	4	3	4	19	3	53	2
35	4	5	5	1	4	19	3	4	4	5	3	5	21	2	4	5	5	4	4	22	3	62	3
36	5	5	5	3	4	22	3	5	5	4	4	5	23	3	5	5	4	4	4	22	3	67	3
37	4	3	5	2	3	17	2	4	3	3	3	3	16	2	4	4	4	3	4	19	3	52	2
38	5	4	4	4	4	21	3	4	4	4	4	3	19	3	5	5	4	5	5	24	3	64	3
39	4	3	4	4	3	18	3	4	3	3	4	4	18	3	3	1	4	4	4	16	2	52	2
40	4	4	4	5	3	20	3	5	4	4	5	5	23	3	4	4	4	5	4	21	3	64	3
41	4	4	4	4	4	20	3	4	4	4	4	4	20	3	4	4	4	4	4	20	3	60	3
42	4	4	3	2	4	17	2	4	4	3	3	4	18	3	3	4	4	4	4	19	3	54	2
43	4	4	4	4	4	20	3	4	4	4	4	4	20	3	4	4	4	4	4	20	3	60	3
44	5	4	5	4	4	22	3	4	5	5	4	4	22	3	5	4	4	4	4	21	3	65	3
45	5	5	5	5	5	25	3	5	5	5	5	5	25	3	5	5	5	5	5	25	3	75	3
46	5	5	5	5	5	25	3	5	5	5	5	4	24	3	4	4	5	4	5	21	3	70	3
47	4	4	4	4	4	20	3	5	4	4	4	4	21	3	4	4	4	4	4	20	3	61	3
48	4	5	3	3	3	18	3	4	5	4	3	4	20	3	3	3	3	3	3	15	2	53	2
49	4	4	4	3	4	19	3	3	2	3	4	3	15	2	4	4	4	4	3	19	3	53	2
50	4	5	4	5	4	22	3	5	4	5	5	4	23	3	4	5	4	5	5	23	3	68	3
51	3	2	2	1	1	9	1	4	2	4	4	4	18	3	1	4	2	2	2	11	1	38	2
52	5	4	5	4	4	22	3	5	4	4	4	5	22	3	4	4	4	4	5	21	3	65	3
53	5	4	5	4	4	22	3	4	4	4	4	4	20	3	4	5	4	4	4	21	3	63	3
54	4	4	4	4	4	20	3	4	4	2	4	2	16	2	4	4	4	4	4	20	3	56	3

I.D	PX 1	PX 2	PX 3	PX 4	PX 5	Puntaje DX1	Obligaciones Formales					Puntaje DX2	Obligaciones Sustanciales					Puntaje DX3	Planeamiento Tributario	Puntaje VX	Responsabilidad Tributaria		
							PX 6	PX 7	PX 8	PX 9	PX 10		PX 11	PX 12	PX 13	PX 14	PX 15						
55	4	3	4	4	3	18	3	4	2	2	3	2	13	2	3	4	3	3	3	16	2	47	2
56	4	4	4	4	4	20	3	5	4	4	4	4	21	3	4	4	4	4	4	20	3	61	3
57	4	1	3	3	4	15	2	4	4	4	3	4	19	3	4	3	4	4	4	19	3	53	2
58	4	3	5	4	4	20	3	4	5	4	3	3	19	3	5	5	5	3	4	22	3	61	3
59	3	1	1	1	1	7	1	1	1	1	1	1	5	1	1	1	1	1	1	5	1	17	1
60	4	4	4	4	4	20	3	4	4	4	3	4	19	3	4	4	4	4	4	20	3	59	3
61	5	4	5	5	4	23	3	4	5	4	4	3	20	3	5	5	5	5	5	25	3	68	3
62	4	4	4	4	4	20	3	4	3	4	4	4	19	3	4	4	4	4	4	20	3	59	3
63	4	4	4	5	4	21	3	4	4	3	4	4	19	3	3	4	4	4	4	19	3	59	3
64	4	4	4	3	4	19	3	4	4	4	4	4	20	3	4	4	4	4	4	20	3	59	3
65	4	2	2	1	3	12	2	2	4	3	2	2	13	2	2	1	3	2	2	10	1	35	2
66	4	4	4	5	5	22	3	2	3	4	4	4	17	2	4	5	4	4	4	21	3	60	3
67	5	4	4	5	4	22	3	4	4	5	4	4	21	3	5	5	5	5	4	24	3	67	3
68	4	4	5	4	4	21	3	4	5	5	5	5	24	3	5	3	4	3	5	20	3	65	3
69	5	4	4	4	4	21	3	5	4	5	3	5	22	3	5	4	4	5	2	20	3	63	3
70	4	4	4	4	4	20	3	4	4	4	4	4	20	3	4	4	4	4	4	20	3	60	3
71	4	5	5	5	5	24	3	5	5	5	5	5	25	3	4	5	5	5	5	24	3	73	3
72	3	3	4	3	3	16	2	4	4	3	4	4	19	3	4	5	4	4	4	21	3	56	3
73	4	4	4	4	4	20	3	4	4	4	4	4	20	3	1	4	4	4	4	17	2	57	3
74	4	4	4	3	4	19	3	4	4	4	4	4	20	3	4	4	4	4	4	20	3	59	3
75	4	4	4	3	3	18	3	4	4	4	4	4	20	3	4	4	4	4	4	20	3	58	3
76	5	5	5	5	5	25	3	5	5	5	5	5	25	3	5	5	5	5	5	25	3	75	3
77	4	3	4	4	3	18	3	4	4	4	4	4	20	3	4	5	4	3	4	20	3	58	3
78	5	5	3	2	1	16	3	5	4	4	4	4	19	3	5	5	5	5	5	25	3	60	3
79	4	4	4	3	3	18	3	4	3	4	5	4	20	3	4	5	5	4	4	22	3	60	3
80	4	4	4	5	4	21	3	5	4	3	4	4	20	3	4	4	4	4	5	21	3	62	3
81	5	4	5	4	5	23	3	3	4	5	3	4	19	3	5	5	4	3	4	21	3	63	3
82	4	4	4	4	4	20	3	4	4	4	4	4	20	3	4	4	4	4	4	20	3	60	3
83	4	3	2	2	4	15	2	2	4	4	3	4	17	2	3	2	4	3	4	16	2	48	2
84	4	5	3	4	5	21	3	3	4	4	5	4	20	3	4	3	4	5	5	21	3	62	3
85	4	4	5	2	3	18	3	3	4	4	4	3	18	3	4	5	5	2	3	19	3	55	3
86	5	4	4	4	4	21	3	4	3	4	5	4	20	3	5	5	4	3	5	22	3	63	3
87	4	5	5	4	3	21	3	5	5	5	5	5	25	3	5	5	5	5	5	25	3	71	3
88	4	4	4	4	4	20	3	4	4	4	4	4	20	3	4	4	4	4	4	20	3	60	3
89	5	4	5	5	5	24	3	4	5	4	5	3	21	3	4	5	5	4	3	21	3	66	3
90	5	4	4	5	5	23	3	5	4	5	5	4	23	3	4	4	4	4	4	20	3	66	3
91	1	5	5	5	5	21	3	5	5	5	5	5	25	3	5	5	5	5	5	25	3	71	3
92	5	5	5	4	4	23	3	3	4	5	4	4	20	3	4	4	4	4	4	20	3	63	3
93	5	4	4	3	4	20	3	3	2	3	3	4	15	2	4	4	4	3	4	19	3	54	2
94	1	2	1	2	3	9	1	4	4	3	4	3	18	3	5	5	3	2	5	20	3	47	2
95	4	4	5	5	5	23	3	5	4	4	4	4	21	3	4	4	5	4	4	21	3	65	3
96	2	3	5	4	3	17	2	3	4	2	3	3	15	2	4	4	4	3	4	19	3	51	2
97	4	4	4	4	4	20	3	4	4	4	4	4	20	3	5	5	4	5	4	23	3	63	3
98	4	3	2	1	2	12	2	4	4	4	2	2	16	2	5	3	4	3	5	20	3	48	2
99	5	4	4	4	4	21	3	4	4	4	5	4	21	3	5	5	4	4	5	23	3	65	3
100	4	4	4	5	3	20	3	4	5	4	3	4	20	3	5	5	4	2	4	20	3	60	3
101	4	3	4	4	4	19	3	4	4	4	4	4	20	3	5	5	4	3	5	22	3	61	3
102	5	4	4	4	5	22	3	5	5	5	5	5	25	3	5	5	5	5	5	25	3	72	3
103	5	4	4	4	4	21	3	5	5	5	4	4	23	3	5	4	4	4	4	21	3	65	3
104	3	4	3	3	2	15	2	2	2	3	3	3	13	2	4	4	3	3	4	18	3	46	2
105	3	3	5	4	4	19	3	3	4	4	4	4	19	3	4	4	4	4	4	20	3	58	3
106	2	4	3	4	5	18	3	3	4	4	4	3	18	3	4	3	4	4	4	19	3	55	3
107	4	3	3	2	4	16	2	4	2	4	4	2	16	2	3	4	2	2	2	13	2	45	2
108	4	3	3	2	2	14	2	4	3	4	3	2	16	2	4	3	4	3	4	18	3	48	2

I.D	PY 1	PY 2	PY 3	PY 4	PY 5	Puntaje DY1	Cultura	PY 6	PY 7	PY 8	PY 9	PY 10	Puntaje DY2	Infracciones	Puntaje VY	Evasión
							Tributaria							Tributarias		Tributaria
1	2	2	3	3	3	13	2	3	3	3	4	4	17	2	30	2
2	5	5	2	5	5	22	3	5	3	4	5	2	19	3	41	3
3	2	2	2	2	2	10	1	1	1	1	1	1	5	1	15	1
4	5	4	4	5	5	23	3	5	3	5	5	4	22	3	45	3
5	4	3	4	4	4	19	3	3	4	2	4	4	17	2	36	2
6	2	2	3	2	3	12	2	2	1	4	3	3	13	2	25	2
7	2	2	2	2	1	9	1	3	2	2	3	3	13	2	22	1
8	2	2	3	1	1	9	1	3	1	2	3	4	13	2	22	1
9	1	2	1	5	1	10	1	5	1	5	5	2	18	3	28	2
10	3	2	2	2	4	13	2	5	2	4	3	5	19	3	32	2
11	4	5	5	5	5	24	3	5	5	5	5	5	25	3	49	3
12	4	5	4	4	5	22	3	5	5	4	4	5	23	3	45	3
13	5	4	5	4	5	23	3	4	3	5	4	5	21	3	44	3
14	4	5	5	4	4	22	3	4	5	5	5	4	23	3	45	3
15	4	5	4	5	4	22	3	3	5	5	3	3	19	3	41	3
16	5	5	4	5	5	24	3	4	5	5	4	5	23	3	47	3
17	5	5	5	5	5	25	3	5	5	5	5	5	25	3	50	3
18	3	4	4	4	4	19	3	4	3	3	3	3	16	2	35	2
19	4	4	5	3	4	20	3	3	3	4	3	4	17	2	37	2
20	5	5	4	5	4	23	3	4	5	5	4	5	23	3	46	3
21	4	4	4	4	5	21	3	5	4	4	4	4	21	3	42	3
22	3	4	4	4	4	19	3	3	4	4	4	3	18	3	37	2
23	3	4	3	4	3	17	2	2	3	3	4	2	14	2	31	2
24	3	3	3	1	2	12	2	1	3	1	1	1	7	1	19	1
25	3	4	4	4	3	18	3	4	5	4	4	4	21	3	39	3
26	5	5	5	5	4	24	3	5	3	5	5	4	22	3	46	3
27	5	3	5	5	5	23	3	4	3	4	5	3	19	3	42	3
28	4	3	3	3	3	16	2	4	3	3	4	3	17	2	33	2
29	4	5	5	5	4	23	3	4	3	5	4	3	19	3	42	3
30	4	5	3	3	4	19	3	3	4	5	3	3	18	3	37	2
31	4	4	4	4	4	20	3	4	5	4	4	3	20	3	40	3
32	4	4	4	5	4	21	3	4	4	4	5	5	22	3	43	3
33	4	5	5	4	4	22	3	3	4	3	4	4	18	3	40	3
34	3	4	4	3	3	17	2	3	4	3	4	4	18	3	35	2
35	4	3	5	4	3	19	3	5	5	4	5	5	24	3	43	3
36	5	4	3	4	4	20	3	4	5	4	4	3	20	3	40	3
37	5	5	4	4	4	22	3	4	3	3	3	3	16	2	38	3
38	4	4	4	4	5	21	3	3	3	4	4	5	19	3	40	3
39	3	4	5	4	3	19	3	3	4	3	4	4	18	3	37	2
40	4	5	5	5	5	24	3	3	4	5	4	3	19	3	43	3
41	3	4	4	4	4	19	3	4	5	4	4	4	21	3	40	3
42	5	4	4	4	4	21	3	3	4	5	3	3	18	3	39	3
43	4	4	3	4	1	16	2	2	3	5	4	3	17	2	33	2
44	5	5	5	5	5	25	3	5	5	5	5	5	25	3	50	3
45	5	5	5	5	5	25	3	5	5	5	5	5	25	3	50	3
46	4	4	4	4	4	20	3	3	4	3	3	4	17	2	37	2
47	5	5	5	5	5	25	3	5	5	5	5	5	25	3	50	3
48	3	4	5	5	5	22	3	5	4	4	4	4	21	3	43	3
49	3	3	4	5	3	18	3	3	5	4	3	4	19	3	37	2
50	4	4	5	5	4	22	3	4	4	3	4	4	19	3	41	3
51	4	4	5	4	3	20	3	3	4	3	3	3	16	2	36	2
52	5	5	4	5	5	24	3	5	4	5	4	5	23	3	47	3
53	4	4	4	4	4	20	3	4	4	4	4	4	20	3	40	3
54	5	4	5	5	4	23	3	4	3	5	5	4	21	3	44	3

I.D	PY 1	PY 2	PY 3	PY 4	PY 5	Puntaje DY1	Cultura					Puntaje DY2	Infracciones		Puntaje VY	Evasión
							Tributaria	PY 6	PY 7	PY 8	PY 9		PY 10	Tributarias		Tributaria
55	3	4	3	3	2	15	2	3	4	4	3	4	18	3	33	2
56	4	5	5	4	4	22	3	4	4	4	4	4	20	3	42	3
57	5	4	4	5	5	23	3	5	3	4	4	3	19	3	42	3
58	4	4	3	4	5	20	3	2	4	4	5	3	18	3	38	3
59	5	1	1	1	1	9	1	1	1	1	1	1	5	1	14	1
60	4	4	3	3	3	17	2	3	3	3	3	3	15	2	32	2
61	5	5	5	5	4	24	3	4	4	5	4	3	20	3	44	3
62	4	4	4	5	5	22	3	4	4	5	4	4	21	3	43	3
63	5	5	5	5	5	25	3	5	5	4	4	5	23	3	48	3
64	2	5	3	3	5	18	3	3	5	5	5	3	21	3	39	3
65	3	2	3	2	4	14	2	3	2	3	3	2	13	2	27	2
66	3	3	4	4	3	17	2	4	3	3	4	3	17	2	34	2
67	5	4	4	5	5	23	3	2	3	4	5	5	19	3	42	3
68	5	4	2	3	4	18	3	4	4	3	4	5	20	3	38	3
69	3	4	4	3	4	18	3	3	5	4	5	5	22	3	40	3
70	3	4	3	3	3	16	2	3	4	3	3	3	16	2	32	2
71	5	5	5	5	5	25	3	4	5	5	5	3	22	3	47	3
72	3	4	4	4	4	19	3	4	4	4	5	4	21	3	40	3
73	4	4	4	4	4	20	3	4	4	2	4	5	19	3	39	3
74	3	4	4	3	3	17	2	3	4	4	3	4	18	3	35	2
75	3	3	4	4	4	18	3	4	3	5	4	4	20	3	38	3
76	4	5	5	5	5	24	3	5	4	3	5	5	22	3	46	3
77	3	4	4	3	3	17	2	2	2	4	3	3	14	2	31	2
78	5	5	5	3	5	23	3	3	5	5	4	3	20	3	43	3
79	4	5	4	5	4	22	3	5	5	4	5	3	22	3	44	3
80	4	5	5	5	5	24	3	5	5	4	4	4	22	3	46	3
81	4	3	3	4	4	18	3	2	3	3	2	3	13	2	31	2
82	3	4	3	3	3	16	2	3	4	3	3	3	16	2	32	2
83	4	4	3	3	5	19	3	5	4	5	5	3	22	3	41	3
84	3	4	4	3	5	19	3	4	5	5	3	4	21	3	40	3
85	3	5	5	4	5	22	3	3	5	4	4	3	19	3	41	3
86	4	5	4	3	3	19	3	4	3	4	5	3	19	3	38	3
87	4	3	4	5	4	20	3	5	3	4	3	3	18	3	38	3
88	4	4	4	4	4	20	3	5	4	4	3	3	19	3	39	3
89	3	2	5	5	5	20	3	5	5	5	5	5	25	3	45	3
90	4	4	4	5	4	21	3	4	4	5	4	5	22	3	43	3
91	5	5	5	5	5	25	3	5	5	5	5	5	25	3	50	3
92	5	4	4	4	4	21	3	4	5	5	4	5	23	3	44	3
93	3	4	3	4	4	18	3	3	4	4	4	4	19	3	37	2
94	3	5	4	3	5	20	3	3	4	4	4	3	18	3	38	3
95	4	4	4	5	5	22	3	5	5	5	4	5	24	3	46	3
96	2	2	3	4	3	14	2	2	2	2	2	2	10	1	24	2
97	3	5	5	5	5	23	3	5	5	5	5	5	25	3	48	3
98	4	3	3	4	4	18	3	3	4	2	4	5	18	3	36	2
99	4	3	4	4	3	18	3	3	4	3	3	4	17	2	35	2
100	4	4	4	4	4	20	3	4	4	5	4	4	21	3	41	3
101	3	4	4	3	5	19	3	4	3	5	3	3	18	3	37	2
102	5	5	5	5	5	25	3	5	5	5	5	5	25	3	50	3
103	5	4	5	4	4	22	3	3	3	4	4	4	18	3	40	3
104	3	4	4	4	3	18	3	3	3	4	5	3	18	3	36	2
105	3	3	3	4	4	17	2	4	4	4	5	4	21	3	38	3
106	3	4	4	3	4	18	3	4	4	3	4	4	19	3	37	2
107	3	3	3	4	4	17	2	3	4	3	4	3	17	2	34	2
108	3	4	4	4	4	19	3	4	3	4	4	3	18	3	37	2

Anexo 8. Consentimiento informado

FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

La actual investigación es conllevada por Rojas Astete Kazia Jazmín y Jorge Méndez Anabelle Judith, de la Universidad Peruana los Andes, con la finalidad de Establecer la relación existente entre la responsabilidad y la evasión tributaria de los comerciantes del Centro Santa Rosa, durante el 2018.

De tal manera que si usted, accede a participar en la investigación, se le solicitará marcar la opción que considere correcta en una encuesta, que contempla un número de 25 ítems, con una duración de aproximadamente 15 minutos, la información ofrecida quedará registrada en un formulario.

Su participación está sujeta a su voluntad, no será obligado a participar. La información recolectada será confidencial, los cuestionarios no serán identificados, manteniendo en anonimato su identidad.

Si estipula alguna duda, o se siente incómodo durante el proceso del estudio, podrá efectuar cualquier pregunta e incluso retirarse de la misma, sin mayor inconveniente o situación que le perjudique.

Agradeciendo de ante mano su participación.

Acepto participar de manera voluntaria en este estudio, a tal efecto, declaro que se me ha informado de la finalidad del estudio, y que tendré que dar respuesta a una serie de ítems expuestos en una encuesta, la misma tendrá una duración de aproximadamente 15 minutos.

Reconozco que la información que suministre en el transcurso del estudio es estrictamente confidencial y no se le dará ningún otro uso fuera de este contexto.

Nombre del Participante

Firma del Participante

Fecha

Anexo 9. Evidencias fotográficas del proceso de recolección de datos



Centro Santa Rosa



Comercio de Ferretería



Comercio Restaurante



Comercio de Servicio Técnico



Comercio de Café e Infusiones



Comercio de Juguería



Comercio de Internet



Comercio de Computos

